

Rendición de **CUENTAS** 2023



Rendición de CUENTAS

2023



SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CONTENIDO

1. Competencias constitucionales, legales y reglamentarias	8
2. Sedes administrativas	11
3. Cobertura geográfica	11
4. Circunscripciones	12
5. Periodo del cual se rinde cuentas	12
6. Planificación Estratégica	12
6.1. Misión	12
6.2. Visión	13
6.3. Principios y Valores	13
6.4. Objetivos Estratégicos	14
7. Gestión Institucional	14
7.1. Desarrollo de Instrumentos Normativos	14
7.2. Alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales suscritos	16
7.2.1. Convenios interinstitucionales suscritos, a nivel nacional	16
7.2.2. Convenios interinstitucionales suscritos, a nivel internacional	19
7.3. Formulación de diagnósticos territoriales	20
7.4. Acciones de vigilancia y control	21
7.4.1. Acciones Programadas de Control	21
7.4.2. Acciones programadas de vigilancia	42
7.4.3. Acciones no programadas de control y vigilancia	59
7.4. Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)	66
7.5. Procedimientos de Remediación	69
8. Gestión de tecnologías de la información	72
8.1. Desarrollo de sistemas de software e información internos y externos	72
8.2. Gestión de infraestructura de tecnologías de la información	74
9. Fortalecimiento de la imagen institucional	75
9.1. Difusión a diferentes actores	75
9.2. Comunicación efectiva y vínculos con la ciudadanía	81
9.2.1. Gestión de comunicación externa	81
9.3. Gestión de comunicación interna	85
10. Gestión de recursos institucionales	86
10.1.1. Distribución del personal	86
10.1.2. Distributivo del personal	87
10.1.3. Nóminas y remuneraciones	89
11. Gestión presupuestaria	91
11.1. Gestión del presupuesto asignado	91
11.2. Gestión de ingresos	91
12. Procesos administrativos y de contratación pública	93
12.1. Bienes institucionales	93
12.2. Contratación pública	93
12.3. Gestión documental y archivo	94
13. Participación ciudadana	95
14. Conclusiones	99

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normas emitidas por la SOT, 2023.....	15
Tabla 2. Número de temáticas propuestas por Intendencias Zonales.....	20
Tabla 3. Parámetros de evaluación de procesos de la APC 002.....	28
Tabla 4. Parámetros de evaluación de procesos de la APC 003.....	33
Tabla 5. Resultados generales de la APC 003.....	34
Tabla 6. Resultado de verificación por nivel administrativo - Corte mayo 2019 a 30 de septiembre del 2023.....	37
Tabla 7. Resultado de validación por nivel administrativo desde enero 2022 a diciembre 2022 – Inicio de gestión de autoridades locales.....	38
Tabla 8. Resultado de verificación por nivel administrativo - Corte mayo 2019 a 30 de septiembre del 2023.....	39
Tabla 9. Resultado de validación por nivel administrativo desde enero 2022 a diciembre 2022 – Alineación PND 2021-2025.....	40
Tabla 10. Parámetros de verificación y revisión para la ejecución de la APV 001.....	43
Tabla 11. Recomendaciones finales de la APV 001.....	45
Tabla 12. Parámetros de verificación y revisión de la APV 002.....	49
Tabla 13. Parámetros de verificación y revisión de la APV 004.....	58
Tabla 14. Número de acciones no programadas, 2023.....	60
Tabla 15. Temática acciones no programadas de control 2023.....	62
Tabla 16. Temáticas de acciones no programadas de vigilancia 2023.....	63
Tabla 17. Incidencia de las actuaciones sustanciadas dentro del PAS, a nivel nacional en 2023.....	66
Tabla 18. Compromisos de remediación suscritos en 2023, por Intendencia Zonal.....	70
Tabla 19. Eventos realizados por la SOT, 2023.....	76
Tabla 20. Campañas de difusión externa, 2023.....	82
Tabla 21. Campañas de difusión interna, 2023.....	85
Tabla 22. Modalidad contractual SOT, 2023.....	87
Tabla 23. Distributivo por escalas salariales 2017-2023.....	88
Tabla 24. Ejecución presupuestaria por Grupo de gasto 51 y 99 para el año 2023.....	90
Tabla 25. Distribución de bienes institucionales por Intendencia Zonal, 2023.....	93
Tabla 26. Procesos de contratación pública, 2023.....	94

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Plan Anual de Control, 2023.....	22
Ilustración 2. Plan Anual de Vigilancia, 2023.....	42
Ilustración 3. Gestión fortalecimiento de la imagen institucional.....	75
Ilustración 4. Agenda de medios por provincia, 2022-2023.....	83
Ilustración 5. Ediciones revista institucional.....	85
Ilustración 6. Detalle de actividades cumplidas en gestión documental, 2023.....	94
Ilustración 7. Canales de denuncias SOT, 2023.....	95
Ilustración 8. Ilustraciones de difusión del informe preliminar de Rendición de Cuentas.....	96
Ilustración 9. Presentación del Informe de Rendición de Cuentas SOT-2023 (Deliberación presencial).....	97
Ilustración 10. Presentación del Informe de Rendición de Cuentas SOT-2023 (Deliberación virtual).....	98

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Resultados por parámetro de la APC 001.....	25
Mapa 2. Resultados de la APC 002, Opción 1.....	29
Mapa 3. Resultados de la APC 002, Opción 2.....	30
Mapa 4. Resultados generales de la APC 003.....	34
Mapa 5. Resultados generales de la APC 004 – Con registro de instrumentos de ordenamiento territorial.....	40
Mapa 6. Tipo de resultado de la APV 001, a nivel de GAD Municipal.....	46
Mapa 7. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Provincial.....	50
Mapa 9. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Parroquial Rural.....	52
Mapa 10. Resultados generales de la APV 003.....	56
Mapa 11. Acciones de control no programadas, sustanciadas en 2023.....	63
Mapa 12. Acciones de vigilancia no programadas, sustanciadas en 2023 a nivel nacional.....	64
Mapa 13. Incidencia de actuaciones sustanciadas dentro del PAS, a nivel nacional, 2023.....	68
Mapa 14. Compromisos de remediación suscritos en el año 2023 a nivel nacional.....	71

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Resultados generales de la APC 001.....	26
Gráfico 2. Resultados por parámetro de evaluación de la APC 001.....	26
Gráfico 3. Resultados de la APC 002, Opción 1.....	31
Gráfico 4. Resultados de la APC 002, Opción 2.....	31
Gráfico 5. Resultados generales de evaluación de la APC 002, 2023.....	31
Gráfico 6. Resultados generales de la APC 003 por GADM.....	35
Gráfico 7. Resultado de verificación por nivel administrativo - Corte mayo 2019 a 30 de septiembre del 2023.....	38
Gráfico 8. Resultado comparativo de verificación Alineación al PND 2021-2025.....	39
Gráfico 9. Resultados generales de la APC 004, Registro (IGAL y Alineación al PND 2021 – 2025).....	41
Gráfico 10. Resultados generales a nivel de GADM de la APV 001.....	44
Gráfico 11. Resultados de la APV 001 – a nivel de GAD Municipal.....	47
Gráfico 12. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Provincial.....	50
Gráfico 13. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Municipal / Metropolitano.....	51
Gráfico 14. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Parroquial Rural.....	52
Gráfico 15. Resultados generales de la APV 002.....	53
Gráfico 16. Resultados generales de la APV 003.....	55
Gráfico 18. Resultados generales de la APV 004.....	58
Gráfico 19. Número de acciones de control y vigilancia sustanciadas, 2023.....	61
Gráfico 20. Porcentaje de acciones de control y vigilancia sustanciadas por Intendencia Zonal, 2023.....	61
Gráfico 21. Temáticas de acciones de control no programadas, 2023.....	62
Gráfico 22. Temáticas de acciones de vigilancia no programado, 2023.....	64
Gráfico 23. Registro histórico de procedimientos sustanciados en el marco de acciones no programadas, 2021-2023.....	65
Gráfico 24. Número de resoluciones administrativas emitidas por infracción, 2023.....	67
Gráfico 25. Evolución de resoluciones administrativas emitidas, 2021-2023.....	69
Gráfico 26. Compromisos de remediación suscritos en el 2023, por Intendencia Zonal.....	70
Gráfico 27. Distribución del personal de la SOT por sexo y por unidad, 2020-2023.....	86
Gráfico 28. Número de funcionarios/as según su nivel de instrucción, 2023.....	87
Gráfico 29. Participación femenina en cargos directivos en la SOT, 2017-2023.....	89
Gráfico 31. Histórico de ingresos recaudados por la SOT (2020-2023).....	92
Gráfico 32. Información histórica de trámites gestionados (2017-2023).....	95

ABREVIATURAS

APC	Acción Programada de Control
APV	Acción Programada de Vigilancia
CTUGS	Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo
GADM	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos
GADP	Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales
GADPR	Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales
IGAL	Inicio de Gestión de Autoridades Locales
INAR	Intendencia Nacional Resolutiva
INIAET	Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales
INOT	Intendencia Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
IPSOT	Plataforma de Instrumentos de Planificación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
LOOTUGS	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
PUGS	Plan de Uso y Gestión del Suelo
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SLOTUGS	Sistema integrado de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
SOT	Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

1. COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

La Constitución de la República del Ecuador, publicada el 20 de octubre de 2008 en el Registro Oficial No. 449, en su artículo 204 dispone:

“(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”.

Dicho cuerpo normativo, en su artículo 213 establece:

“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.

Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades.

Las y los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la presidenta o presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”.

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) publicada el 05 de julio de 2016 en el Registro Oficial No. 790, en su Título V, Capítulo III, artículo 95 señala:

“Créase la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una unidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera”.

El artículo 96 de la mentada ley:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.
2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.
3. Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley.
4. Vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial.
5. Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en esta Ley.
6. Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda.
7. Definir las medidas, los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.
8. Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
9. Requerir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y demás instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo, y a la ciudadanía en general, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.
10. Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento.
11. Las demás que establezca la ley.

El artículo 98 de la Ley ibidem, establece las atribuciones del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:

1. Nombrar al personal necesario para el desempeño de las funciones de la Superintendencia.
2. Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución.
3. Delegar una o más de sus atribuciones específicas a cualquier funcionario de

la Superintendencia.

4. Rendir cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
5. Determinar y reformar la estructura orgánica y funcional de la Superintendencia.
6. Fiscalizar, supervisar, controlar y ordenar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa vigente sobre el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo.
7. Aplicar las sanciones establecidas en el marco de la ley.
8. Ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de las multas establecidas al amparo de esta Ley.
9. Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalen las leyes y la normativa que se expida.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo publicado en el Registro Oficial suplemento No. 460 de 03 de abril de 2019, en su artículo 69 determina:

“La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para el oportuno ejercicio de su facultad de control, desarrollará la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno y de los procesos de gestión y uso del suelo mediante la planificación anual de control.

La Planificación anual de control será aprobada por el Superintendente y podrá reformularse previa justificación debidamente motivada considerando los mecanismos de control a aplicar.

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ejercerá la vigilancia y control a través de acciones en dos ámbitos:

Acciones programadas. - *Las establecidas en el plan anual aprobado por el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;*

Acciones no programadas. - *Las que la Superintendencia ejecutará en cualquier momento, de oficio y a petición de parte, cuando presumiere infracciones a la LOOTUS y demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y gestión del suelo.”*

El precitado cuerpo normativo, en su artículo 75 establece:

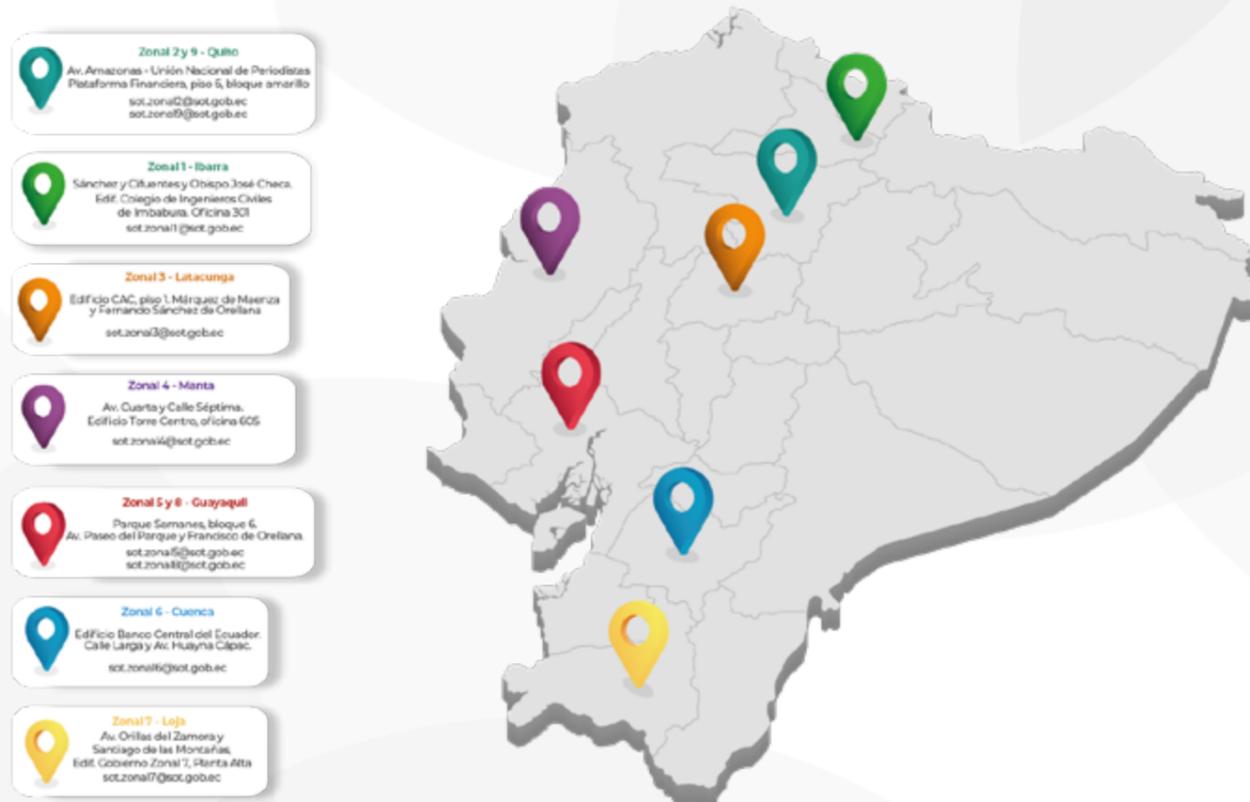
“Para el procedimiento de juzgamiento de las infracciones establecidas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo.”

2. SEDES ADMINISTRATIVAS

La oficina matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo tiene se encuentra ubicada en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Mariscal Sucre. La dirección es Yánez Pinzón N 26-12 entre la Av. Colón y Calle La Niña; edificio "Rigel", piso 2, su teléfono es 0960835043 y su página web es www.sot.gob.ec.

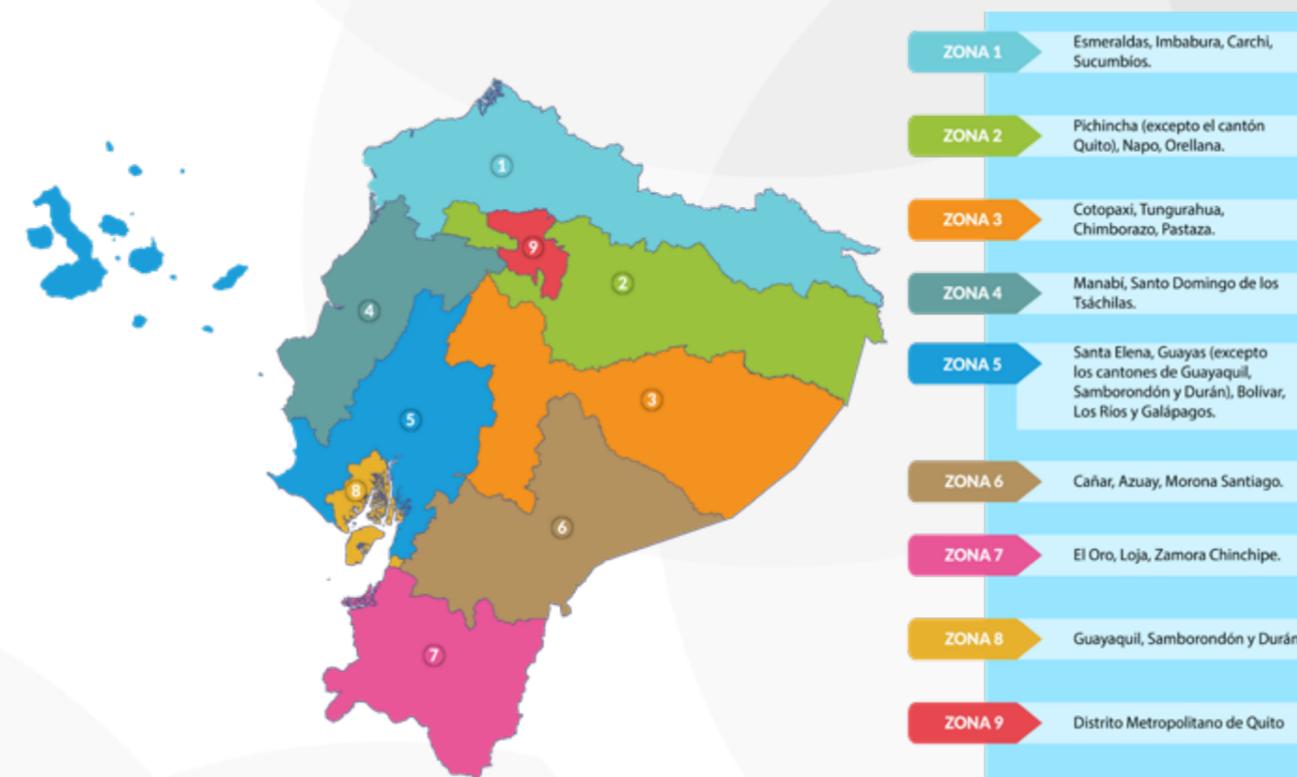
3. COBERTURA GEOGRÁFICA

La SOT opera de forma desconcentrada mediante sus intendencias zonales, distribuidas de la siguiente manera:



4. CIRCUNSCRIPCIONES

Las circunscripciones territoriales de la Superintendencia se distribuyen de la siguiente manera:



5. PERIODO DEL CUAL SE RINDE CUENTAS

El periodo para el cual se rinde cuentas abarca desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Mediante Resolución No SOT-DS-2022-010 emitida el 11 de julio del 2022, la máxima autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo como un instrumento de planificación que guía el accionar de esta institución, dentro de un proceso continuo de crecimiento, en constante retroalimentación y renovación que permite visibilizar un verdadero impacto en las intervenciones territoriales y que favorece, a su vez, a la construcción de un Ecuador más equilibrado, sustentable y equitativo. Así, se definen los elementos orientadores de esta institución.

6.1. Misión

Somos una entidad técnica que precautela el interés de la ciudadanía sobre el territorio, a través de la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo, en el marco de la normativa legal vigente, de acuerdo a las competencias de cada nivel de gobierno.

6.2. Visión

Ser una entidad técnica, reconocida por la ciudadanía y todos los niveles de gobierno, que ejerce de forma eficiente y transparente los procesos de vigilancia y control, en el marco de la normativa legal vigente; aportando al desarrollo de territorios resilientes, autónomos, seguros, inclusivos, sustentables, ambientalmente equilibrados, y socialmente justos.

6.3. Principios y Valores

- » **TRANSPARENCIA.** - Las y los servidores públicos y trabajadores desempeñarán sus funciones con claridad y diafanidad, garantizando el libre acceso a la información pública, veraz, precisa y oportuna; permitiendo que los ciudadanos y otras instituciones tomen acciones y decisiones de acuerdo a sus derechos y obligaciones.
- » **IMPARCIALIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores deberán desempeñar sus funciones con total imparcialidad, evitando favoritismos, predisposiciones o prejuicios; sin preferencias de ningún tipo en todos sus actos y procesos.
- » **EFFECTIVIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores deberán alcanzar resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas, propuestos en su ámbito laboral.
- » **PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - Las y los servidores públicos y funcionarios de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo conocerán respetarán y ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que regulen su actuación.
- » **LEGITIMIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se caracterizarán por su transparencia en la gestión, veracidad en la información aportada y sometimiento al control de la sociedad, que exige a sus directivos resultados y como consecuencia responsabilidad pública.
- » **INTEGRIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deberán proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad.
- » **HONESTIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo desempeñarán sus funciones y actuarán en base a la verdad, integridad y dignidad, sin buscar, esperar o aceptar prestación económica, compensación ni beneficio personal o favor a de terceras personas, que puedan PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025 40 comprometerlo como servidor público; prevaleciendo el interés colectivo ante el interés individual.
- » **RESPECTO.** - Las y los servidores públicos y trabajadores brindarán un trato digno, amable, cordial, tolerante a los usuarios internos y externos de la institución; considerando y aceptando la condición inherente de las personas como seres humanos con derechos y deberes.

- » **CALIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores que integran la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo desempeñarán sus actividades bajo los más altos estándares de calidad y dentro del ámbito de sus competencias, capacidades y destrezas.
- » **INDEPENDENCIA.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia, actuarán sin influencia de los otros poderes públicos, así como de factores que afecten su credibilidad y confianza.

6.4. Objetivos Estratégicos

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo trabaja por la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- **OE1.** Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT.
- **OE2.** Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
- **OE3.** Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.
- **OE4.** Incrementar la eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.
- **OE5.** Fortalecer las capacidades Institucionales.

7. GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ha llevado a cabo medidas y estrategias orientadas al fortalecimiento institucional mediante la supervisión y regulación de los procesos vinculados con el ordenamiento territorial, la planificación urbanística, así como el uso y gestión del suelo. Estas iniciativas incluyen la implementación de una planificación estratégica, el desarrollo de normativas, la revisión de procesos, la integración de personal técnico capacitado para llevar a cabo las tareas de vigilancia y control, y la notable mejora de los sistemas de información.

7.1. Desarrollo de Instrumentos Normativos

El desarrollo normativo institucional ha dado lugar al establecimiento de regulaciones y procedimientos, con el propósito de fomentar una gestión eficiente, como parte de las atribuciones de vigilancia y control contempladas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

En el transcurso del año 2023, es notable destacar la emisión y aprobación de un total de 15 Resoluciones. Estas iniciativas representan un enfoque integral y estratégico hacia el fortalecimiento y la eficiencia operativa de la Superintendencia durante el mencionado período. Dentro de este conjunto de decisiones, resulta importante resaltar la introducción de instrumentos normativos con los siguientes objetivos:

Reformar el Estatuto Orgánico de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo incluyendo la implementación de las abreviaturas para cada unidad.

Reformar el Reglamento de la acción coactiva de la SOT.

Reformar el Manual de Convenios de la SOT.

Expedir el Reglamento de Caja Chica de la SOT.

Implementar el régimen para la actuación de fedatarios administrativos.

Actualizar y unificar todas las Resoluciones que regulaban las actuaciones administrativas relacionadas con las atribuciones de vigilancia y control de la SOT.

Actualizar y unificar las delegaciones para la ejecución de atribuciones y facultades del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Además de los cuerpos normativos mencionados, se presenta una lista de todas las resoluciones emitidas en el 2023 por parte de la máxima autoridad institucional. Este detalle proporciona una visión completa de las decisiones tomadas durante el año y subraya la transparencia y la rendición de cuentas de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su accionar.

Tabla 1. Normas emitidas por la SOT, 2023

RESOLUCIÓN	FECHA	OBJETO
SOT-DS-2023-001	3/01/2023	Aprobación del Plan Anual de Vigilancia y Plan Anual de Control de la SOT.
SOT-DS-2023-002	12/01/2023	Aprobación del Plan Operativo Anual de la SOT.
SOT-DS-2023-003	6/03/2023	Reforma al Estatuto Orgánico de la SOT.
SOT-DS-2023-004	28/03/2023	Delegación a la Analista de Normas y Metodologías 2 para la suscripción de convenios de prácticas pre profesionales.
SOT-DS-2023-005	28/03/2023	Implementación de las abreviaturas de las unidades administrativas de la SOT.
SOT-DS-2023-006	30/03/2023	Reforma a la Resolución No. SOT-DS-2023-001 que aprueba el Plan Anual de Vigilancia y Plan Anual de Control de la SOT.
SOT-DS-2023-007	30/03/2023	Reforma a la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Nro. SOT-DS-2022-023 "REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN COACTIVA DE LA SOT".

SOT-DS-2023-008	14/04/2023	Delegación al Intendente General de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, la facultad para aprobar el informe final del mecanismo de control de examen especial.
SOT-DS-2023-009	18/05/2023	Aprobación del "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE LA SOT".
SOT-DS-2023-010	23/05/2023	Delegación a la Intendencia Zonal 7 para la suscripción de convenios de uso o comodato de bienes inmuebles.
SOT-DS-2023-011	24/05/2023	Aprobación del REGLAMENTO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y REPOSICIÓN del FONDO DE CAJA CHICA DE LA SOT.
SOT-DS-2023-012	2/06/2023	Emisión del régimen interno para las actuaciones de los fedatarios administrativos de la SOT.
SOT-DS-2023-013	4/09/2023	Aprobación del instrumento que actualiza y recoge en un solo cuerpo normativo todas las Resoluciones que regulan a las actuaciones administrativas relacionadas con las atribuciones de vigilancia y control de la SOT.
SOT-DS-2023-014	26/09/2023	Actualización y unificación de las delegaciones para la ejecución de atribuciones y facultades del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
SOT-DS-2023-015	23/10/2023	Autorización de la comisión de servicio al exterior para la participación institucional en la ejecución de actividades planificadas.

Fuente: CGAJ/SOT, 2023

7.2. Alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales suscritos

7.2.1. Convenios interinstitucionales suscritos, a nivel nacional.

Los convenios son instrumentos de crucial importancia para el fomento de la colaboración y el intercambio de conocimientos interinstitucionales. Estas alianzas estratégicas no solo impulsan la investigación y el desarrollo, sino que también fortalecen la conexión entre el mundo académico y el sector práctico. La academia aporta con su experiencia, recursos intelectuales y capacidad investigativa, mientras que las entidades pueden beneficiarse de soluciones innovadoras, asesoramiento especializado y acceso a talento emergente.

En este contexto, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ha impulsado la firma de diversos convenios con centros de investigación académica e institutos de educación superior. Estos acuerdos buscan establecer un marco sólido de cooperación interinstitucional, alineado con las respectivas facultades y atribuciones de las partes involucradas. Dichos convenios abarcan áreas fundamentales como la investigación científica, el intercambio de información de carácter público, la organización de talleres, simposios e investigaciones

conjuntas, la elaboración de publicaciones científicas en colaboración, la capacitación y formación técnica especializada para estudiantes y profesionales, así como la cooperación e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores a través de prácticas pre profesionales.

Durante el transcurso del año 2023, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo llevó a cabo una serie de actividades en el marco de la ejecución de los convenios interinstitucionales que mantiene vigentes. Siendo así que, participó activamente en diversos eventos y talleres de capacitación y divulgación científica. Esta participación estratégica permitió a la SOT contribuir al intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito del ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo:

- Evento denominado “Gestión de Riesgos como Componente de la Planificación Territorial”,
- Inclusión de la SOT para formar parte del observatorio de los procesos de urbanización amazónica,
- Coloquio de Investigación sobre la gestión de riesgos,
- Taller Proyecto Monitoring Andes Amazon Project (MAAP)
- Taller Demostrativo sobre el Uso del Portal INAMHI GEOGLOWS,
- Participación en los talleres Iniciativa MapBiomás Amazonia, MapBiomás Agua y MapBiomás; taller de RADAR inicial en el Ecuador y taller de RADAR intermedio - avanzado en el Ecuador,
- Capacitación para la Asociación de Municipalidades Ecuatoriana (AME) y el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales,
- Jornada de capacitación e intercambio de conocimientos denominada “Patrimonio cultural edificado”,
- Participación en el proyecto POLIS - Nuevos Paradigmas de Sostenibilidad para Ciudades Latinoamericanas Inclusivas e Inteligentes con diversas universidades,

Además, la participación activa en estos eventos permitió establecer valiosas redes de colaboración con actores relevantes, reafirmando el compromiso y la posición de la SOT como un protagonista dinámico en la promoción del conocimiento y la excelencia en sus áreas de competencia. Entre las colaboraciones destacadas, se incluyen iniciativas como “Avances en la visibilización de la mujer en la planificación territorial” en asociación con la Universidad Nacional de Loja, así como la contribución a “Estrategias de Mujeres en la Gestión de Riesgos de Desastres Locales: Una propuesta de Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial Sostenible” en colaboración con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Ecuador. La colaboración con la academia resultó en la formulación de propuestas metodológicas para la identificación de componentes físicos, ambientales, sociales y económicos en la gestión de riesgos, a nivel cantonal. También se logró desarrollar un modelo de gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000, junto con propuestas de normativa técnica para la inclusión efectiva de la gestión de riesgos en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOTS) y Planes de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) a nivel cantonal.

Uno de los convenios más destacados es aquel que se mantiene con la Contraloría General del Estado. Este acuerdo busca establecer una colaboración efectiva entre ambas entidades de control, coordinando la adopción y ejecución conjunta de acciones específicas, centrándose

en el fortalecimiento de las capacidades de control dentro de sus respectivas competencias, representando un hito significativo en la promoción de la transparencia y la eficacia institucional.

Se llevaron a cabo jornadas de capacitación entre el personal técnico-jurídico tanto de la SOT como de la CGE, orientadas a garantizar una actuación oportuna y eficaz en los procesos de control durante las etapas de ejecución y supervisión. Además, se establecieron mesas técnicas de trabajo entre los administradores de convenio, como resultado de estas acciones, la Superintendencia ha transferido alrededor de treinta expedientes con indicios de erogación de recursos públicos a la Contraloría General del Estado en el marco de sus competencias, promoviendo la prevención, control y sanción de actos anticorrupción, demostrando así el compromiso continuo de ambas entidades con la transparencia y la integridad institucional.

De igual manera, durante el 2023 la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dio un paso significativo en su proceso de fortalecimiento institucional mediante la firma de nuevos convenios estratégicos. Estos acuerdos, formalizados a lo largo del año, han sido concebidos con el objetivo específico de consolidar y robustecer las capacidades y funciones de la institución reflejando el compromiso continuo en promover la cooperación interinstitucional, así como en ampliar y mejorar sus capacidades para abordar de manera efectiva los retos y oportunidades en el ámbito del ordenamiento territorial y gestión del suelo y sientan las bases para iniciativas futuras que contribuirán al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Politécnica Salesiana y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Fecha de suscripción: 14/04/2023



Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Universidad Técnica Particular de Loja y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión Del Suelo.

Fecha de suscripción: 25/04/2023



Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo y la Fundación ECOCIENCIA.

Fecha de suscripción: 04/05/2023



Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional Entre La Superintendencia De Ordenamiento Territorial Uso Y Gestión Del Suelo Y La Universidad Estatal Península De Santa Elena

Fecha de suscripción: 25/04/2023



Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional Entre La Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo Y Colegio De Ingenieros Civiles Del Ecuador.

Fecha de suscripción: 15/08/2023



Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional Entre La Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo Y La Universidad Tecnológica Empresarial De Guayaquil

Fecha de suscripción: 15/08/2023



Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Fecha de suscripción: 22/09/2023



Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de las Fuerzas Armadas y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Fecha de suscripción: 08/09/2023



7.2.2. Convenios interinstitucionales suscritos, a nivel internacional.

A su vez, se estableció un acuerdo a nivel internacional con el propósito de llevar a cabo actividades destinadas a la cooperación mutua. El enfoque principal de este acuerdo es analizar opciones de desarrollo, la construcción de proyectos, y la transferencia de tecnología y conocimientos académicos en el ámbito científico, así como en infraestructura tecnológica, todo ello en plena conformidad con las leyes y normativas de la República del Ecuador. El objetivo final de esta colaboración es fortalecer los procesos de vigilancia y control de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo de Ecuador y AVIC International AERO DEVELOPMENT CORPORATION.

Fecha de suscripción: 24/11/2023



7.3. Formulación de diagnósticos territoriales.

La implementación efectiva de políticas de ordenamiento territorial requiere una base sólida y detallada sobre la situación actual de las áreas en consideración. En este contexto, la Intendencia Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (INOT) emitió la Guía Técnica destinada a la elaboración de Diagnósticos Territoriales. En este documento, se establecieron parámetros y directrices técnicas con precisión, brindando a las Intendencias Zonales de la SOT herramientas claras para la creación de diagnósticos territoriales. Estos diagnósticos representan recursos esenciales para la confección del Diagnóstico Previo. Los diagnósticos territoriales parten de un proceso de recopilación y análisis de información relevante sobre el estado actual del territorio, describiendo situaciones específicas que incidan en los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Como resultado, las Intendencias Zonales presentaron un total de 42 temáticas de análisis en sus diagnósticos territoriales, evidenciando que; al momento de elaborar dichos diagnósticos, tenían bajo su control y vigilancia un total de 1066 entidades sujetas a control, incluyendo Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GADP), Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos (GADM); y, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR).

Tabla 2. Número de temáticas propuestas por Intendencias Zonales.

INTENDENCIA ZONAL	NÚMERO DE TEMÁTICAS DE CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTAS	NÚMERO UNIDADES DE TERRITORIALES DE CONTROL Y VIGILANCIA (GADP, GADM, GADPR)
1	4	178
2	8	87
3	11	173
4	2	91
5_8	6	134
6	4	170
7	2	199
9	5	34
Total	42	1.066

Fuente: INOT/SOT, 2023

En la siguiente fase del Diagnóstico Previo, en enero de 2023, la INOT solicitó a las diversas áreas sustantivas del nivel central de la SOT que, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, remitieran sus propuestas y recomendaciones de temáticas. Estas sugerencias están destinadas a ser implementadas como acciones programadas de vigilancia y control durante el año 2024.

En el marco del Diagnóstico Previo, se incorporó un análisis de los resultados obtenidos de cuatro acciones programadas de vigilancia y tres acciones programadas de control, correspondientes a los planes anuales ejecutados en materia de control y vigilancia. Además, como parte de los factores considerados para la incorporación de temáticas en el Diagnóstico Previo, la INOT llevó a cabo un Informe de Análisis de Resultados de los procesos no programados de control dirigidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos (GADM), focalizando su atención en la atribución de control y sanción de las infracciones relacionadas con el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo. Adicionalmente, se efectuó una revisión exhaustiva de la Estrategia Territorial Nacional, parte integral del Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025, como otro componente fundamental para el análisis integral.

El proceso del Diagnóstico Previo implicó la priorización de las diversas temáticas propuestas por las Intendencias Zonales y Nacionales, así como los resultados de las acciones programadas de control y vigilancia. Mediante la clasificación de temáticas similares, se llevó a cabo un análisis de viabilidad técnica y priorización; como consecuencia de este proceso, se identificaron cinco temáticas para la vigilancia y tres temáticas para el control, las cuales serán implementadas como acciones programadas durante el año 2024.

Entre las temáticas territoriales se destacan las siguientes:

- a. Asentamientos humanos en zonas de riesgos;
- b. Gestión de riesgos de desastres naturales;
- c. Conflictos por uso y gestión del suelo;
- d. Deficiencia de la planificación urbanística; protección de franja de playas y borde costero;
- e. Conservación del patrimonio, entre otros.

Los diagnósticos territoriales se constituyen como instrumentos técnicos confiables, respaldados por metodologías técnicas sólidas. Estas garantizan que las temáticas abordadas reflejen de manera precisa las realidades y problemáticas actuales en el territorio. Al enfocarse en asuntos de competencia directa de esta Superintendencia, estos diagnósticos no solo cumplen con altos estándares de confiabilidad, sino que también contribuyen significativamente al fortalecimiento de los procesos de planificación territorial a nivel nacional.

7.4. Acciones de vigilancia y control

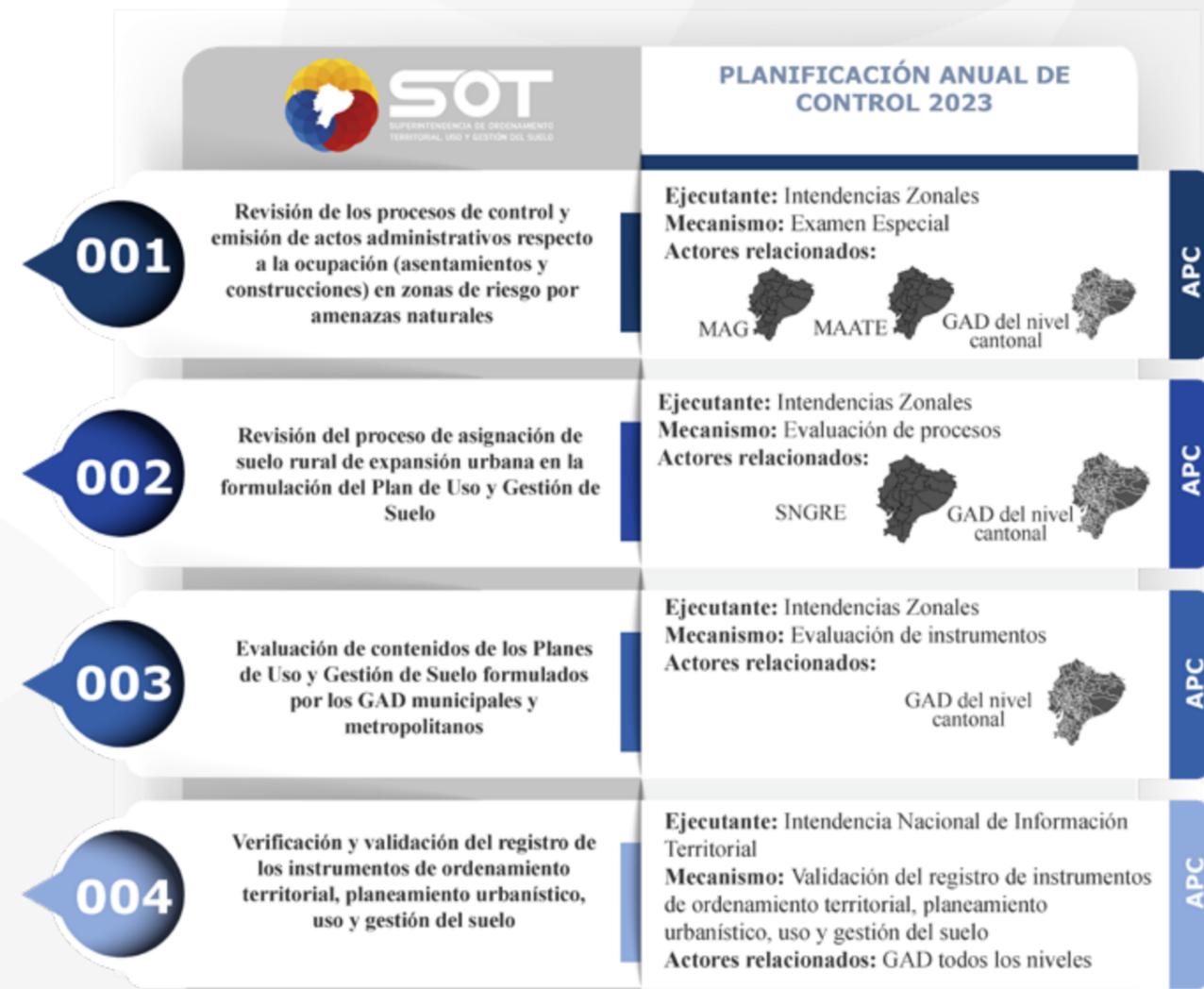
En concordancia con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y su Reglamento (RLOOTUGS), esta Superintendencia despliega labores de vigilancia y control a través de acciones que se dividen en dos categorías: acciones programadas y acciones no programadas.

7.4.1. Acciones Programadas de Control

Para el año 2023, la Superintendencia de Ordenamiento, Uso y Gestión del Suelo formuló y aprobó cuatro acciones programadas de control; ponderando criterios técnicos de alto impacto nacional, entre las cuales se tiene: i) Revisión de procesos de control y emisión de actos administrativos respecto a la ocupación en zonas de riesgo por amenazas naturales, ii) Revisión del proceso de asignación de suelo rural de expansión urbana en la formulación del Plan de Uso y Gestión del

Suelo, iii) Evaluación de contenidos de los Planes de Uso y Gestión del Suelo formulados por los GAD municipales y metropolitano; y iv) Verificación y validación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo, conforme el siguiente detalle:

Ilustración 1. Plan Anual de Control, 2023



Fuente: INOT/SOT, 2023

Acción Programada de Control 001 (APC 001)

Denominación: revisión de los procesos de control y emisión de actos administrativos respecto a la ocupación (asentamientos y construcciones) en zonas de riesgo por amenazas naturales.

Nivel de gobierno al que corresponden las entidades sujetas a control: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano.

Alineación a los objetivos estratégicos institucionales y atribuciones de la SOT: la acción se alinea al objetivo OE3: incrementar mecanismos y la eficiencia de la vigilancia y control en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Atribuciones contenidas en el artículo 96 de la LOOTUGS:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.”
- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.
- Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley.
- Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en esta Ley.
- Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda.
- Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento.

Objeto: verificar las acciones emprendidas por el nivel de gobierno competente para controlar la ocupación de sus territorios en zonas que presentan condiciones de riesgo por amenazas naturales, así como evaluar que los diferentes actos administrativos emitidos en estas zonas, como permisos y autorizaciones para la habilitación e intervención del suelo y la construcción, hayan observado las prohibiciones o restricciones de uso y ocupación del suelo según el marco legal y normativo vigente y aplicable, de manera que se asegure la prevención, reducción y gestión del riesgo, y se garantice el derecho a un hábitat seguro en todo el territorio nacional.

Temporalidad de ejecución: Marzo – septiembre de 2023.

Mecanismos de vigilancia a aplicar: 1. Examen Especial; 2 Inspección (mecanismo complementario) regulados mediante Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 4 de septiembre de 2023.

Área Ejecutante: Intendencias Zonales.

Elementos, parámetros de verificación y revisión:

Para realizar el monitoreo de la APC 001 se consideró examinar los parámetros de:

1. Certificados de afectación y licencias urbanísticas
2. Autorización de anteproyectos y proyectos definitivos de urbanización
3. Aprobación de planos y permisos de construcción de proyectos ejecutados o autorizados por el GADM
4. Certificados que facultan el emplazamiento de actividades diferentes a la vivienda
5. Expedientes de los procesos de regularización de asentamientos humanos
6. Procesos de control y sanción por la ejecución de obras de infraestructura, edificación o construcción.

Los criterios aplicados para la ejecución de la acción programada, son los siguientes:

Cumplimiento: se evidencia el cumplimiento de lo determinado en el marco legal y normativo vigente y aplicable.

Incumplimiento: no se evidencia el cumplimiento de lo determinado en el marco legal y normativo vigente y aplicable.

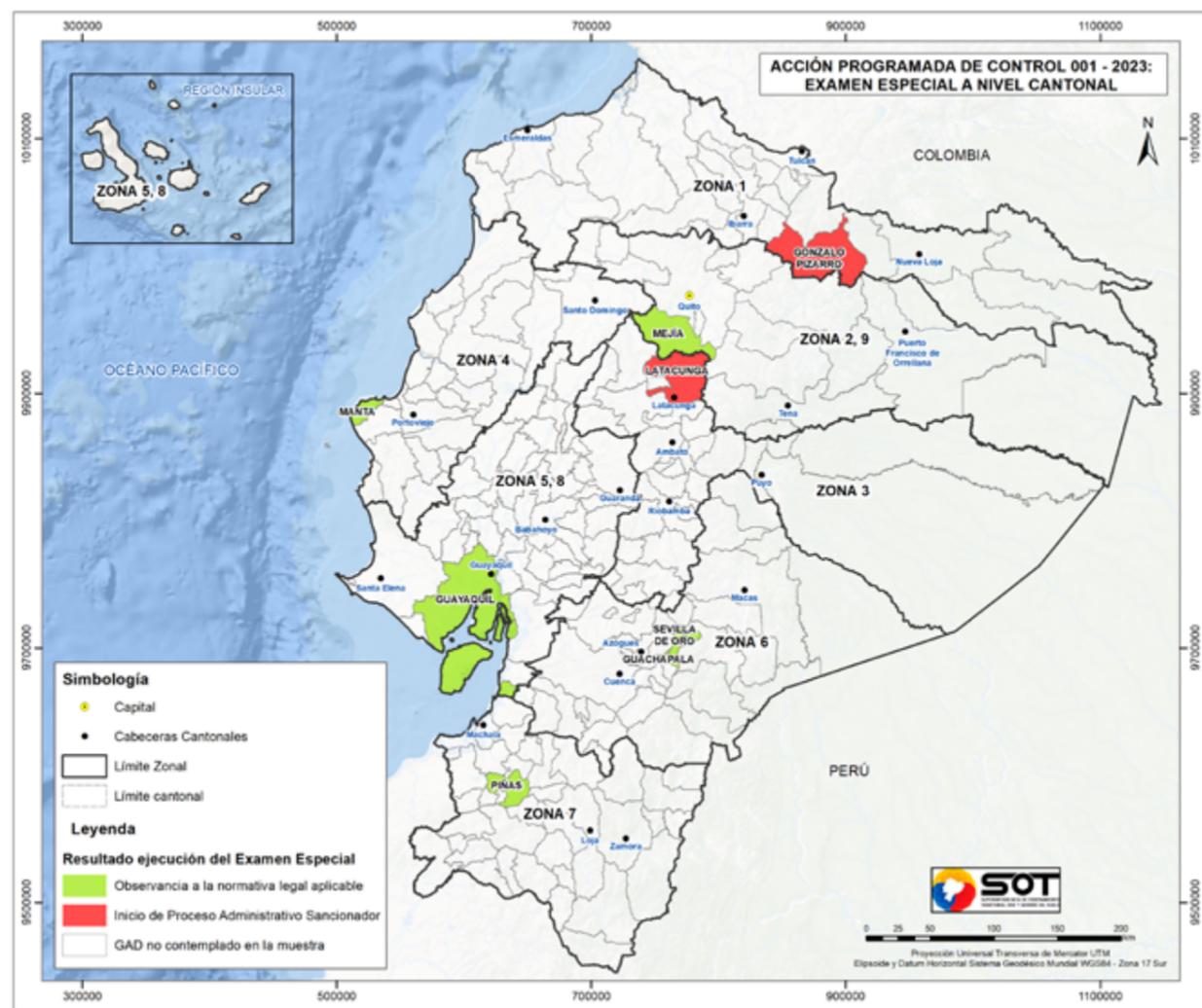
No Aplica: cuando no corresponda el parámetro según el caso examinado.

Elemento	Certificados de afectación y licencias urbanísticas	Autorización de anteproyectos y proyectos definitivos de urbanización	Aprobación de planos y permisos de construcción de proyectos ejecutados o autorizados por el GADM
Parámetros	Constan las afectaciones o limitaciones para las autorizaciones de urbanización, parcelación, construcción, aprovechamiento y uso del suelo	Respetar la faja de protección de 50 m hacia las riberas de los ríos, y las distancias mínimas hacia los bordes de quebradas y taludes, conforme la normativa técnica expedida por el GADM	Se cumplen con las restricciones de ocupación según la legislación y normativa correspondiente en caso de localizarse en la categoría de suelo urbano de protección y rural de protección
	Se emiten acorde con lo estipulado en la regulación urbanística vigente (coeficientes de ocupación, aislamientos, alturas y uso de suelo)	Se cumplen con las restricciones de ocupación según la legislación y normativa correspondiente en caso de localizarse en las categorías de suelo urbano de protección o suelo rural de protección	Se emiten acorde con lo estipulado en los permisos administrativos de habilitación del suelo (coeficientes de ocupación, aislamientos, alturas, uso de suelo)
		Se aprueban de conformidad con lo establecido en la ley y el planeamiento urbanístico (coeficientes de ocupación, aislamientos, alturas y uso de suelo, cesión de suelo, obras de urbanización)	Las solicitudes de las autorizaciones se encuentren suscritas por una o un profesional con título de tercer nivel en arquitectura, ingeniería civil o especialistas en la materia
Elemento	Certificados que facultan el emplazamiento de actividades diferentes a la vivienda	Expedientes de los procesos de regularización de asentamientos humanos	Procesos de control y sanción por la ejecución de obras de infraestructura, edificación o construcción
Parámetros	Concuerda con la calificación del uso de suelo y las disposiciones vigentes especificadas para el PIT o sector de planeamiento.	Se localizan fuera de zonas de riesgo	¿Existen procesos de control y sanción iniciados por la ejecución de obras de infraestructura, edificación o construcción sin los correspondientes permisos de competencia de la entidad sujeta a control?
	Las actividades autorizadas respetan la condición de suelo urbano de protección o suelo rural de protección, es decir no modificarán su condición		¿Existen procesos de control y sanción iniciados por la ejecución de obras de infraestructura, edificación o construcción que incumplan o excedan lo estipulado en los permisos administrativos emitidos de competencia de la entidad sujeta a control?

Fuente: INOT/SOT, 2023

Resultados Generales: esta Superintendencia durante el año 2023, realizó diez acciones de control a través del mecanismo de examen especial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel cantonal, las entidades públicas sujetas a control fueron las siguientes: Gonzalo Pizarro, Mejía, Guayaquil, Sevilla de Oro, Guachapala, Piñas, Latacunga y Manta. De los cuales se tiene como resultado que el 87% de los GAD evaluados cumplen los parámetros evaluados; y, del 13% restante, se determina que los GAD incumplen los parámetros relacionados con la regulación de asentamientos humanos y procesos de control y sanción; así como, se detectan incumplimientos en la normativa en los procesos de control y sanción.

Mapa 1. Resultados por parámetro de la APC 001

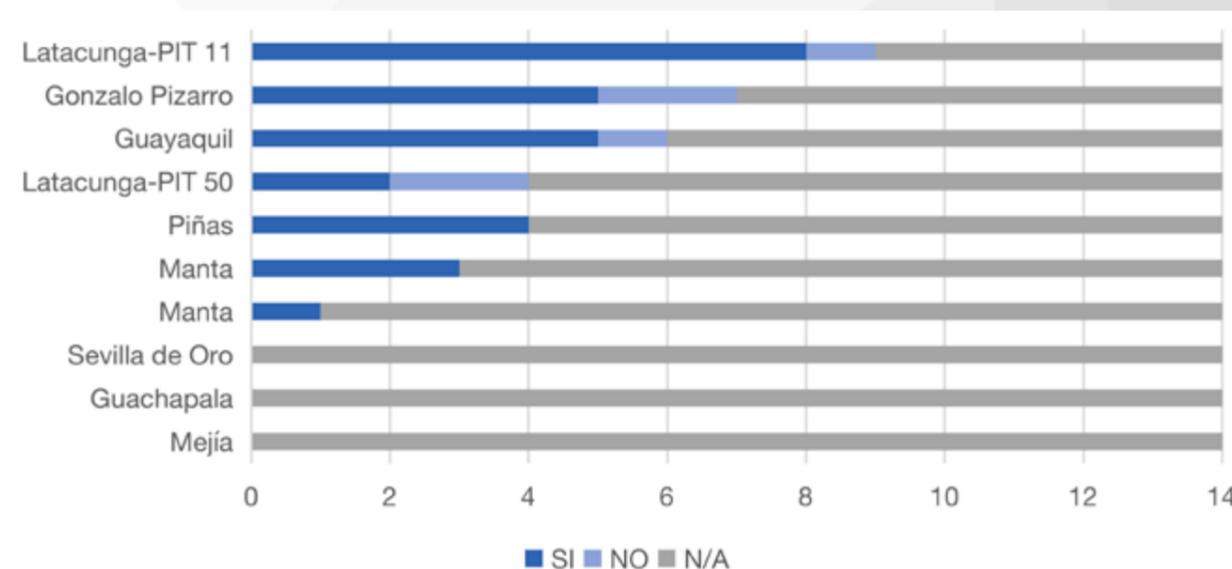


Fuente: INOT/SOT, 2023

Conclusión: es fundamental señalar que, esta acción permite que se evidencie la importancia de controlar la ocupación de los territorios en zonas que presentan condiciones de riesgos por eventos naturales, así como evaluar los diferentes actos administrativos emitidos en estas zonas, observando las restricciones de uso y ocupación del suelo, con el fin de asegurar la mitigación, prevención y reducción de la vulnerabilidad a través de la gestión de riesgo y garantizando el derecho a un hábitat seguro conforme a las competencias constitucionales exclusivas y concurrentes de los GAD.

En este sentido, de la ejecución de la Acción Programada de Control 001, se obtuvieron informes con resultados de incumplimiento, lo que originó el inicio de procedimientos administrativos sancionadores.

Gráfico 1. Resultados generales de la APC 001



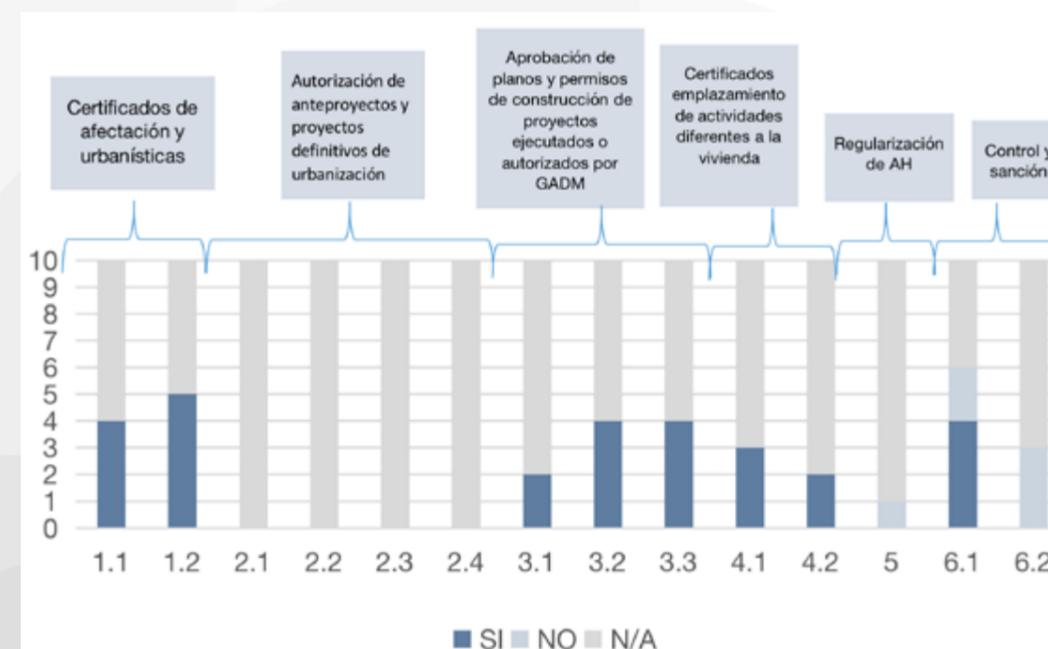
Fuente: INOT/SOT, 2023

A continuación, se presenta un gráfico de resultados por cada uno de los parámetros evaluados a los GADM, por medio del cual se determina que, el mayor parámetro de cumplimiento dentro de esta evaluación está relacionado con la revisión de los siguientes documentos: certificados de afectación y licencias urbanísticas, aprobación de planos y permisos de construcción; y, procesos de control y sanción.

Por su parte, en relación a los incumplimientos identificados, se tiene como resultado que en su mayoría se relacionan con la falta de control y sanción en la ejecución de obras, infraestructura, edificación o construcción que incumplan o excedan lo estipulado en los permisos administrativos emitidos por la autoridad competente.

La implicación en territorio de estos incumplimientos implica la inobservancia a las condiciones urbanísticas poniendo en riesgo los bienes jurídicos protegidos, entre ellos la vida de las personas.

Gráfico 2. Resultados por parámetro de evaluación de la APC 001



Fuente: INOT/SOT, 2023

Se destaca que, la ejecución de esta acción se vincula estrechamente con el objetivo de verificar el cumplimiento de las competencias exclusivas y concurrentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para supervisar la ocupación de sus territorios en áreas propensas a amenazas naturales. En este mismo sentido la acción, busca evaluar la emisión de permisos y autorizaciones relacionadas con la habilitación del suelo y la construcción, en concordancia la normativa vigente.

Acción Programada de Control 002 (APC 002)

Denominación: Revisión del proceso de asignación de suelo rural de expansión urbana en la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo”.

Nivel de gobierno al que corresponden las entidades sujetas a control: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Alineación a los objetivos estratégicos institucionales y atribuciones de la SOT: La acción se alinea al objetivo OE3: Incrementar mecanismos y la eficiencia de la vigilancia y control en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Atribuciones contenidas en el artículo 96 de la LOOTUGS:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.
- Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley.
- Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en esta Ley.
- Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda.
- Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento.

Objeto: coadyuvar al cumplimiento de los fines de la LOOTUGS, principalmente los relacionados con la garantía de la soberanía alimentaria y la promoción del uso eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural para proteger los valores paisajísticos, patrimoniales y naturales del territorio y lograr un desarrollo sustentable.

Temporalidad de ejecución: enero – septiembre de 2023.

Mecanismos de vigilancia a aplicar: evaluación de procesos regulados mediante Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 4 de septiembre de 2023.

Área Ejecutante: Intendencias Zonales.

Elementos, parámetros de verificación y revisión: los criterios aplicados para la ejecución de la acción programada son los siguientes:

Sí: se evidencia el cumplimiento de lo determinado en el marco legal y normativo vigente y aplicable.

No: no se evidencia el cumplimiento de lo determinado en el marco legal y normativo vigente y aplicable.

Tabla 3. Parámetros de evaluación de procesos de la APC 002

COMPONENTES	PARÁMETROS	
Opción 1	P1	Solicitud de cambio de suelo rural de uso agrario a suelo de expansión urbana.
	P2	Informe Técnico de campo que motivó la autorización.
	P3	Informe Técnico de autorización suscrito por el ente rector agrario.
	P4	Zona delimita objeto de solicitud corresponde al suelo rural de expansión urb. del PUGS.
	P5	Ordenanza del PUGS fue posterior a la autorización de ente rector agrario.
Opción 2	P7	GAD emitió un acto administrativo previo a la LOOTUGS que adquirió la categoría de suelo rural de expansión urbana.
	P8	La zona delimitada en el acto administrativo del GAD corresponde al suelo de expansión urbana incorporado en el PUGS.
	P9	No existe negativa de la autoridad agraria al cambio a suelo de expansión urbana.
Opción 3	P6	Suelo rural de expansión urbana no intercepta con áreas de protección.
	P10	Suelo rural de expansión urbana no intercepta con áreas de protección.

Fuente: INOT/SOT, 2023

Resultados Generales: la acción programada de control APC 002 tuvo como resultado que, de la revisión a 16 GADM, el 87% incumple con la asignación del suelo rural de expansión urbana en la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo según la normativa vigente; mientras que el 13% de las entidades evaluadas cumple con este parámetro.

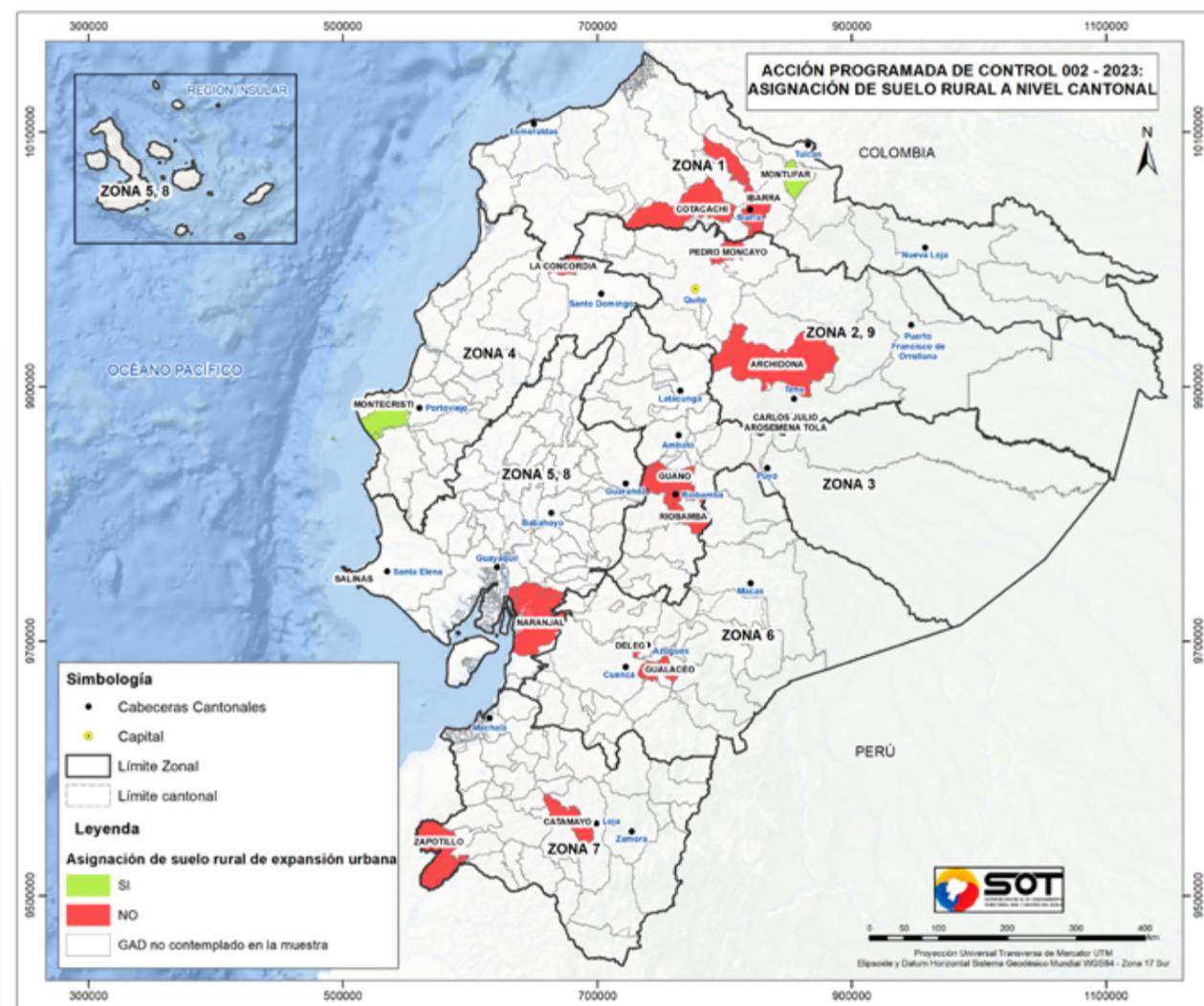
En este contexto, se evaluaron dos elementos: el primero relacionado con los procesos de autorización de transformación del suelo por parte de la autoridad agraria nacional; y, segundo relacionado con actos normativos que evidencian suelo rural de expansión urbana o suelo urbano previo a la vigencia de la Ley.

En tal virtud, en la evaluación del primer elemento, 55% de los GADM no realizaron el proceso de autorización del cambio de uso de suelo ante la entidad competente; el 30% realizó la solicitud

de transformación ante el ente rector, sin embargo, a la fecha de evaluación no ha sido emitida la autorización; y, el 15% no transformó el suelo rural.

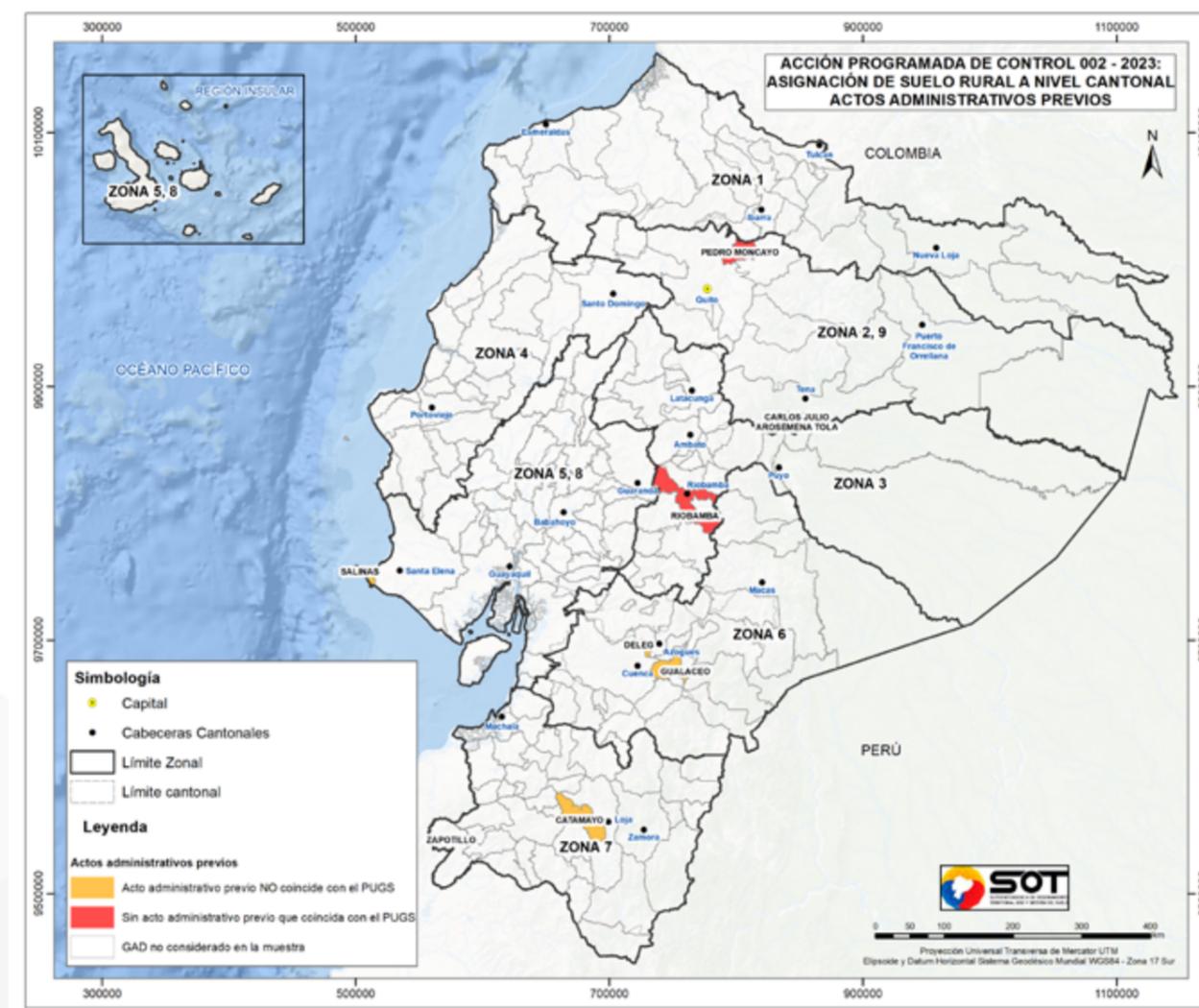
Mientras que, para el segundo elemento se tiene que, en el 50% de las evaluaciones se determina que no existe un acto administrativo previo que denote que el suelo ya era considerado de expansión urbana previo a la emisión del Plan de Uso y Gestión del Suelo; la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y el otro 50% presentan actos administrativos y normativos previos sobre la existencia de la clasificación de suelo de expansión urbana que no refleja coherencia y concordancia con el área incorporada en el Plan de Uso y Gestión Suelo vigente.

Mapa 2. Resultados de la APC 002, Opción 1



Fuente: INOT/SOT, 2023

Mapa 3. Resultados de la APC 002, Opción 2

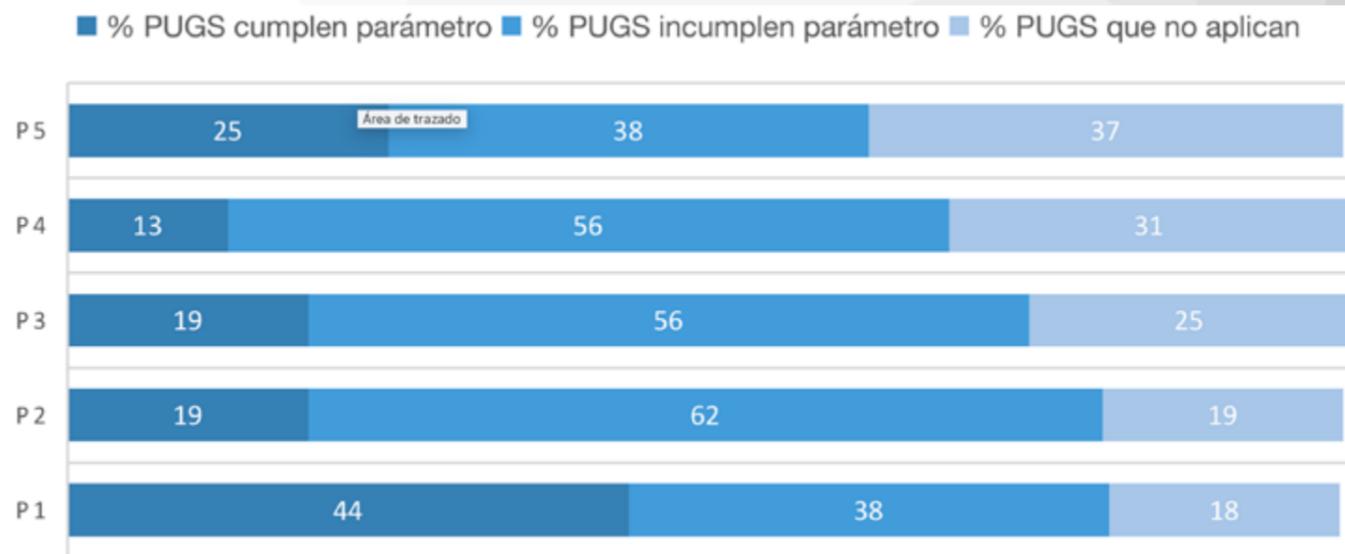


Fuente: INOT/SOT, 2023

Conclusión: la Superintendencia en ejercicio de sus atribuciones de control ha detectado incumplimientos de 14 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en torno a la asignación de suelo rural de expansión urbana en sus instrumentos de uso y gestión del suelo, lo que ocasiona una grave problemática territorial principalmente en temáticas relacionadas con los derechos asociados al territorio, la garantía de la soberanía alimentaria y la promoción del uso eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo rural, con el fin de proteger los valores paisajísticos patrimoniales y naturales del territorio y lograr un desarrollo sostenible.

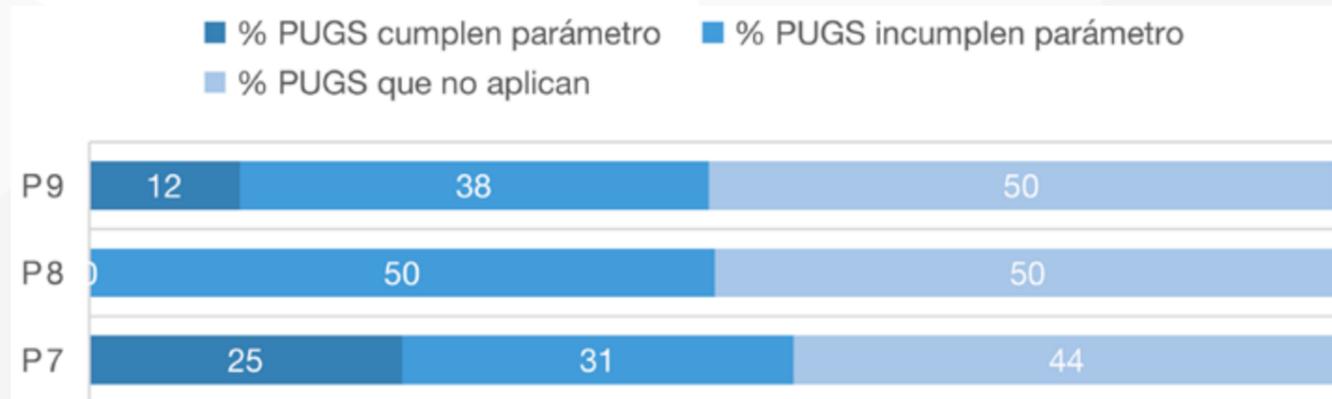
Estos hallazgos constituyen la prueba primordial para el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores, por la inobservancia de la normativa técnica y legal en procesos de cambio en la subclasificación de suelo rural de uso agrario a suelo rural de expansión urbana.

Gráfico 3. Resultados de la APC 002, Opción 1



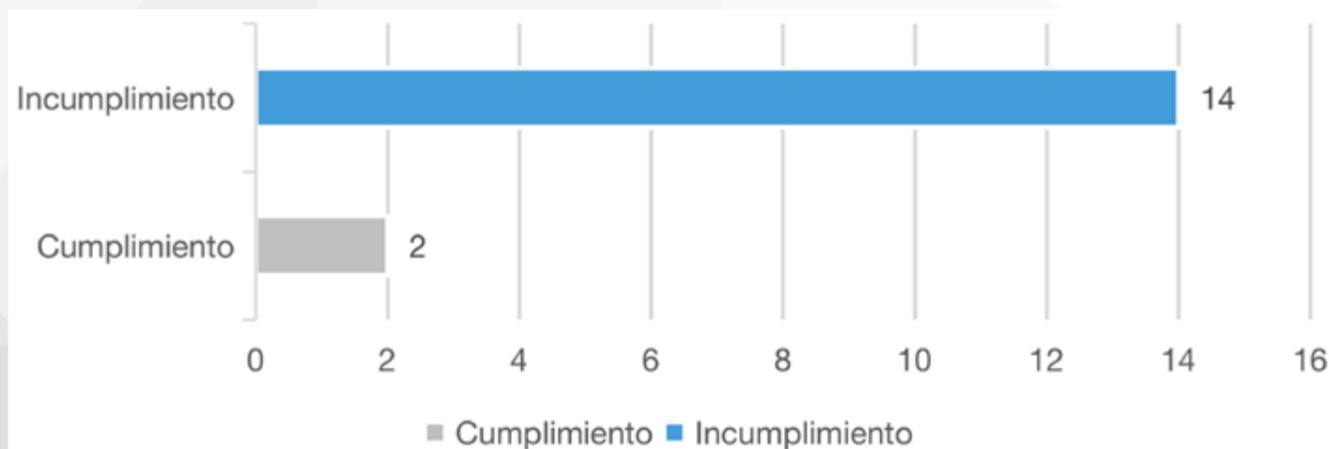
Fuente: INOT/SOT, 2023

Gráfico 4. Resultados de la APC 002, Opción 2



Fuente: INOT/SOT, 2023

Gráfico 5. Resultados generales de evaluación de la APC 002, 2023



Fuente: INOT/SOT, 2023

Acción Programada de Control 003 (APC 003)

Denominación: evaluación de contenidos de los Planes de Uso y Gestión de Suelo formulados por los GAD municipales y metropolitanos.

Nivel de gobierno al que corresponden las entidades sujetas a control: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano.

Alineación a los objetivos estratégicos institucionales y atribuciones de la SOT:

la acción se alinea al objetivo OE3: Incrementar mecanismos y la eficiencia de la vigilancia y control en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Atribuciones contenidas en el artículo 96 de la LOOTUGS:

Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.

Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.

Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento.

Objeto: garantizar la correcta aplicación de las disposiciones legales y normativas relativas al ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo, de manera que se promueva el uso eficiente, equitativo y equilibrado del suelo urbano y rural, la utilización racional y sostenible de los recursos del territorio, y la protección del patrimonio natural y cultural del país.

Temporalidad de ejecución: enero – septiembre de 2023.

Mecanismos de vigilancia a aplicar: evaluación de instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo regulado mediante Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 4 de septiembre de 2023.

Área Ejecutante: Intendencias Zonales.

Elementos, parámetros de verificación y revisión: los criterios aplicados para la ejecución de la acción programada:

Cumplimiento: se evidencia el cumplimiento de lo determinado en el marco legal y normativo vigente y aplicable.

Incumplimiento: no se evidencia el cumplimiento de lo determinado en el marco legal y normativo vigente y aplicable.

Tabla 4. Parámetros de evaluación de procesos de la APC 003

COMPONENTES	ELEMENTOS	PARÁMETROS	
Componente estructurante	Clasificación del suelo	P1	Identificación del suelo urbano cantonal
		P2	Identificación del suelo rural cantonal
		P3	Conceptualización y aplicación de la Ley
	Subclasificación del suelo	P4	Subclasificación del suelo urbano
		P5	Conceptualización y aplicación de la Ley – suelo urbano
		P6	Subclasificación del suelo rural
		P7	Conceptualización y aplicación de la Ley – suelo rural
Componente urbanístico	Asignación de tratamientos urbanísticos	P8	Asignación de tratamientos urbanísticos en suelo urbano
		P9	Conceptualización y aplicación de la Ley-asignación de tratamientos urbanísticos en suelo urbano
		P10	Concordancia en la asignación específica de los tratamientos urbanísticos para suelo urbano
		P11	Asignación de tratamientos urbanísticos en suelo rural.
		P12	Conceptualización y aplicación de la Ley-asignación de tratamientos urbanísticos en suelo rural
		P13	Concordancia en la asignación específica de los tratamientos urbanísticos para suelo rural

Fuente: INOT/SOT, 2023

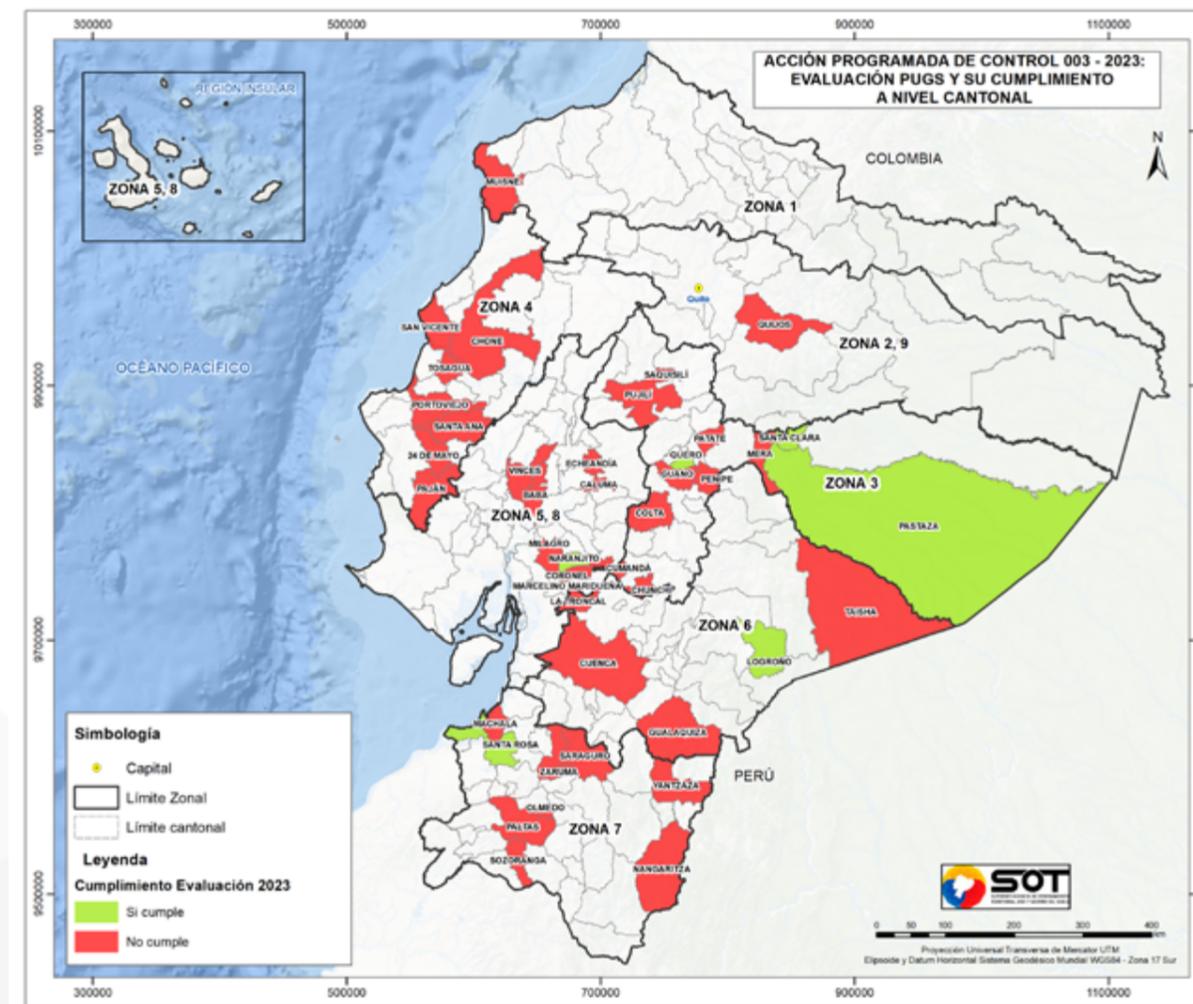
Resultados Generales: la acción programada de control 003, fue ejecutada a través del mecanismo de evaluación de instrumentos, tuvo como objetivo evaluar el contenido de los Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en el componente estructurante y urbanístico, en apego a la normativa legal y técnica nacional.

De esta evaluación el 86% de los GADM evaluados incumplen los contenidos mínimos determinados en la Ley y Resoluciones del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (CTUGS), entidad facultada para emitir regulaciones nacionales sobre el uso y gestión del suelo.

En el componente estructurante de los PUGS evaluados, se identificó que 17 GADM utilizaron denominaciones distintas a las establecidas en la LOOTUGS para la subclasificación de suelo rural.

Por otro lado, 26 GADM utilizaron las denominaciones según se establecen en la LOOTUGS, para la subclasificación de suelo urbano. Dentro del componente urbanístico de los PUGS evaluados, se identificó que 34 GADM asignaron sus tratamientos urbanísticos en suelo rural sin guardar concordancia con la subclasificación de suelo rural. En este mismo sentido 28 GADM asignaron sus tratamientos urbanísticos en suelo urbano en concordancia con la subclasificación de suelo urbano.

Mapa 4. Resultados generales de la APC 003



Fuente: INOT/SOT, 2023

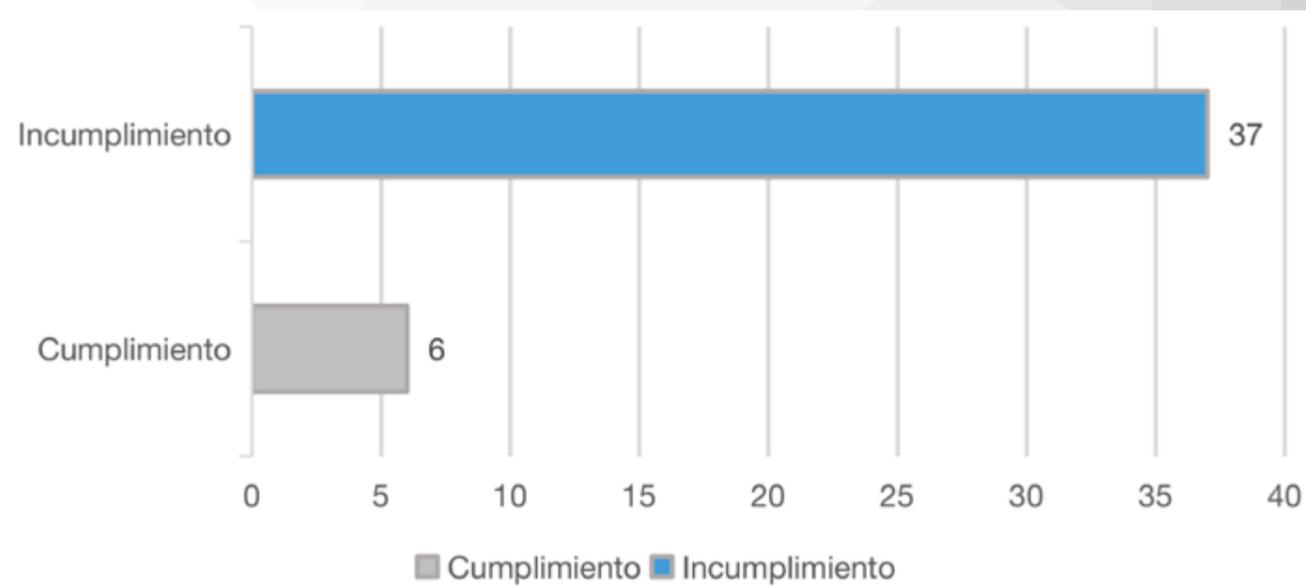
Dentro de esta evaluación se analizaron tres elementos principales: el primero en relación a la clasificación del suelo con un total del 21% de incumplimiento; el segundo en cuanto a la subclasificación del suelo, presentando un incumplimiento del 51%, y el tercer elemento acerca de la asignación de tratamientos urbanísticos con un 86% de incumplimiento.

Tabla 5. Resultados generales de la APC 003

Elementos	Componente estructurante							Componente urbanístico					
	Clasificación del suelo			Subclasificación del suelo				Asignación de Tratamientos Urbanísticos					
Parámetros	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13
% PUGS cumplen parámetro	91	86	81	77	74	67	60	65	56	26	53	40	21
% PUGS incumplen parámetro	9	14	19	23	26	33	40	35	44	74	47	60	79

Fuente: INOT/SOT, 2023

Gráfico 6. Resultados generales de la APC 003 por GADM.



Fuente: INOT/SOT, 2023

Conclusión: la importancia de esta acción radica precisamente en verificar la correcta aplicación de las disposiciones legales y normativas relacionadas con el uso y la gestión del suelo por parte de las entidades sujetas a control, considerando que el Plan de Uso y Gestión del Suelo constituye un instrumento que establece las políticas y actuaciones a través de las cuales tiene por objeto la planificación del territorio a mediano y largo plazo, de manera que se promueva el uso eficiente, equitativo y equilibrado del suelo urbano y rural, la utilización racional y sostenible de los recursos del territorio, y la protección del patrimonio natural y cultural del país.

Acción Programada de Control 004 (APC 004)

Denominación: verificación y validación del registro de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo

Nivel de gobierno al que corresponden las entidades sujetas a control: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial; Municipal y Metropolitano y Parroquial Rural.

Alineación a los objetivos estratégicos institucionales y atribuciones de la SOT: la acción se alinea a los objetivos OE2: Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la SOT; y OE3: Incrementar mecanismos y la eficiencia de la vigilancia y control en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Atribuciones contenidas en el artículo 96 de la LOOTUGS:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.
- Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Objeto: garantizar el correcto reporte de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo en la plataforma creada para este fin, para que la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo pueda ejercer sus atribuciones de vigilancia y control respectivas.

Temporalidad de ejecución: Todo el 2023.

Mecanismos de vigilancia a aplicar: verificación y validación del registro de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo regulado mediante Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 4 de septiembre de 2023.

Área Ejecutante: Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales.

Elementos, parámetros de verificación y revisión: Para realizar el monitoreo de la APC 004 se consideró verificar y validar los parámetros de:

- 1.Registro válido
- 2.Registro no válido
- 3.Registro con validación
- 4.Registro con inconsistencias
- 5.Registro completo con la ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el Registro Oficial
- 6.Registro completo sin ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el Registro Oficial
- 7.Registro de información errónea o imprecisa
- 8.No registro de información

Los criterios aplicados para la ejecución de la acción programada son los siguientes:

Correcto: se evidencia que todos los documentos cargados en la plataforma IPSOT 2.0 cumplen con las disposiciones legales y normativas vigentes determinadas para el registro del instrumento.

Incorrecto: se evidencia que los documentos cargados en la plataforma IPSOT 2.0 no cumplen con las disposiciones legales y normativas vigentes dispuestas para el registro del instrumento.

Resultados Generales: los resultados obtenidos con la ejecución de la APC 004 fueron tabulados y analizados, todos los informes y anexos fueron elaborados por la Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales (INIAET) sobre la ejecución de la acción programada.

Inicio de Gestión de Autoridades Locales (IGAL) 2019

Los resultados del proceso de Verificación del Registro de Instrumentos de Ordenamiento Territorial, correspondiente al Inicio de Gestión de Autoridades Locales 2019-2023 (IGAL), se presentan a lo largo del periodo que abarca desde la apertura de la plataforma en mayo de 2019 hasta el 30 de

septiembre de 2023, fecha del último corte de verificación. A continuación, se detalla el resultado de la verificación según el nivel administrativo para IGAL.

Tabla 6. Resultado de verificación por nivel administrativo - Corte mayo 2019 a 30 de septiembre del 2023

RESULTADO VERIFICACIÓN						
Tipo de resultado	Provincial		Cantonal		Parroquial	
	#	%	#	%	#	%
Registro completo con la ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el registro oficial	13	54	109	49	124	15
Registro completo sin ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el registro oficial	8	33	38	17	425	52
Registro de información errónea o imprecisa	3	13	65	29	154	19
Total registro	24	100	212	96	703	86
No registro de información	0	0	9	4	118	14
Total GAD	24	100	221	100	821	100

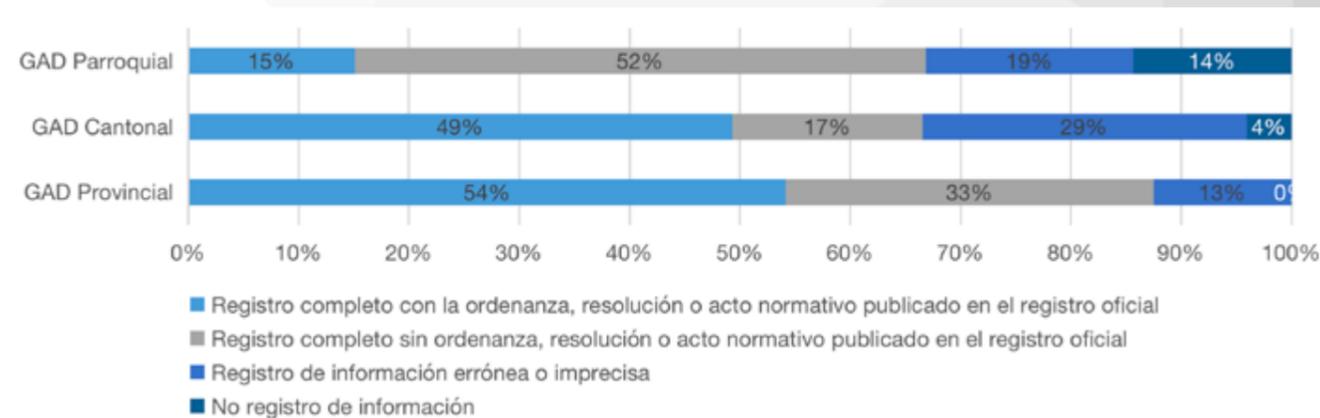
Fuente: INOT/SOT, 2023

De acuerdo con los resultados, se observa que el 54% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, el 49% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, y el 15% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, cuentan con un resultado de "Registro completo con la ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el Registro Oficial". Esto indica que la documentación cargada en la plataforma cumple con los criterios establecidos para su verificación, según lo establecido en la Resolución No. SOT-DS-2021-009 de 21 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución No. SOT-DS-2022-016 del 13 de septiembre de 2022.

En contraste, el 33% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, el 17% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, y el 52% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales cumplen con la carga de toda su documentación, exceptuando la publicación de su acto normativo en el Registro Oficial. Sin embargo, el 13% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, el 29% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, y el 19% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales no cumplen con los criterios de verificación establecidos en la APC 004-2023, obteniendo como resultado "Registro de información errónea o imprecisa".

Para concluir, se observa que el 100% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; el 96% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos; y, el 86% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales han registrado su documentación en la plataforma IPSOT 2.0.

Gráfico 7. Resultado de verificación por nivel administrativo - Corte mayo 2019 a 30 de septiembre del 2023



Fuente: INOT/SOT, 2023

Por otro lado, en el proceso de validación de instrumentos de ordenamiento territorial correspondiente a IGAL, se examinan únicamente las entidades sujetas a control que hayan obtenido como resultado de verificación "Registro completo con la ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el Registro Oficial", de acuerdo con los criterios establecidos en la APC 004-2023.

Tabla 7. Resultado de validación por nivel administrativo desde enero 2022 a diciembre 2022 – Inicio de gestión de autoridades locales.

Corte enero 2022 - 31 diciembre 2022 - Inicio de Gestión de Autoridades Locales						
RESULTADOS DE VALIDACIÓN						
Tipo de resultado	Provincial		Cantonal		Parroquial	
	#	%	#	%	#	%
Registro válido	6	25	36	16	89	11
Registro no válido	8	33	77	35	36	4
Registro con validación	14	58	113	51	125	15
Registro con inconsistencias	10	42	108	49	696	85
Total GAD	24	100	221	100	821	100

Fuente: INOT/SOT, 2023

Alineación al Plan Nacional De Desarrollo "Creando Oportunidades" 2021-2025 (PND).

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de registros por nivel administrativo, en el contexto de la Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Estos resultados comprenden el período desde la apertura de la plataforma en mayo de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2023, fecha del último corte de verificación.

Tabla 8. Resultado de verificación por nivel administrativo - Corte mayo 2019 a 30 de septiembre del 2023

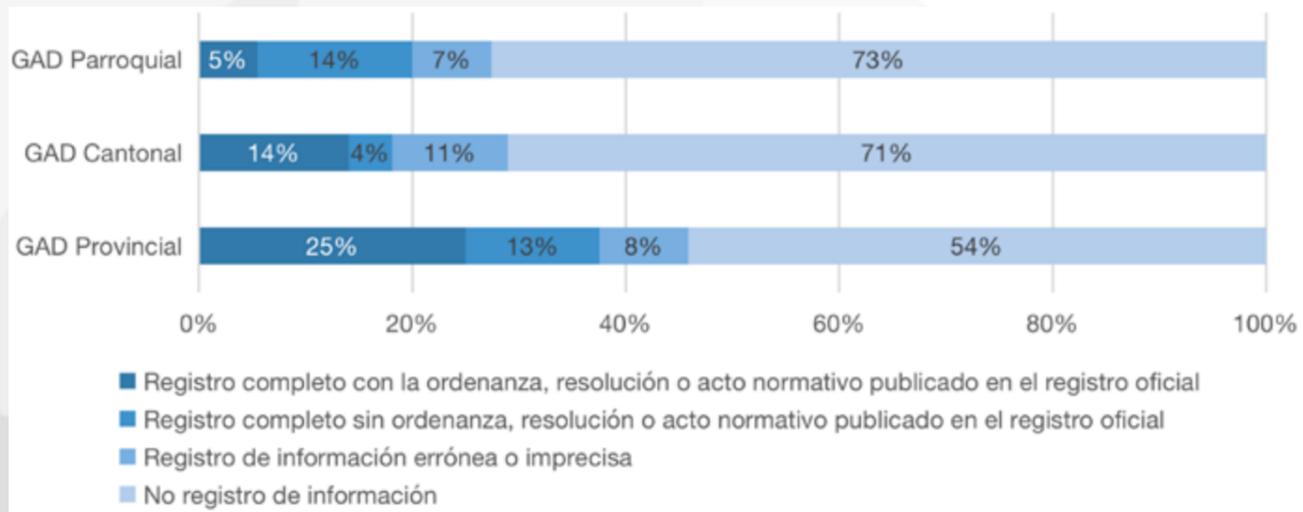
Corte enero 2022 - 30 septiembre 2023- ALINEACIÓN PND 2021-2025						
RESULTADO VERIFICACIÓN						
Tipo de resultado	Provincial		Cantonal		Parroquial	
	#	%	#	%	#	%
Registro completo con la ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el registro oficial	6	25	31	14	45	5
Registro completo sin ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el registro oficial	3	13	9	4	119	14
Registro de información errónea o imprecisa	2	8	24	11	61	7
Total registro	11	46	64	29	225	27
No registro de información	13	54	157	71	596	73
Total GAD	24	100	221	100	821	100

Fuente: INOT/SOT, 2023

Los resultados de la verificación de los instrumentos de ordenamiento territorial cargados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y correspondientes al proceso de Alineación al Plan Nacional de Desarrollo vigente al momento de la ejecución de la acción, indican que el 25% de los GAD Provinciales; el 14% de los GAD Municipales y Metropolitano; y, el 5% de los GAD Parroquiales Rurales presentan un resultado de "Registro completo con la ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el Registro Oficial". Esto significa que la documentación cargada en la plataforma institucional cumple con los criterios establecidos para su verificación en la APC 004-2023.

Se destaca que el 13% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, el 4% de los GAD Municipales y Metropolitanos, y el 14% de los GAD Parroquiales Rurales han completado la carga de toda su documentación, con excepción de la publicación de su acto normativo en el Registro Oficial. Sin embargo, el 8% de los GAD Provinciales, el 11% de los GAD Municipales y Metropolitanos, y el 7% de los GAD Parroquiales Rurales no cumplen con los criterios de verificación establecidos en la APC 004-2023, obteniendo como resultado "Registro de información errónea o imprecisa".

Gráfico 8. Resultado comparativo de verificación Alineación al PND 2021-2025



Fuente: INOT/SOT, 2023

En el proceso de validación de instrumentos de ordenamiento territorial correspondiente a la Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, se analizan las entidades sujetas a control que hayan obtenido como resultado de verificación "Registro completo con la ordenanza, resolución o acto normativo publicado en el Registro Oficial", utilizando los criterios establecidos en la APC 004-2023. Esto se evidencia en la siguiente revisión:

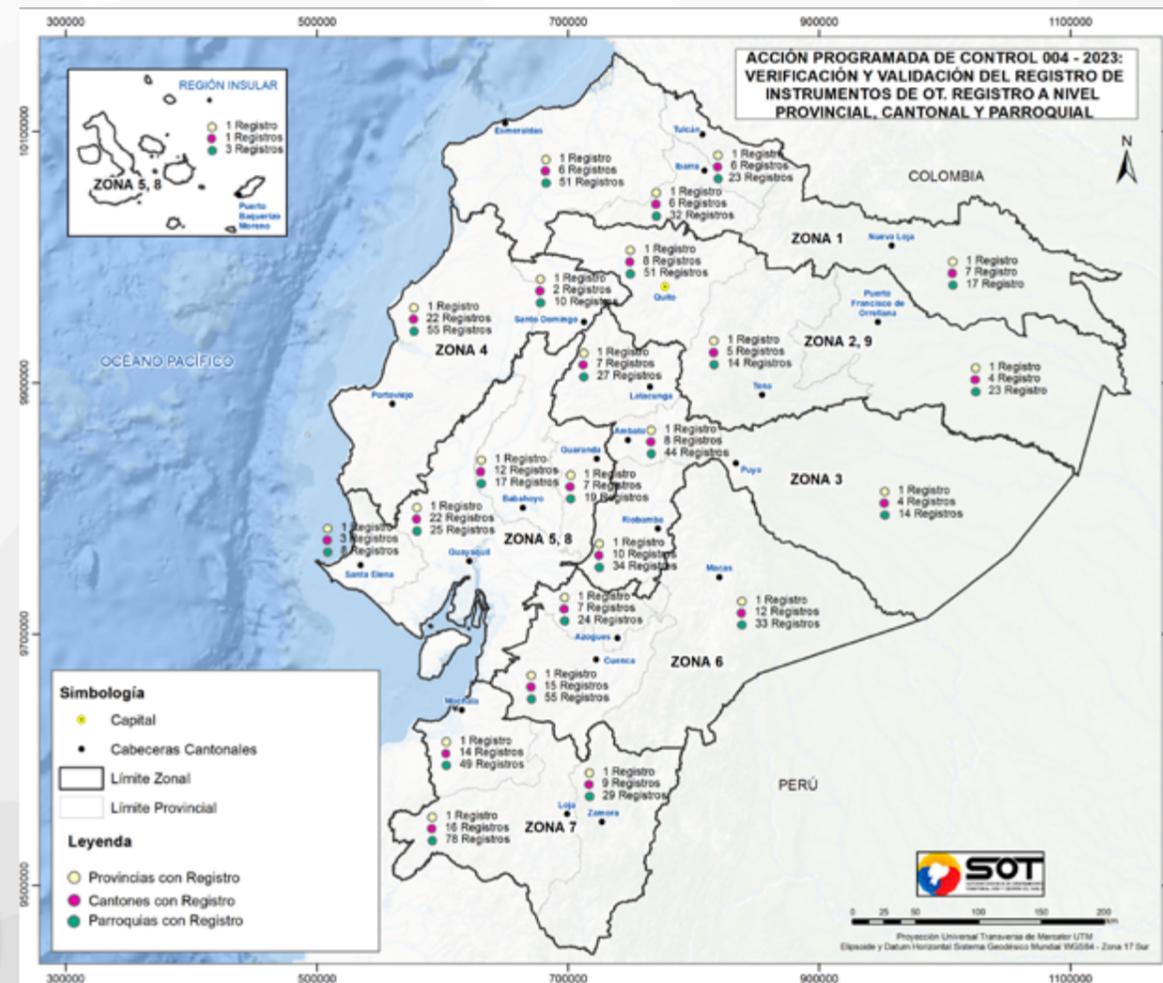
Tabla 9. Resultado de validación por nivel administrativo desde enero 2022 a diciembre 2022 – Alineación PND 2021-2025

Corte enero 2022 - 30 septiembre 2023 - Alineación PND 2021-2025						
RESULTADOS DE VALIDACIÓN						
Tipo de resultado	Provincial		Cantonal		Parroquial	
	#	%	#	%	#	%
Registro Válido	5	21	16	7	30	4
Registro No Válido	2	8	16	7	16	2
Registro con validación	7	29	32	14	46	6
Registro con inconsistencias	17	71	189	86	775	94
TOTAL GAD	24	100	221	100	821	100

Fuente: INOT/SOT, 2023

A continuación, se presenta el mapa que muestra los resultados de la verificación con registro de instrumentos de ordenamiento territorial en el contexto de la ejecución de la APC 004.

Mapa 5. Resultados generales de la APC 004 – Con registro de instrumentos de ordenamiento territorial.



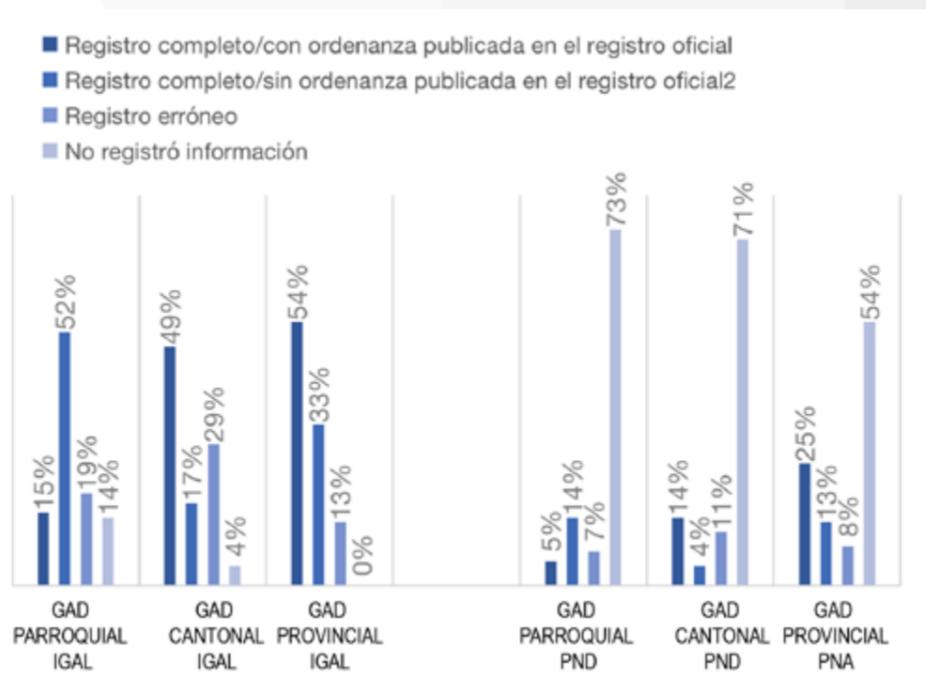
Fuente: INOT/SOT, 2023

Adicionalmente, se adjunta el mapa que refleja los resultados de la verificación sin registro de instrumentos de ordenamiento territorial en el marco de la ejecución de la APC 004.

Conclusión: el proceso de verificación y validación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todos los niveles de gobierno, en la plataforma denominada IPSOT 2.0, se ejecutó conforme las disposiciones determinadas en la LOOTUGS y normativa vigente.

El registro de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y los Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en la referida plataforma de esta Superintendencia, denota que, en su mayoría, los GAD han cumplido con la obligación de registrar los instrumentos de ordenamiento territorial, conforme los parámetros determinados para el efecto.

Gráfico 9. Resultados generales de la APC 004, Registro (IGAL y Alineación al PND 2021 – 2025).



Fuente: INOT/SOT, 2023

En este sentido, el tipo de resultado con mayores porcentajes dentro del proceso de Inicio de Gestión de Autoridades (IGAL) es el de Registro Completo con Ordenanza publicada en el Registro Oficial con: GAD Provincial (52%), GAD Cantonal (49%), GAD Parroquial Rural (54%); mientras que para el proceso de Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025 el tipo de resultado con mayores porcentajes es “No registro de información” con: GAD Provincial (73%), GAD Municipal/ Metropolitano (71%), GAD Parroquial Rural (54%); es decir, se identificó una mínima cantidad de GAD que ajustaron y alinearon sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo vigente al momento de la acción de control.

Es importante destacar que la ejecución de esta acción se vincula estrechamente con el objetivo de asegurar el reporte preciso de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo en la plataforma designada para este propósito. Además de gestionar y consolidar un repositorio de los instrumentos de planificación territorial a nivel nacional, se garantiza que esta Superintendencia ejerza sus atribuciones de control de manera oportuna.

7.4.2. Acciones programadas de vigilancia

Al igual que en el año 2022, durante el 2023 se constata que la Superintendencia de Ordenamiento, Uso y Gestión del Suelo llevó a cabo un total de 4 acciones programadas de vigilancia para cada año, conforme se detalla dentro del Plan Anual de Vigilancia.

Ilustración 2. Plan Anual de Vigilancia, 2023



Fuente: INOT/SOT, 2023

Acción Programada de Vigilancia 001-2023 (APV 001)

Denominación: revisión de la incorporación de instrumentos de gestión del suelo en la planificación territorial cantonal.

Nivel de gobierno al que corresponden las entidades sujetas a vigilancia: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano.

Alineación a los objetivos estratégicos institucionales y atribuciones de la SOT: la acción se alinea al objetivo OE3. Incrementar mecanismos y la eficiencia de la vigilancia y control en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Atribuciones contenidas en el artículo 96 de la LOOTUGS:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.”
- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas

relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.

- Vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial.

Objeto: verificar y revisar las regulaciones relacionadas con los instrumentos de gestión del suelo incorporados en la planificación cantonal, previo a la vigencia de los Planes de Uso y Gestión de Suelo formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las contenidas en dicho instrumento, de manera que se prevenga y oriente a las entidades sujetas a vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a la gestión del suelo, asegurando que las decisiones se adopten sobre la base del interés público.

Temporalidad de ejecución: enero – septiembre de 2023.

Mecanismos de vigilancia a aplicar: verificación y revisión de información regulado mediante Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 4 de septiembre de 2023.

Área Ejecutante: Intendencias Zonales de la SOT.

Elementos, parámetros de verificación y revisión: para realizar el monitoreo de la APV 001 se consideró verificar y revisar parámetros referentes a usos, edificabilidad, identificación de unidades de actuación urbanística, identificación de sectores sujetos a la aplicación de instrumentos de gestión del suelo.

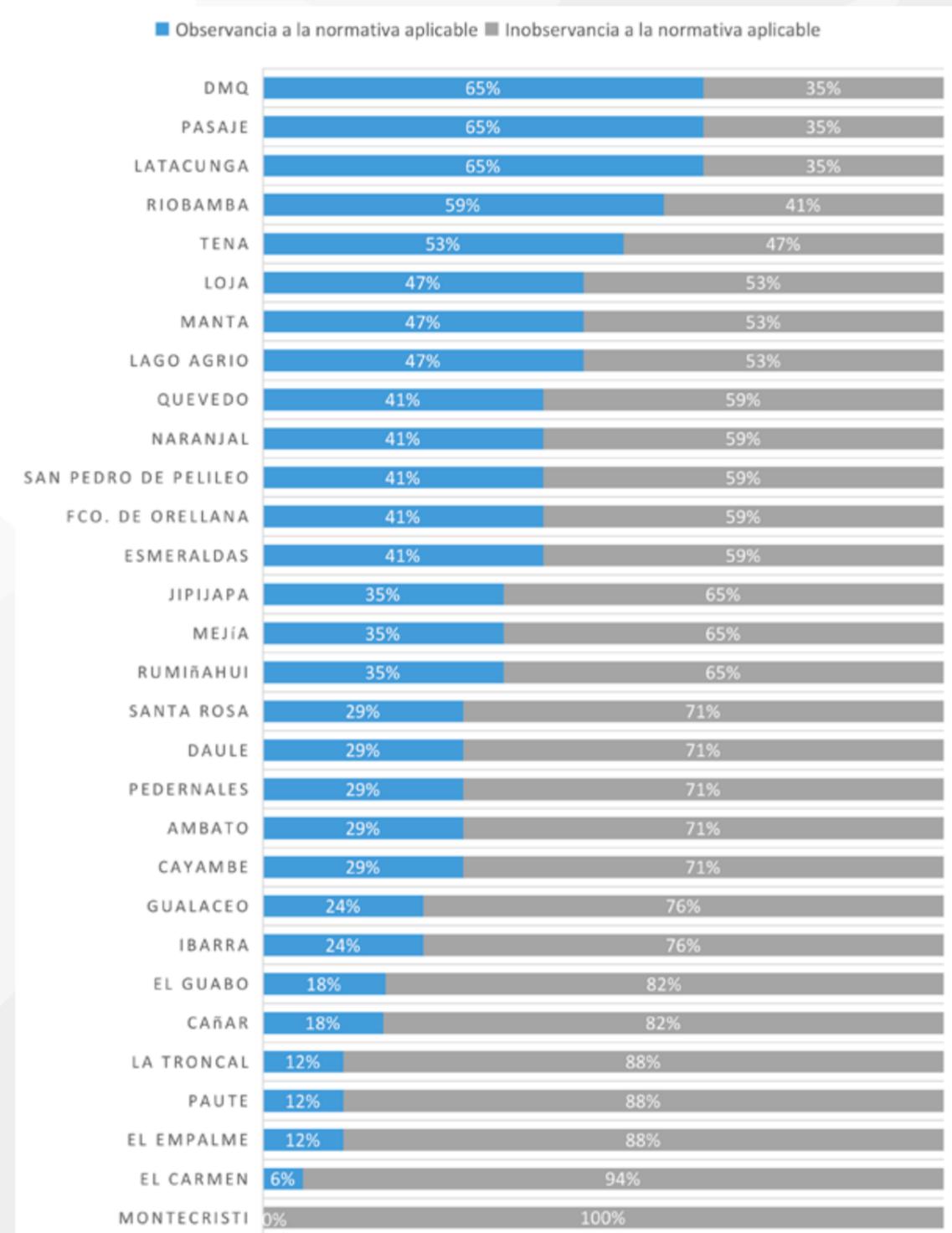
Tabla 10. Parámetros de verificación y revisión para la ejecución de la APV 001.

PARÁMETRO	PARÁMETRO ESPECÍFICO
Usos	Uso general
	Usos específicos
Edificabilidad	Edificabilidad básica
	Edificabilidad general máxima
Instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios	Unidades de actuación urbanística
Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial	Reajuste de terrenos
	Integración inmobiliaria
	Cooperación entre partícipes
Instrumentos para para regular el mercado de suelo	Derecho de adquisición preferente
	Declaración de desarrollo y construcción prioritaria
	Declaración de zonas especiales de interés social
	Derecho de superficie
	Bancos de suelo
Instrumentos para el financiamiento del desarrollo urbano	Concesión onerosa de derechos
Instrumentos de gestión del suelo de asentamientos de hecho	Declaratoria de regularización prioritaria
Planes urbanísticos complementarios	Planes Parciales que desarrollen la implementación de instrumentos de gestión del suelo

Fuente: INOT/SOT, 2023

Resultados Generales: se examinaron exhaustivamente todos los informes y anexos producidos por las Intendencias Zonales en relación con la ejecución de la acción programada. De manera general se evidencia que, de los 30 instrumentos revisados dentro de la muestra, la incorporación de aspectos ligados al uso y gestión del suelo alcanza un promedio del 50,2%.

Gráfico 10. Resultados generales a nivel de GADM de la APV 001.



Fuente: INOT/SOT, 2023

Como destaca en el gráfico anterior, de los 30 Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) revisados, un total de 19, equivalente al 63%, han llevado a cabo la asignación de usos de suelo tanto generales como específicos, mientras que, en 11 de los PUGS (37%), no se ha designado usos de suelo, ya sea generales, específicos o ambos. Asimismo, se observa que en 21 PUGS se ha realizado la asignación de edificabilidad básica, representando el 70%, mientras que en los restantes 9 PUGS, que equivalen al 30%, no se ha asignado la edificabilidad básica.

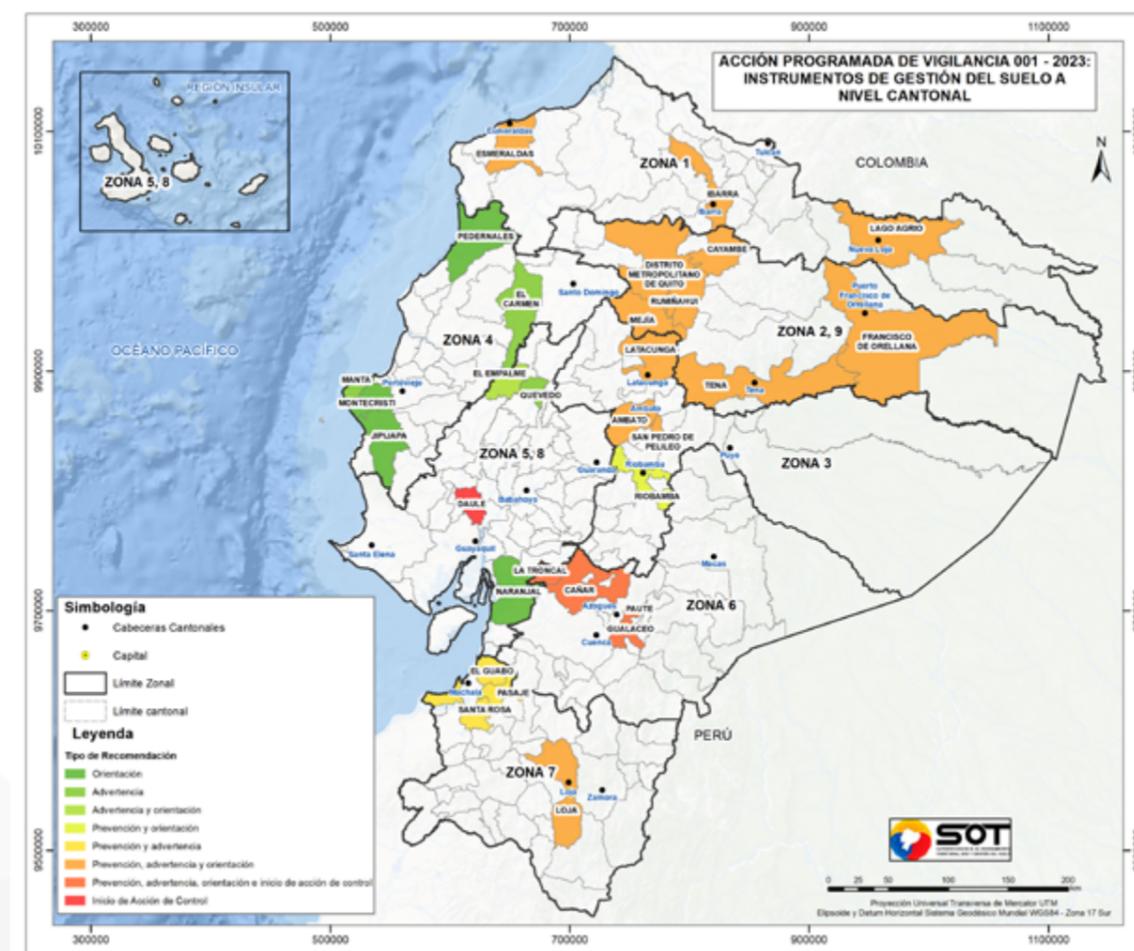
Por su parte, se observa que en 21 PUGS se ha realizado la asignación de edificabilidad básica, representando el 70%, mientras que en los restantes 9 PUGS, que equivalen al 30%, no se ha asignado la edificabilidad básica.

Tabla 11. Recomendaciones finales de la APV 001.

ENTIDAD SUJETA A VIGILANCIA	RECOMENDACIÓN FINAL DE LA APV 001-2023
Quevedo	Advertencia
El Carmen	
Manta	
El Empalme	Advertencia y orientación
Daule	Inicio acción de control
Naranjal	Orientación
Jipijapa	
Montecristi	
Pedernales	
El Guabo	Prevención y advertencia
Pasaje	
Santa Rosa	
Riobamba	Prevención y orientación
Latacunga	Prevención, advertencia y orientación
Esmeraldas	
Ibarra	
Loja	
Tena	
DMQ	
Cayambe	
Mejía	
Rumiñahui	
Ambato	
San Pedro de Pelileo	
Lago agrio	
Francisco de Orellana	
Gualaceo	Prevención, advertencia, orientación e inicio de acción de control
Paute	
Cañar	
La Troncal	

Fuente: INOT/SOT, 2023

Mapa 6. Tipo de resultado de la APV 001, a nivel de GAD Municipal.



Fuente: INOT/SOT, 2023

Conclusión: de la ejecución de la Acción Programada de Vigilancia 001 – 2023, se evidencia que, las condiciones vinculadas a los aprovechamientos del suelo como son uso general, usos específicos, edificabilidad básica y edificabilidad general máxima son los parámetros que mayormente se han regulado dentro de los PUGS revisados. En contraste, la implementación de los instrumentos de gestión de suelo para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, y para intervenir la morfología del suelo y la estructura predial, presentan los menores niveles de incorporación en el instrumento.

Otro hallazgo general de esta acción de control indica que la mayoría de PUGS analizados, únicamente mencionan o conceptualizan los instrumentos, pero no registran la localización ni los mecanismos para la aplicación de los mismos, por lo tanto, la aplicación de estos instrumentos no se encuentra vigente.

Con estos resultados, conforme se evidencia en el mapa anterior, se identifica que la mayor cantidad de PUGS verificados y revisados obtuvieron un tipo de resultado de *Prevención, Orientación y Advertencia*, debido a la poca o nula implementación de instrumentos de gestión del suelo. Además, es posible identificar una mayor presencia de este tipo de resultado en toda la zona norte del Ecuador. El tipo de resultado de *Orientación* se localiza con mayor presencia en la región costa centro del país.

Conforme se evidencia en el mapa anterior, se identifica que, a 13 GADM que representan el 43% de la muestra, se recomendó *Prevención, Advertencia y Orientación* en relación a la implementación

de instrumentos de gestión del suelo, mientras que, a 5 GADM que representan el 16% de la muestra se recomendó el *Inicio de una acción de control*.

Gráfico 11. Resultados de la APV 001 – a nivel de GAD Municipal.



Fuente: INOT/SOT, 2023

Finalmente, cabe señalar que la importancia de la ejecución de esta acción está relacionada con el objetivo de verificar y revisar la correcta aplicación de los instrumentos de gestión del suelo incorporados en los PUGS, con el fin de emitir recomendaciones que orienten, prevengan o adviertan para la correcta aplicación de los instrumentos de gestión del suelo, que buscan viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo municipal o metropolitano.

Acción Programada de Vigilancia 002-2023 (APV 002)

Denominación: verificación y revisión de la información geográfica registrada por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales rurales en la plataforma IPSOT 2.0 del Sistema Integrado de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – SIOTUGS.

Nivel de gobierno al que corresponden las entidades sujetas a vigilancia: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, Municipal – Metropolitano y Parroquial Rural.

Alineación a los objetivos estratégicos institucionales y atribuciones de la SOT: la acción se alinea al Objetivo Estratégico 2: Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la SOT; y Objetivo Estratégico 3: Incrementar mecanismos y la eficiencia de la vigilancia y control en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Atribuciones contenidas en el artículo 96 de la LOOTUGS:

Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.

Objeto: verificar y revisar que la información geográfica registrada en la plataforma IPSOT 2.0 del Sistema Integrado de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SIOTUGS), como parte de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), cumpla con los principios de las políticas nacionales de información geoespacial, de manera que se prevenga y oriente a las entidades sujetas a vigilancia sobre las disposiciones legales y normativas.

Temporalidad de ejecución: abril – septiembre de 2023.

Mecanismos de vigilancia a aplicar: verificación y revisión de información regulado mediante Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 4 de septiembre de 2023.

Área Ejecutante: Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales.

Elementos, parámetros de verificación y revisión: en virtud de las “Políticas Nacionales de Información Geoespacial”, emitida mediante Resolución Nro. 269, de fecha 1 de septiembre de 2010 y reformada el 14 de octubre de 2013 en el Registro Oficial, además, de la “Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo Y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos” emitida mediante la Resolución 0005-CTUGS-2020, se consideraron los siguiente elementos para verificar y revisar la APV 002:

1. Estructura General de la Información Geográfica
2. Requisitos mínimos de información marginal para cartografía temática (solamente cuando la información corresponda a mapas)
3. Datos Geográficos Marco: Datos Geográficos Fundamentales
4. Datos Geográficos Marco: Datos Geográficos Básicos

Los criterios aplicados para la ejecución de la acción programada:

Sí: cuando se evidencia que el GAD ha cargado la información geográfica en la plataforma establecida para el efecto y es concordante con las normas y políticas nacionales de información geoespacial.

No: cuando se evidencia que el GAD no ha cargado la información geográfica en la plataforma establecida para el efecto o no y es concordante con las normas y políticas nacionales de información geoespacial.

Tabla 12. Parámetros de verificación y revisión de la APV 002.

Estructura General de la Información Geográfica	Elementos		
	Requisitos mínimos de información marginal para cartografía temática	Datos Geográficos Marco: Datos Geográficos Fundamentales	Datos Geográficos Marco: Datos Geográficos Básicos
Constancia de carga de la información geográfica	Cuerpo del Mapa: Ubicación	Dispone de referencia Geodésica / Sistemas de Referencia	Dispone de datos geo estadísticos
Correspondencia de contenido del archivo cargado	Cuerpo del Mapa: Coordenadas	Dispone de Límite territorial	Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Geología
Información análoga o digital	Cuerpo del Mapa: Norte Geográfico	Dispone de Altimetría	Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Geomorfología
La información cargada está en formato geográfico (shapefile/geodatabase)	Información marginal: Nombre	Dispone de Batimetría	Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Recursos minerales
El GAD es productor de información geográfica	Información marginal: País y escala numérica	Dispone de Datos de sensores remotos	Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Meteorología
Genera metadatos	Información marginal: Tarjeta	Dispone de Infraestructura vial	Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Hidrogeología
Sigue la estructura del catálogo de objetos nacional vigente	Información marginal: Signos y Símbolos convencionales del mapa base	Dispone de Redes hidrográficas	Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Hidrología
Cuenta con una base de datos geográfica estructurada, basada en el catálogo de objetos nacional vigente	Información marginal: Notas y diagrama de compilación temática		Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Edafología
Cuenta con una Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE)	Información marginal: Mapa de ubicación		Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Uso de la tierra
Es usuario de información geográfica	Información marginal: Escala de impresión		Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Cobertura vegetal
Utiliza información geoespacial oficial	Información marginal: Parámetros de referencia geodésicos		Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Sistemas Productivos
Tiene la fuente de la información geográfica	Información marginal: Parámetros de referencia geodésicos		Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Cuenca hidrográfica
Tiene año de actualización de la información			Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: El Sistema Nacional Áreas Protegidas (SNAP)
Dispone de cartografía Diagnóstico (Información referente a Datos geográficos básico y fundamentales)			Dispone de información geoespacial sobre Recursos Naturales: Biodiversidad
Dispone de cartografía de componente estructurante (Clasificación del suelo y subclasificación del suelo)			Dispone de Catastro
Dispone de cartografía de componente urbanístico (Tratamientos urbanísticos del suelo)			Dispone de información geoespacial sobre Amenazas naturales

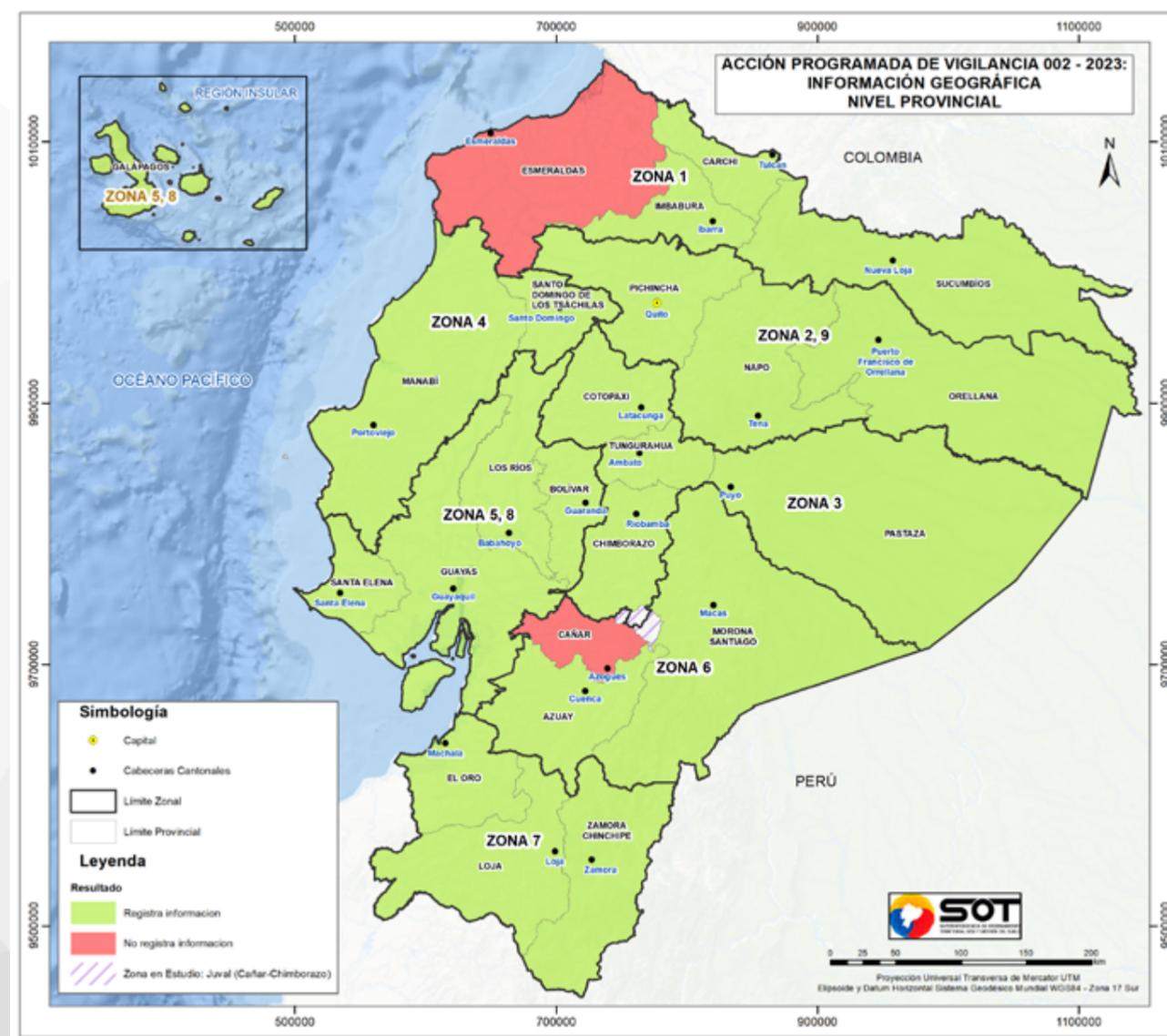
Resultados Generales: los resultados de la verificación en la plataforma IPSOT 2.0 se obtuvo que, de los 24 GAD provinciales, un total de 22 (92%) han registrado información geográfica en la plataforma de la SOT. Dos (8%) de los 24 GAD provinciales no han registrado información geográfica en la plataforma. Como hallazgo se obtiene que un alto porcentaje de GAD provinciales registraron información geográfica, mientras, que los GAD provinciales que no registraron información geográfica corresponde a una cifra menor al 10% de la muestra, lo que consiste en una cifra baja.

Gráfico 12. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Provincial.



Fuente: INOT/SOT, 2023

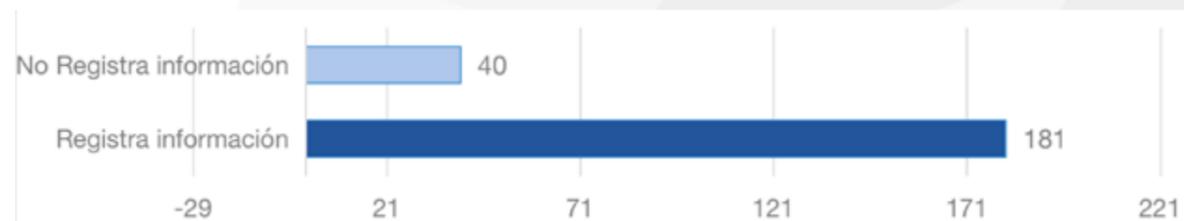
Mapa 7. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Provincial.



Fuente: INOT/SOT, 2023

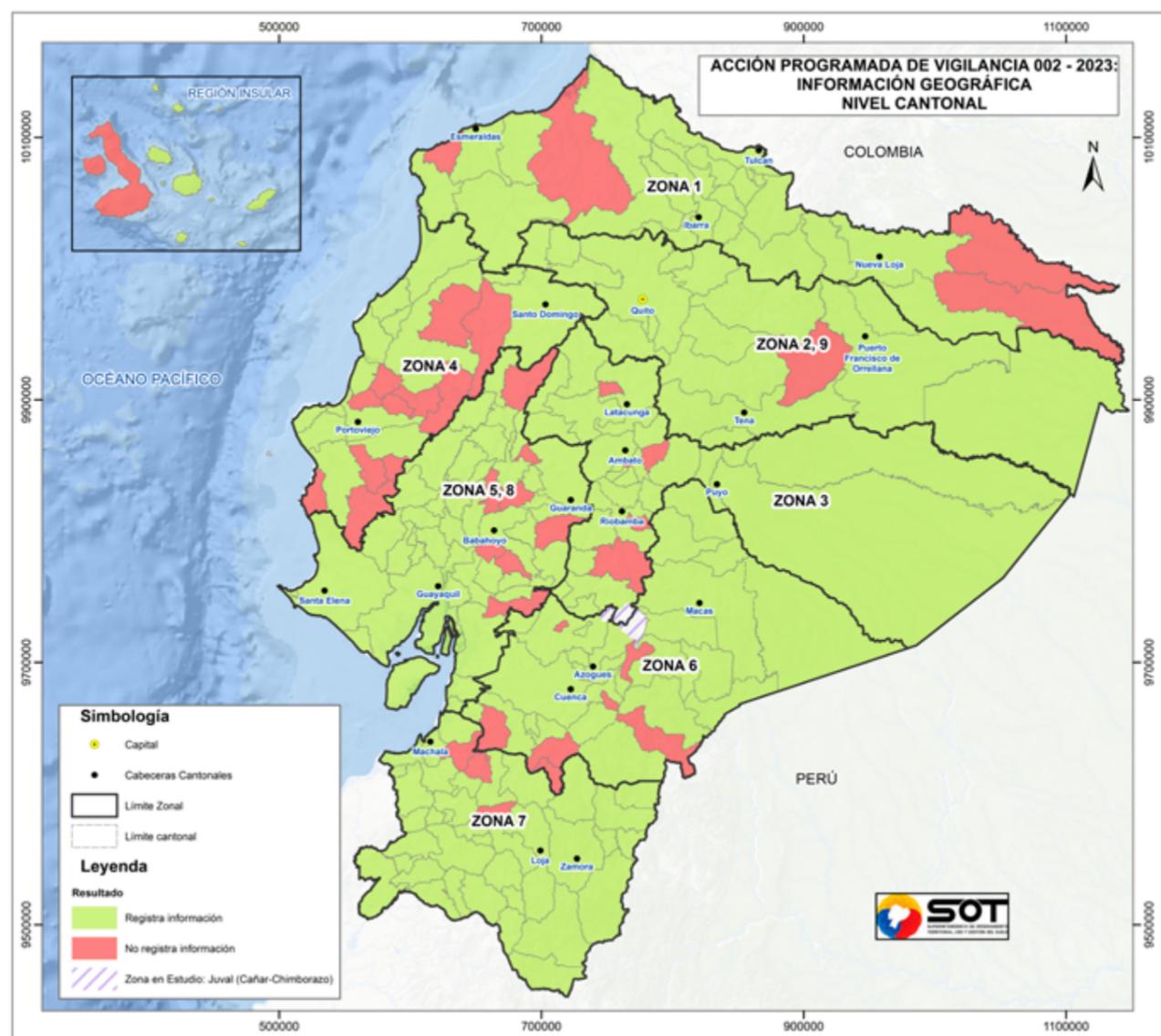
De los 221 GAD cantonales, un total de 181 (82%) han registrado información geográfica en la plataforma de la SOT. Por su parte, 40 (18%) de los 221 GAD cantonales no han registrado información geográfica en la plataforma. Existe un alto porcentaje de GAD cantonales que cumplieron de forma adecuada con el registro de información geográfica, mientras, que los GAD cantonales que no registraron información geográfica corresponde a una cifra menor al 20% de la muestra.

Gráfico 13. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Municipal / Metropolitano.



Fuente: INOT/SOT, 2023

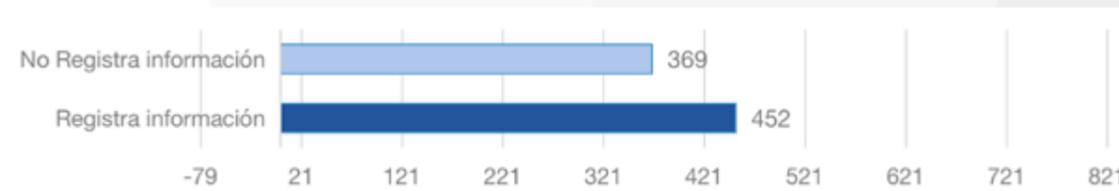
Mapa 8. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Municipal / Metropolitano.



Fuente: INOT/SOT, 2023

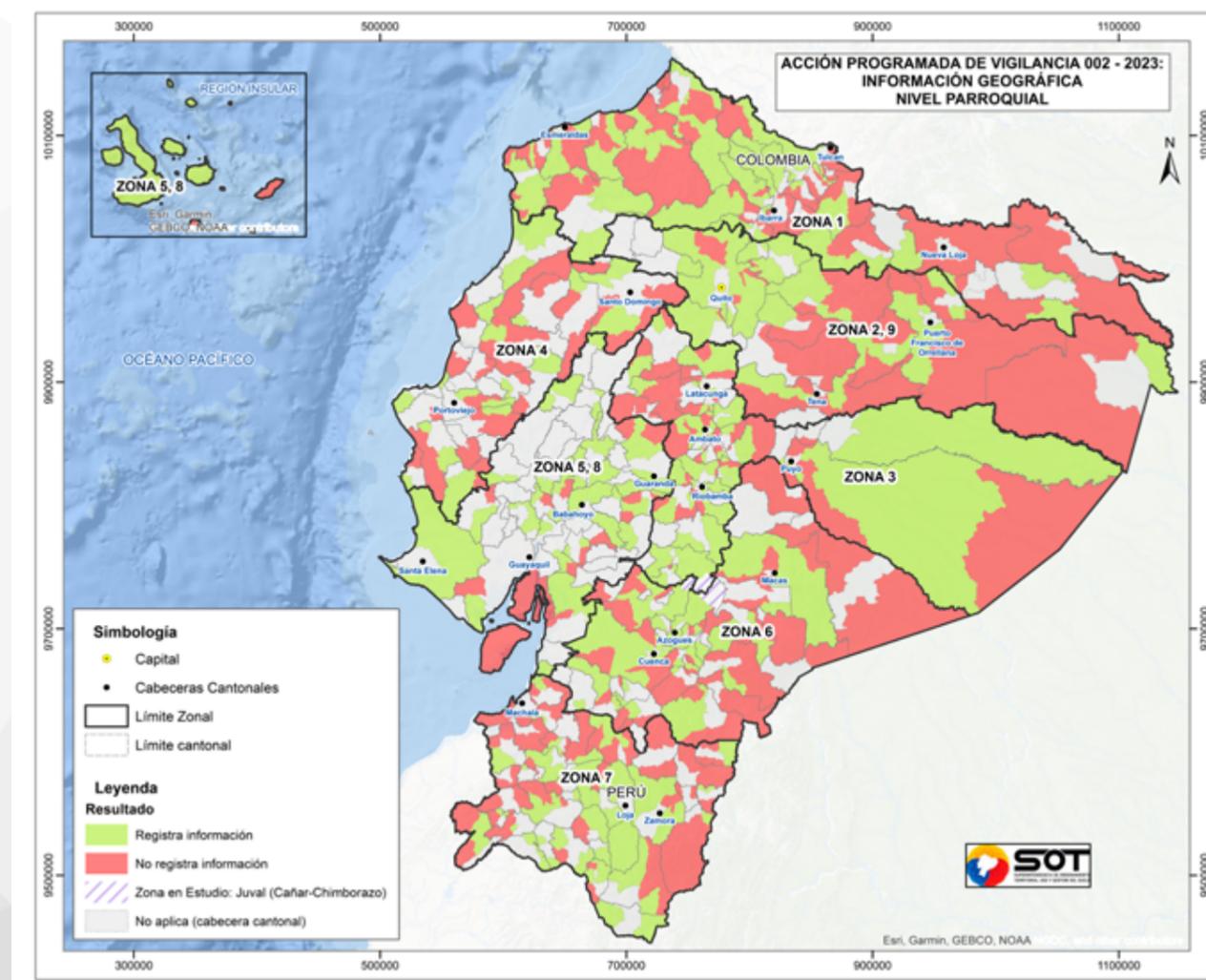
Según lo registrado en la plataforma IPSOT 2.0 se obtuvo el hallazgo que, de los 821 GAD parroquiales rurales, un total de 452 (55%) han registrado información geográfica en la plataforma de la SOT. Por otra parte, 369 (45%) de los 821 GAD parroquiales rurales no han registrado información geográfica en la plataforma. Como hallazgo se tiene que un porcentaje medio de GAD parroquiales rurales cumplieron de forma adecuada con el registro de información geográfica, mientras, que los GAD cantonales que no registraron información geográfica corresponde a una cifra cercana a la mitad de la muestra, lo que indica que un alto porcentajes de GAD parroquiales rurales no ha desarrollado o no posee información geográfica.

Gráfico 14. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Parroquial Rural



Fuente: INOT/SOT, 2023

Mapa 9. Resultados generales de la APV 002 – a nivel de GAD Parroquial Rural.



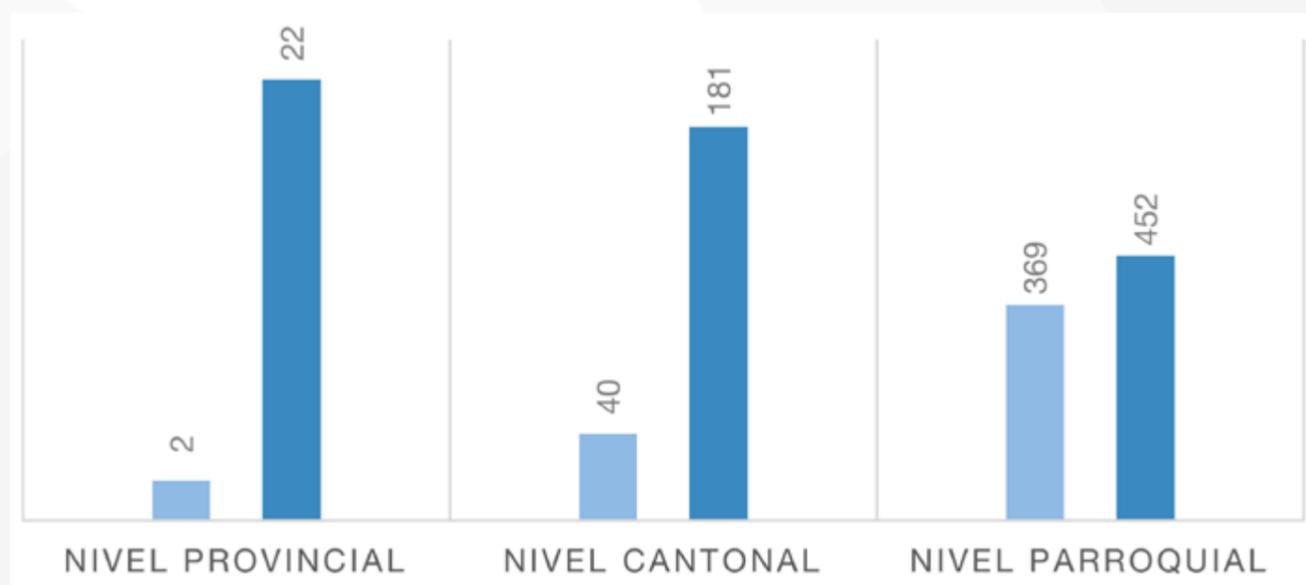
Fuente: INOT/SOT, 2023

Conclusión: de la ejecución de la Acción Programada de Vigilancia 002 del 2023, acerca de la carga de información geográfica por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en las plataformas de la SOT, se evidencia que los GAD generaron, recopilaron y sistematizaron su información territorial necesaria para formular y fortalecer sus planes y políticas. Además, en esta acción de vigilancia se verificó que la información geográfica sea generada y sistematizada en observancia de la normativa y lineamientos nacionales.

Los resultados respecto a la carga de información por parte de los GAD provinciales, muestran que 22 GAD (92%) realizaron este proceso. Además, 181 GAD (82%) Municipales y Metropolitano cumplieron con la carga de información, sin embargo, en las regiones Sierra y Costa centro del país, se identifica la mayoría de GADM que no han cargado información. Finalmente, 369 GAD parroquiales rurales (45%), no han realizado la carga de información, hallazgo que se distribuye de manera uniforme en todo el país.

En cuanto a los niveles de gobierno provinciales, municipales y metropolitano, la cantidad de GAD que cargaron información en la plataforma de la SOT es alta, siendo un aspecto positivo, ya que la generación de información geográfica a nivel nacional brinda recursos necesarios para la formulación de los PDOT y PUGS. Por otra parte, en el nivel de gobierno parroquial rural los niveles de GAD que cargaron información no llegan al 50%, por lo que, la falta de generación y sistematización de información geográfica de muchos GAD parroquiales, sugiere deficiencias en su planificación territorial.

Gráfico 15. Resultados generales de la APV 002.



Fuente: INOT/SOT, 2023

Cabe señalar que la importancia de la ejecución de esta acción está relacionada con el objetivo de verificar y revisar que la información geográfica registrada en la plataforma IPSOT 2.0 de esta Superintendencia, generada como parte de los PDOT y PUGS, cumpla con los lineamientos y normativa nacional de información geoespacial, y es a través de esta acción de vigilancia que se buscó orientar y prevenir a los GAD de todos los niveles sobre la pertinencia en la generación y adecuado manejo de esta información con relación a la planificación territorial. Es además pertinente enfatizar que la información geográfica es el punto de partida de la planificación territorial, convirtiéndose en un insumo fundamental para modelar el territorio y realizar una planificación territorial adecuada.

Acción Programada de Vigilancia 003-2023 (APV 003)

Denominación: revisión del estado de la información actualizada respecto al Catastro Nacional Integrado Georreferenciado mediante una encuesta dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos.

Nivel de gobierno al que corresponden las entidades sujetas a vigilancia: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano.

Alineación a los objetivos estratégicos institucionales y atribuciones de la SOT: la acción se alinea al Objetivo Estratégico 1: Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT; y al Objetivo Estratégico 3: Incrementar mecanismos y la eficiencia de la vigilancia y control en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Atribuciones contenidas en el artículo 96 de la LOOTUGS:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.”
- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.

Objeto: identificar la situación actual de la gestión catastral multifinilaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, con la finalidad de orientarlos sobre la correcta aplicación de lo establecido en la normativa legal aplicable.

Temporalidad de ejecución: enero – noviembre de 2023.

Mecanismos de vigilancia a aplicar: verificación y revisión de información regulado mediante Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 4 de septiembre de 2023.

Área Ejecutante: Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales.

Elementos, parámetros de verificación y revisión: para realizar el monitoreo de la APV 003 se consideró verificar y revisar los parámetros de:

1. Clave Catastral
2. Datos Básicos Catastrales
3. Cartografía Básica Con Fines Catastrales
4. Datos Cartográficos Catastrales

A continuación, se evidencian los criterios aplicados para la ejecución de la acción programada:

Sí: cuando se evidencia que el GAD sí dispone de lo consultado en el elemento.

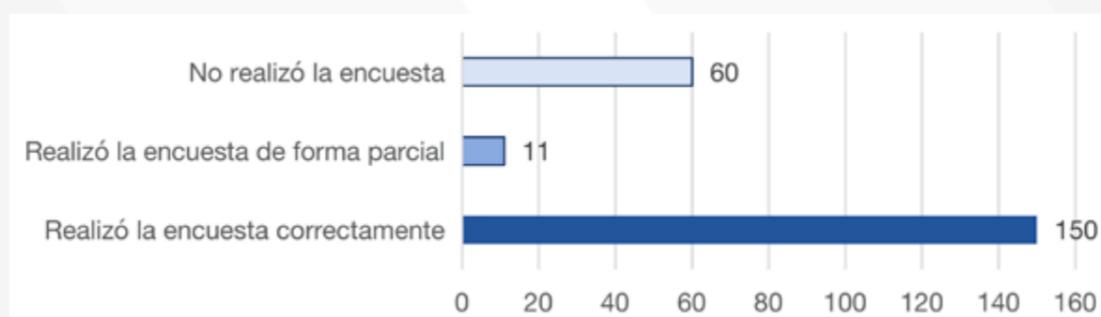
No: cuando se evidencia que el GAD no dispone de lo consultado en el elemento.

Elemento	Información general	Datos Básicos Catastrales	Cartografía Básica con Fines Catastrales	Datos Cartográficos Catastrales
Parámetros	Disponibilidad de Clave catastral	Disponibilidad de componente económico	Disponibilidad de objetos cartográficos mínimos	Cumplimiento de especificaciones
		Disponibilidad de componente físico		
		Disponibilidad de componente jurídico		
		Disponibilidad de componente temático		

Fuente: INOT/SOT, 2023

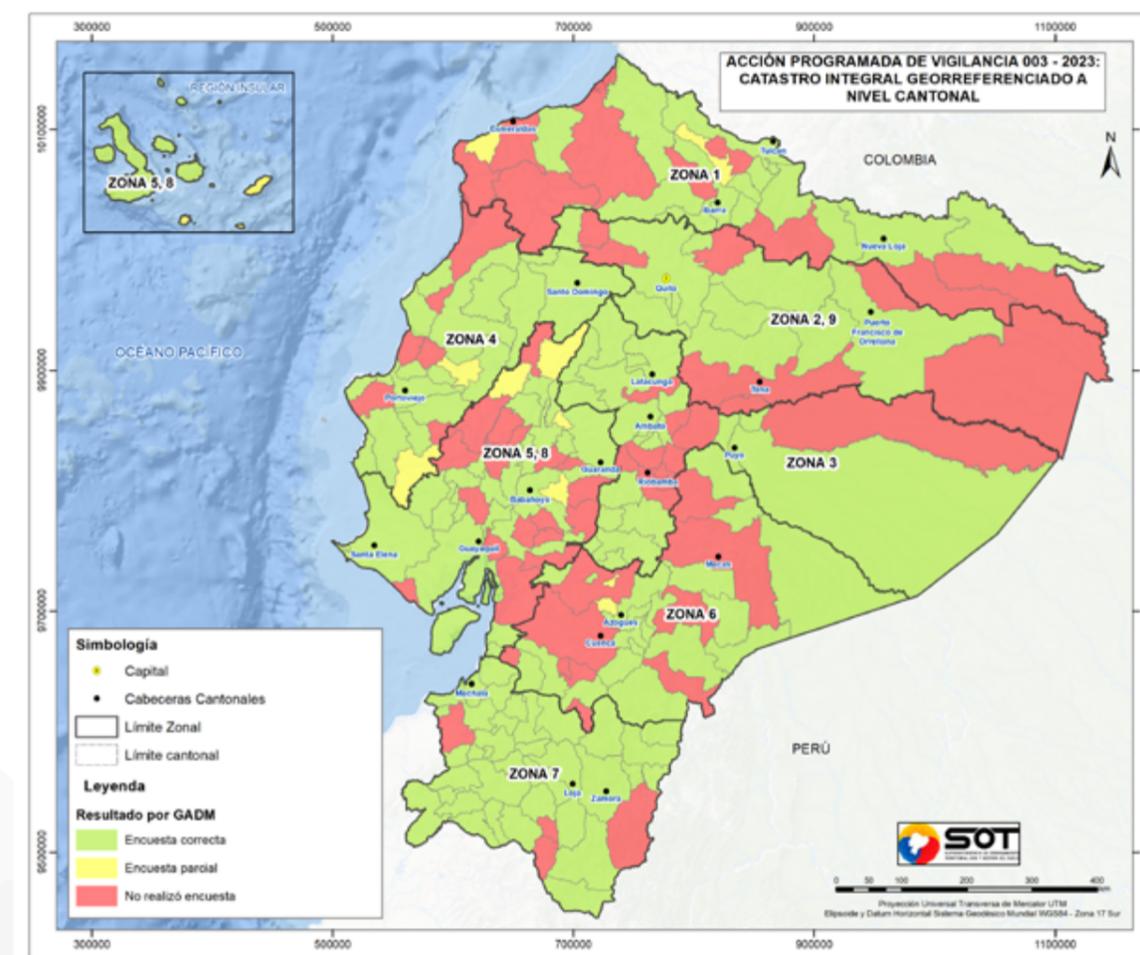
Resultados Generales: se obtienen los resultados de la encuesta realizada a los 221 GADM, un total de 150 GAD (68% de la muestra) realizaron la encuesta correctamente; 11 GAD (5% de la muestra) realizaron la encuesta de forma parcial, y 60 GADM (27% de la muestra) no realizaron la encuesta. Como resultado, se observa que un porcentaje significativo de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) cumplió de manera adecuada con la encuesta. No obstante, los GADM que no realizaron la encuesta corresponden una cifra alrededor de un cuarto de la muestra disminuyendo el margen de efectividad de la información de la encuesta.

Gráfico 16. Resultados generales de la APV 003.



Fuente: INOT/SOT, 2023

Mapa 10. Resultados generales de la APV 003.



Fuente: INOT/SOT, 2023

Conclusión: en relación con la ejecución de la Acción Programada de Vigilancia 003, se destaca que la Encuesta de Gestión Catastral, elaborada por la SOT y respondida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, se ajusta a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS). Dicho artículo establece que los GAD de nivel municipal y metropolitano deben generar un sistema de información territorial, abordando catastros y ordenamiento territorial de manera multifinilar, consolidado a través de una base de datos nacional.

Como se evidencia, los GADM que respondieron la encuesta se encuentran distribuidos de manera heterogénea por todo el territorio nacional, por otra parte, los GADM que no realizaron la encuesta muestran una presencia territorial alta, mayormente localizada en la región Sierra y Amazonía centro, al igual que en toda la zona Norte del País. Finalmente, la cantidad de GADM que respondieron la encuesta de forma parcial es mínima en todo el país.

Conforme se presenta en el siguiente gráfico, se observa que un porcentaje de 68% (150GADM) cumplieron de forma adecuada con la encuesta. Por otra parte, los GADM que realizaron la encuesta de forma parcial presenta el mínimo porcentaje de 5% (11 GADM). Finalmente, los GADM que no realizaron la encuesta corresponde a un porcentaje de 27% (60 GADM). A pesar, de que la mayoría de GADM han realizado correctamente la Encuesta de Gestión Catastral, se identificó un porcentaje considerable de 32% de GADM que no cumplieron con este requerimiento, lo que motiva a la continuidad de esta acción de vigilancia en siguientes años.

Finalmente, la importancia de la ejecución de esta acción está relacionada con el objetivo de identificar la situación actual de la gestión catastral multifinilaria de los GADM, con la finalidad de orientarlos sobre la correcta aplicación de lo establecido en la normativa legal aplicable, específicamente el artículo 100 de la LOOTUGS y otra normativa.

Acción Programada de Vigilancia 004-2023 (APV 004)

Denominación: verificación de carga de la información correspondiente a las Fases 1 y 2 de la evaluación de infraestructuras, edificaciones y construcciones realizadas por entidades del Gobierno Central y por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos en el Sistema Integrado de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo -SIOTUGS.

Nivel de gobierno al que corresponden las entidades sujetas a vigilancia: entidades del Gobierno Central, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano.

Alineación a los objetivos estratégicos institucionales y atribuciones de la SOT: la acción se alinea al Objetivo Estratégico 1: Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT; y Objetivo Estratégico 3: Incrementar mecanismos y la eficiencia de la vigilancia y control en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Atribuciones contenidas en el artículo 96 de la LOOTUGS:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.

Objeto: verificar la carga correcta de la información correspondiente a la Fase 1: Evaluación visual rápida y Fase 2: Evaluación de riesgo sísmico y desempeño estructural, correspondiente a la evaluación de infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes, en especial las de alta concurrencia de personas, en el Sistema Integrado de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (SIOTUGS), módulo “Transitoria 11”, por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos y el gobierno central.

Temporalidad de ejecución: enero – noviembre de 2023.

Mecanismos de vigilancia a aplicar: verificación y revisión de información regulado mediante Resolución No. SOT-DS-2023-013 de 4 de septiembre de 2023.

Área Ejecutante: Intendencia Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales. Elementos, parámetros de verificación y revisión:

En virtud de la Resolución No. 008-CTUGS-2020 de 19 de noviembre de 2020 se incluyeron los siguientes parámetros de verificación y revisión, para realizar el monitoreo de la APV 004:

1. Informes
2. Anexos
3. Notificaciones

Se evidencian los criterios aplicados para la ejecución de la acción programada:

Sí: cuando se evidencia que se ha cargado la información solicitada de acuerdo con la normativa vigente.

No: cuando no se evidencia que se ha cargado la información solicitada de acuerdo con la normativa vigente.

Tabla 13. Parámetros de verificación y revisión de la APV 004.

Elemento	Informes	Anexos	Notificaciones
Parámetros	Constancia de carga de los informes	Constancia de carga de los anexos	Constancia de carga de las notificaciones
	Correspondencia de contenido de los Informes	Correspondencia de los anexos en formato editable	Correspondencia de contenido de las notificaciones.
		Correspondencia de los anexos en formato .pdf	

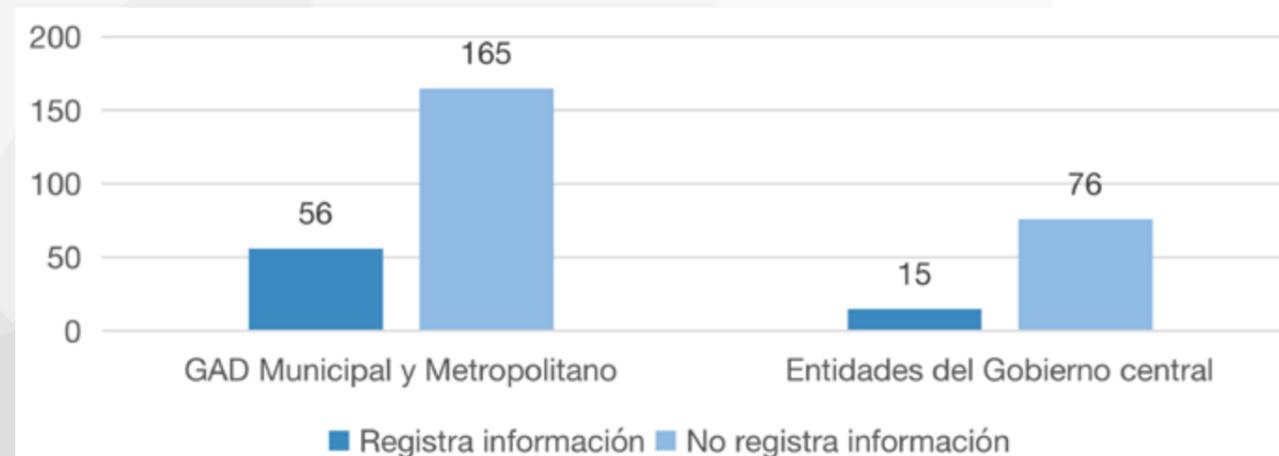
Fuente: INOT/SOT, 2023

Resultados Generales: debido al ámbito de aplicación establecido en la Resolución 008-CTUGS-2020, se obtuvo un total de 91 entidades del Gobierno Central consideradas para la ejecución de la APV 004. Por otro lado, se incluyeron los GAD Municipales y Metropolitanos, que corresponde a 221 GAD, dando un total de 312 entidades sujetas a vigilancia dentro de esta acción. En este sentido, los resultados obtenidos hasta el corte del 31 de octubre de 2023, se tiene que, de las 91 entidades del Gobierno Central sujetas a vigilancia, 15 “registran información” dando un porcentaje del 16%, mientras que 76 entidades del Gobierno Central “no registran información” correspondiendo al 84%.

En lo que respecta a los GAD municipales y metropolitanos, de un total de 221 entidades sujetas a vigilancia, 56 “registran información” dando un porcentaje del 25%, mientras que 165 GAD municipales y metropolitanos “no registran información” correspondiendo al 75%.

Como resultado general, se identificaron 71 registros correspondientes a 56 GAD municipales y metropolitanos y 15 entidades del Gobierno Central sujetas a vigilancia, que han registrado información en el Módulo Transitoria 11 del SIOTUGS.

Gráfico 18. Resultados generales de la APV 004.



Fuente: INOT/SOT, 2023

Conclusión: de la ejecución de la Acción Programada de Vigilancia 004 del 2023, que revisa la carga de información por parte de las entidades del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales -Metropolitanos al Módulo Transitoria 11 de la SOT, con respecto a la evaluación de las infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes en su circunscripción, en especial las de alta concurrencia, en concordancia con la Resolución Nro. 008-CTUGS-2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

Los resultados muestran altos porcentajes de GADM y entidades del Gobierno Central que no han cargado información en la plataforma de la SOT, con un 75% (165 GADM); por otra parte, un 84% (76 Entidades del Gobierno Central). Lo que conlleva que, una gran cantidad de las entidades sujeto de la vigilancia no han realizado correctamente la gestión, para completar con la evaluación de sus infraestructuras de alta concurrencia.

Esta acción programada de vigilancia formulada para dar cumplimiento a la Disposición Transitoria 11 de la LOOTUGS, busca establecer un sistema nacional de prevención a los factores que pongan en peligro las estructuras de alta concurrencia frente a fenómenos naturales. No obstante, los bajos porcentajes de carga de información podrían impedir que los GADM y las entidades del Gobierno Central adopten medidas necesarias para identificar, prevenir, mitigar y solventar las problemáticas a través de la toma de decisiones y factores que ponen en peligro dichas construcciones, edificaciones e infraestructuras.

7.4.3. Acciones no programadas de control y vigilancia

Las acciones no programadas son aquellas que la Superintendencia realiza en cualquier momento, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de alguna de las partes, conforme al artículo 69 del RLOOTUGS. Estas acciones se llevan a cabo cuando hay indicios de posibles infracciones a la LOOTUGS y demás normativa aplicable que regula el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo. En consecuencia, a lo largo del 2023, se llevaron a cabo investigaciones utilizando los procedimientos establecidos por la normativa, con el propósito de sustanciar procedimientos no programados que tengan un impacto significativo en el interés general y que sus efectos en el ordenamiento territorial sean de importancia.

En este sentido, a manera de ejemplo se expone un caso que tuvo especial relevancia durante el año 2023, está relacionado con hallazgos en la aprobación y aplicación de un Plan de Uso y Gestión del Suelo. De manera general este instrumento busca garantizar la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, es decir establece e instrumentaliza las políticas y actuaciones ligadas directamente con instrumentos legales y operativos de actuación, esto como componente integral y fundamental del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En el caso objeto de análisis, se desprende una premisa fundamental: el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) implementa Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en su territorio, a excepción de una zona específica. Esta excepción se debe a la persistencia y aplicación de un plan especial establecido en una ordenanza del año 2011 para dicho sector. Este plan especial contempla disposiciones específicas sobre el uso del suelo, ocupación y edificabilidad. Importa señalar que estas determinaciones fueron concebidas y aplicadas antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS).

Esto transgrede a toda vista, lo dispuesto en la referida Ley, que establece en su artículo 13 que *“Los planes complementarios son instrumentos de planificación de los niveles de gobierno regional, provincial, municipal y metropolitano, que tienen por objeto detallar, completar y desarrollar de forma específica lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Estos podrán referirse al ejercicio de una competencia exclusiva, o a zonas o áreas específicas del territorio que presenten características o necesidades diferenciadas. Los planes complementarios no podrán modificar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.”*

El incumplimiento a este precepto legal se configuró al contar con un plan complementario que no guarda relación con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, e incluso prevé determinaciones sobre uso de suelo, ocupación y edificabilidad distintas, lo que acarreó una resolución administrativa sancionatoria con multa.

En cuanto a las acciones no programadas de control, se han sustanciado un total de 32 procedimientos encaminados a verificar el cumplimiento de las normas, procedimientos y estándares establecidos por las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, como producto de la calificación de denuncias o peticiones razonadas, así como aquellos hechos puestos en conocimiento por la SOT, en cuyos casos se presume la vulneración al ordenamiento territorial.

Por su parte, en relación a las acciones no programadas de vigilancia, se han sustanciado un total de 31 procedimientos encaminados a advertir, prevenir y orientar que las actuaciones de las entidades responsables del ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo cumplan con las normas, regulaciones, estándares y procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

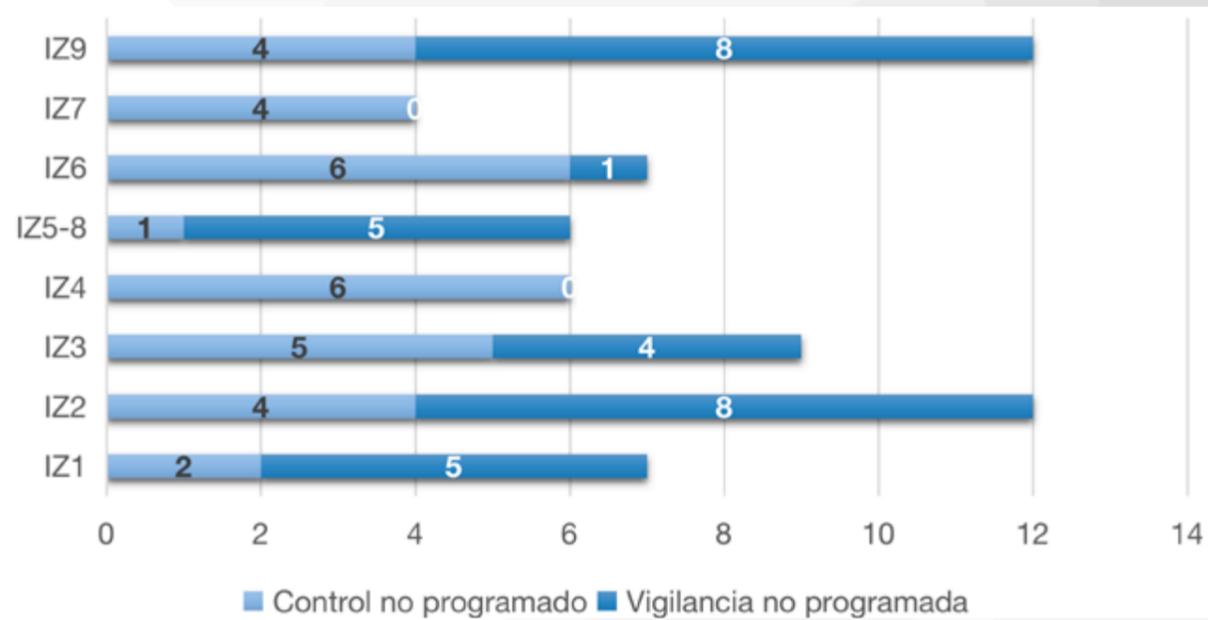
Los datos relacionados con la ejecución de acciones de control y vigilancia fueron obtenidos mediante las fichas de validación suscritas por los Intendentes Zonales, conforme se refleja en los documentos anexos.

Tabla 14. Número de acciones no programadas, 2023

INTENDENCIAS ZONALES	ACCIONES NO PROGRAMADAS 2023	
	CONTROL	VIGILANCIA
Intendencia Zonal 1	2	5
Intendencia Zonal 2	4	8
Intendencia Zonal 3	5	4
Intendencia Zonal 4	6	0
Intendencia Zonal 5-8	1	5
Intendencia Zonal 6	6	1
Intendencia Zonal 7	4	0
Intendencia Zonal 9	4	8
Total	32	31

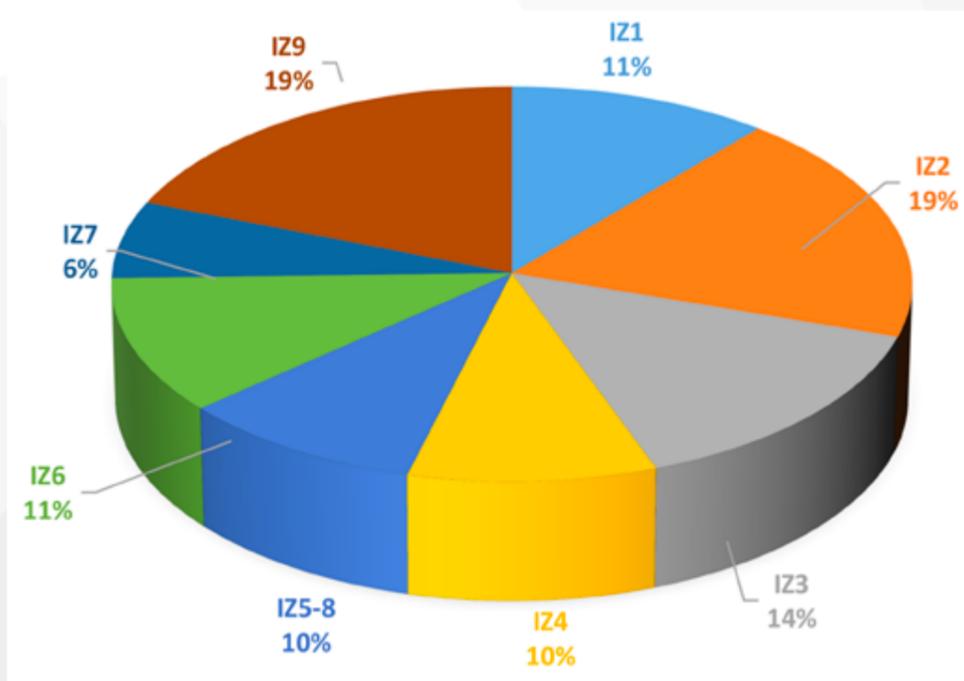
Fuente: Intendencias Zonales/SOT, 2023

Gráfico 19. Número de acciones de control y vigilancia sustanciadas, 2023



Fuente: Intendencias Zonales/SOT, 2023

Gráfico 20. Porcentaje de acciones de control y vigilancia sustanciadas por Intendencia Zonal, 2023



Fuente: Intendencias Zonales/SOT, 2023

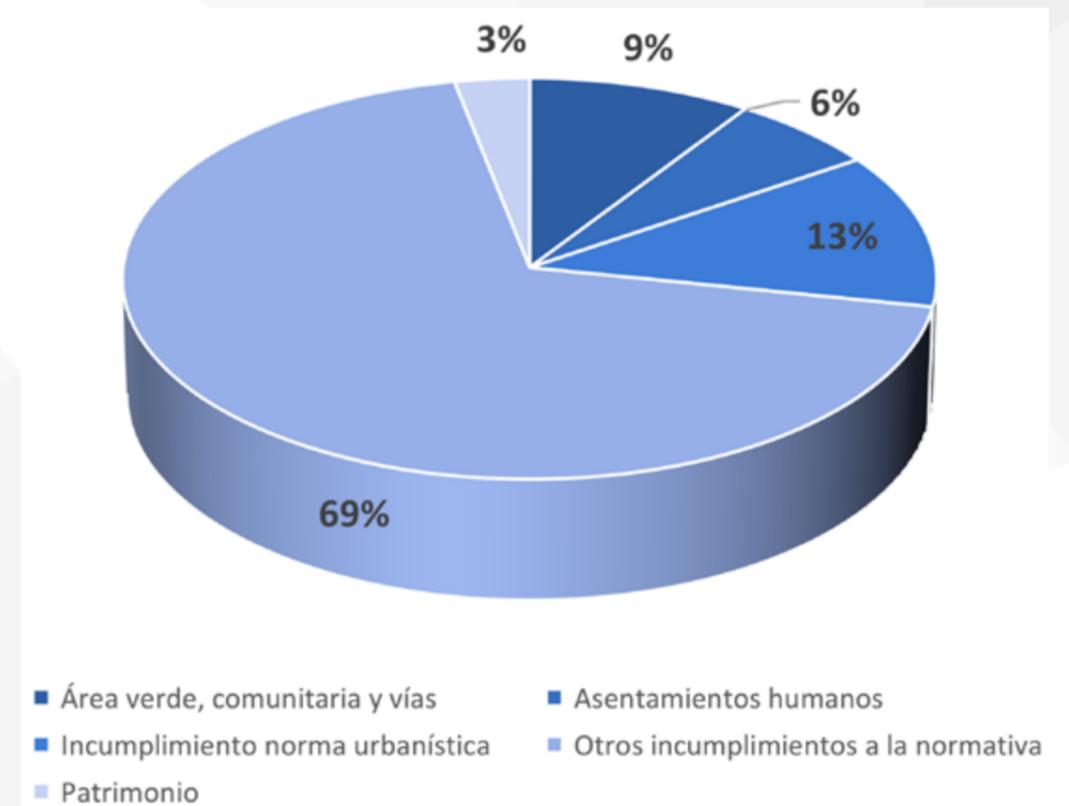
A nivel cantonal, las acciones no programadas de vigilancia y control se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 15. Temática acciones no programadas de control 2023

TEMÁTICA DEL CASO	NÚMERO
Área verde, comunitaria y vías	3
Asentamientos humanos	2
Incumplimiento norma urbanística	4
Otros incumplimientos a la normativa	22
Patrimonio	1
Total	32

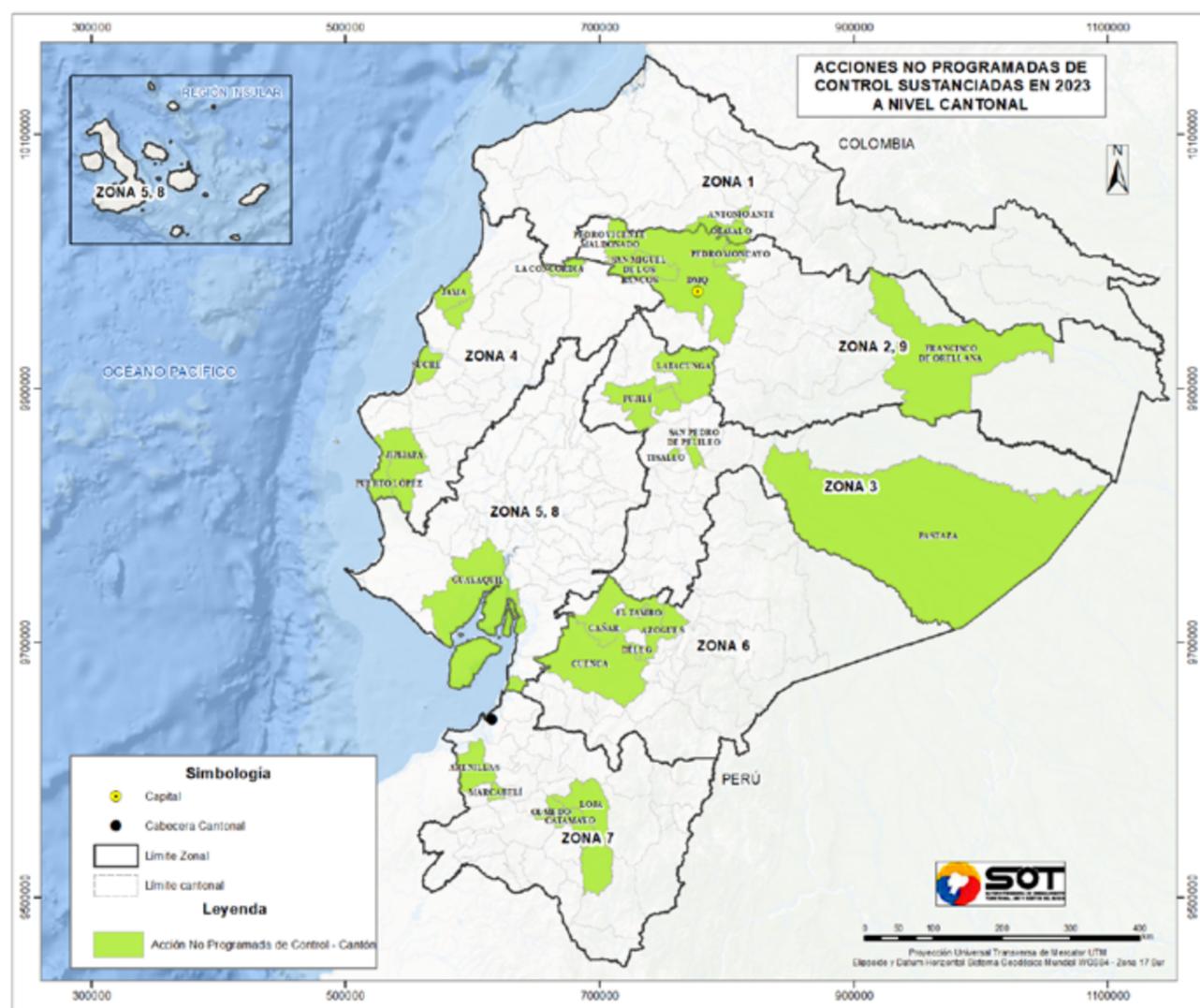
Fuente: Intendencias Zonales/SOT, 2023

Gráfico 21. Temáticas de acciones de control no programadas, 2023



Fuente: Intendencias Zonales/SOT, 2023

Mapa 11. Acciones de control no programadas, sustanciadas en 2023



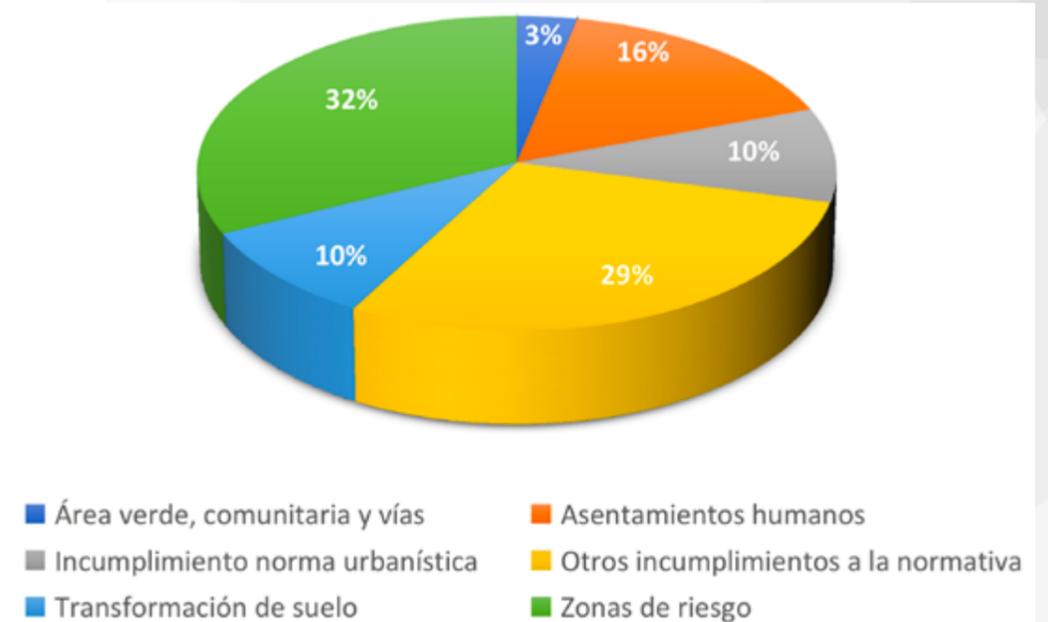
Fuente: INAR/SOT, 2023

Tabla 16. Temáticas de acciones no programadas de vigilancia 2023.

Temática del caso	Número
Área verde, comunitaria y vías	1
Asentamientos humanos	5
Incumplimiento norma urbanística	3
Otros incumplimientos a la normativa	10
Transformación de suelo	2
Zonas de riesgo	10
Total	31

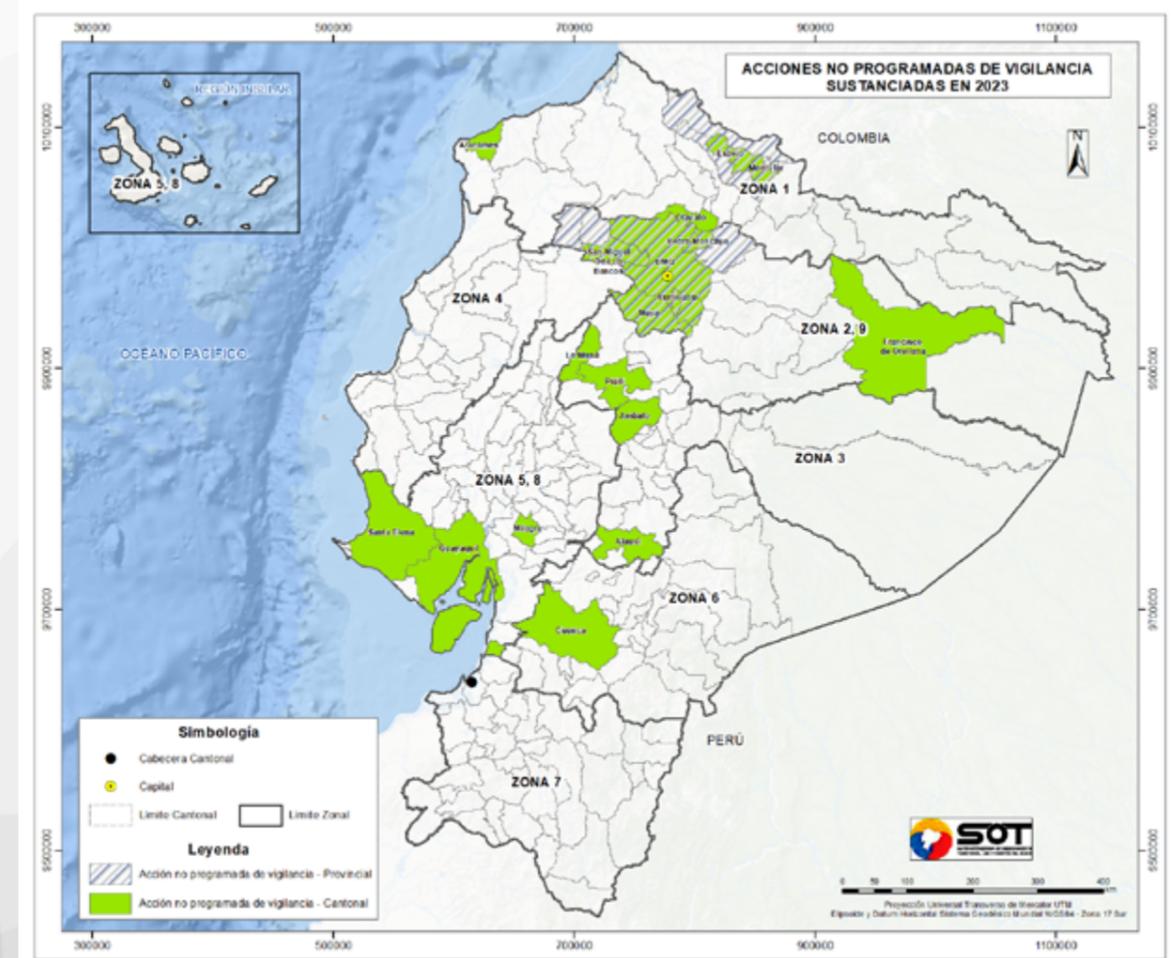
Fuente: INAR/SOT, 2023

Gráfico 22. Temáticas de acciones de vigilancia no programado, 2023



Fuente: Intendencias Zonales/SOT, 2023

Mapa 12. Acciones de vigilancia no programadas, sustanciadas en 2023 a nivel nacional.



Fuente: INAR/SOT, 2023

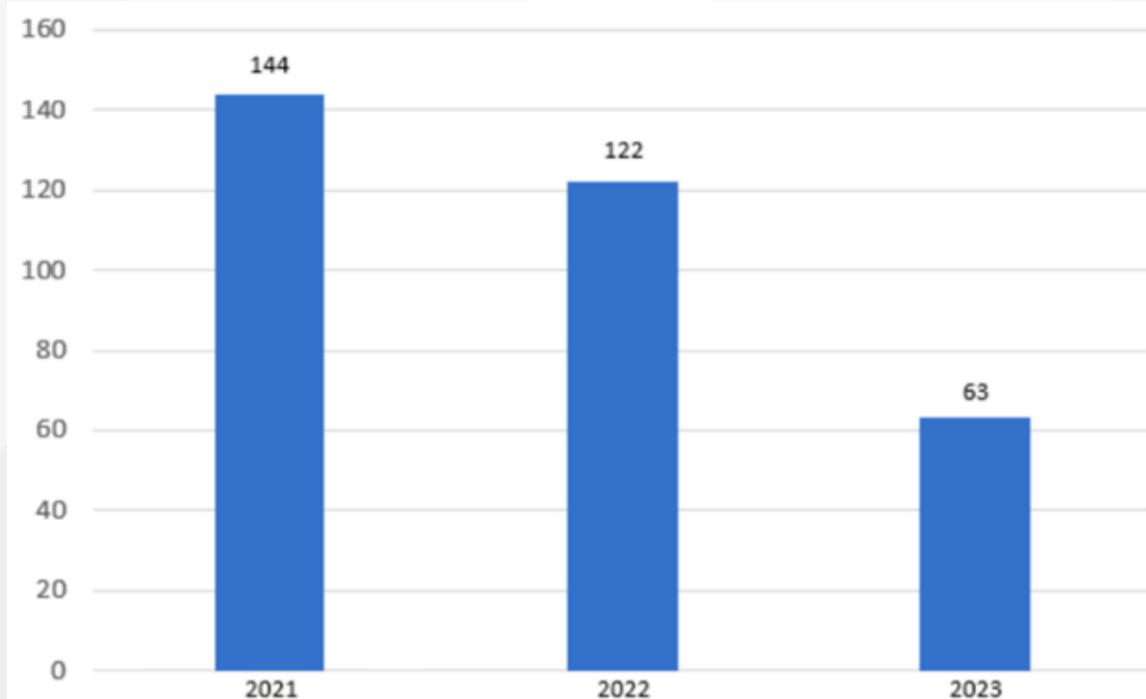
Durante el año 2023 la SOT ha ejecutado a través de las unidades a nivel desconcentrado 63 acciones no programadas en el ámbito de sus competencias sobre el control y vigilancia de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.

Sobre la base de las denuncias ciudadanas y peticiones razonadas, se realiza una priorización de temáticas que se califican bajo criterios objetivos para abordar temáticas de interés general, éstas pueden ser tratadas de dos maneras: por un lado, podrían incluirse en la planificación anual en caso de que guarden concordancia con la acción planificada; por otra parte, pueden formar parte de los diagnósticos territoriales que realiza la Superintendencia a nivel desconcentrado conforme el direccionamiento técnico y respondiendo a las dinámicas territoriales.

Consecuentemente, esta Superintendencia, en relación a las acciones no programadas, actúa sobre casos que presuntamente vulneran la adecuada gestión del territorio.

En este sentido, comparativamente entre los años 2021, 2022 y 2023, tenemos que las acciones no programadas han decrecido de 144, a 122 y finalmente a 63 procedimientos sustanciados. Esto se debe a la implementación de los Planes Anuales de Vigilancia y Planes Anuales de Control, a partir de 2022, durante esta gestión se implementan por primera vez los Planes Anuales que constituyen un hito institucional por el cual se programan las acciones en el marco de las competencias de la SOT, con base en las problemáticas territoriales, respondiendo a los objetivos de desarrollo sostenible, con el objetivo de garantizar los derechos asociados al territorio y la equidad territorial.

Gráfico 23. Registro histórico de procedimientos sustanciados en el marco de acciones no programadas, 2021-2023.



Fuente: INAR/SOT, 2023

Asimismo, se operativiza la diferencia entre acciones de vigilancia y acciones de control; las primeras encaminadas a orientar, advertir y prevenir el cumplimiento normativo; y las acciones de control, tendientes a detectar hallazgos de posibles incumplimientos a las disposiciones legales y

normativas, con rigurosidad técnica en todos los procesos que permita tener elementos probatorios con motivación suficiente, que coadyuven al inicio del procedimiento administrativo sancionador.

7.4. Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)

El procedimiento administrativo sancionador reviste gran importancia al asegurar el cumplimiento de la ley. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, en aras de satisfacer el interés general, adopta decisiones mediante este procedimiento, garantizando el debido proceso y respetando los derechos y oportunidades de las partes involucradas. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se expidieron un total de 193 Resoluciones vinculadas a infracciones administrativas leves, graves y muy graves, establecidas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que afectan el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, de las cuales el 84,46% corresponde a resoluciones administrativas sancionatorias; y, el 15,54% por inexistencia de responsabilidad y nulidad.

La SOT ha implementado mecanismos eficientes para la adecuada gestión de los actos administrativos derivados del procedimiento administrativo sancionador. Estos enfoques buscan garantizar que tanto los usuarios internos como externos cumplan de manera adecuada con el ordenamiento jurídico. Gracias a una gestión eficaz, se ha observado un aumento en la emisión de resoluciones administrativas, y simultáneamente, se ha promovido que aquellos afectados por sanciones administrativas en firme procedan al pago voluntario de las multas impuestas.

Desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, se emitieron 193 resoluciones relacionadas con infracciones administrativas leves, graves y muy graves determinadas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que afectan el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, de las cuales el 84,46% corresponde a resoluciones administrativas sancionatorias; y, el 15,54% por inexistencia de responsabilidad y nulidad.

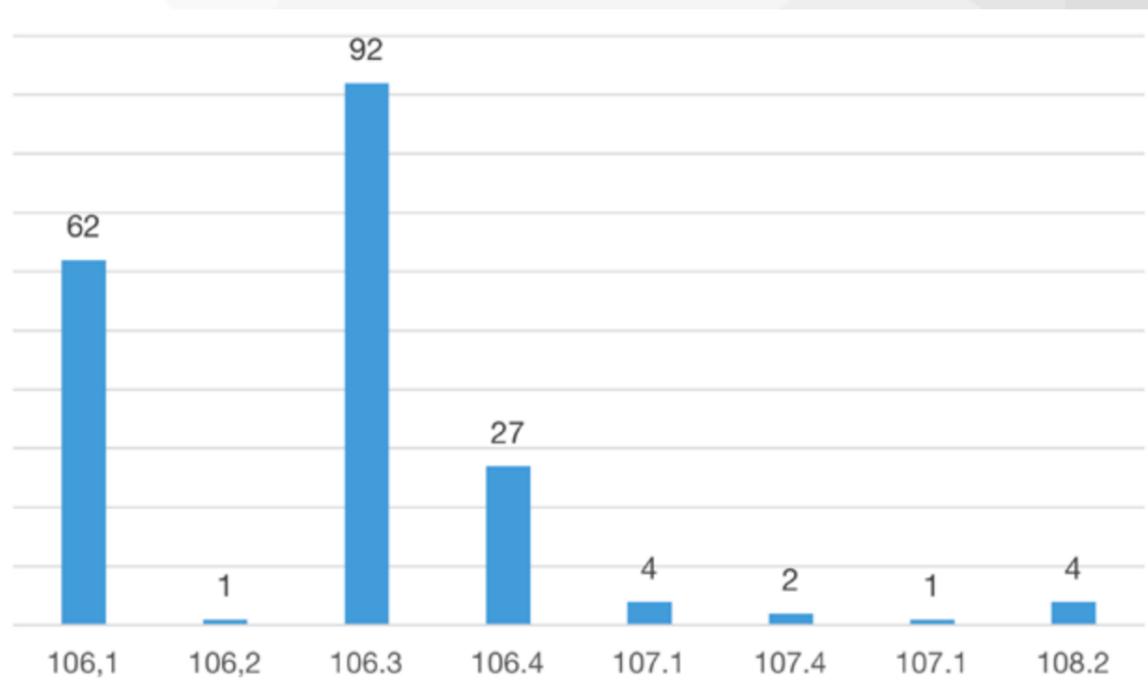
Siendo así que, se evidencia que la mayor incidencia está relacionada con el cometimiento de la infracción determinada en el artículo 106.3 por no cumplir los tiempos determinados en la Ley para el registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT 2.0, contando con 92 resoluciones administrativas sancionatorias; 62 resoluciones administrativas sancionatorias por el cometimiento de la infracción determinada en el artículo 106.1 de la LOOTUGS por aprobar instrumentos de ordenamiento territorial contrarios a la norma; 39 resoluciones administrativas relacionadas con otras infracciones, conforme el siguiente detalle:

Tabla 17. Incidencia de las actuaciones sustanciadas dentro del PAS, a nivel nacional en 2023

TIPO DE INFRACCIÓN	INFRACCIÓN	N° DE RESOLUCIONES	PORCENTAJE
Leves	106.1	62	32,12
	106.2	1	0,52
	106.3	92	47,67
	106.4	27	13,99
Graves	107.1	4	2,07
	107.4	2	1,04
Muy graves	108.1	1	0,52
	108.2	4	2,07
Total		193	100

Fuente: INAR/SOT, 2023

Gráfico 24. Número de resoluciones administrativas emitidas por infracción, 2023



Fuente: INAR/SOT, 2023

En atención al objetivo estratégico 4 de la Resolución Nro. SOT-DS-2022-010 que señala: “Incrementar la eficacia, eficiencia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, y remediación de la SOT”, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, ha incorporado mecanismos que permiten incrementar la eficiencia y eficacia en la instrumentación de los procedimientos administrativos sancionadores.

A través de resoluciones administrativas, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo efectúa recomendaciones para el usuario externo sea este parte del Gobierno Central o Gobierno Autónomo Descentralizado, en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley y el estatuto con el fin de que los administrados eviten ser reincidentes en el cometimiento de infracciones, con la finalidad de que éstos actúen conforme la Ley con el fin garantizar los derechos asociados al territorio y evitar futuras sanciones.

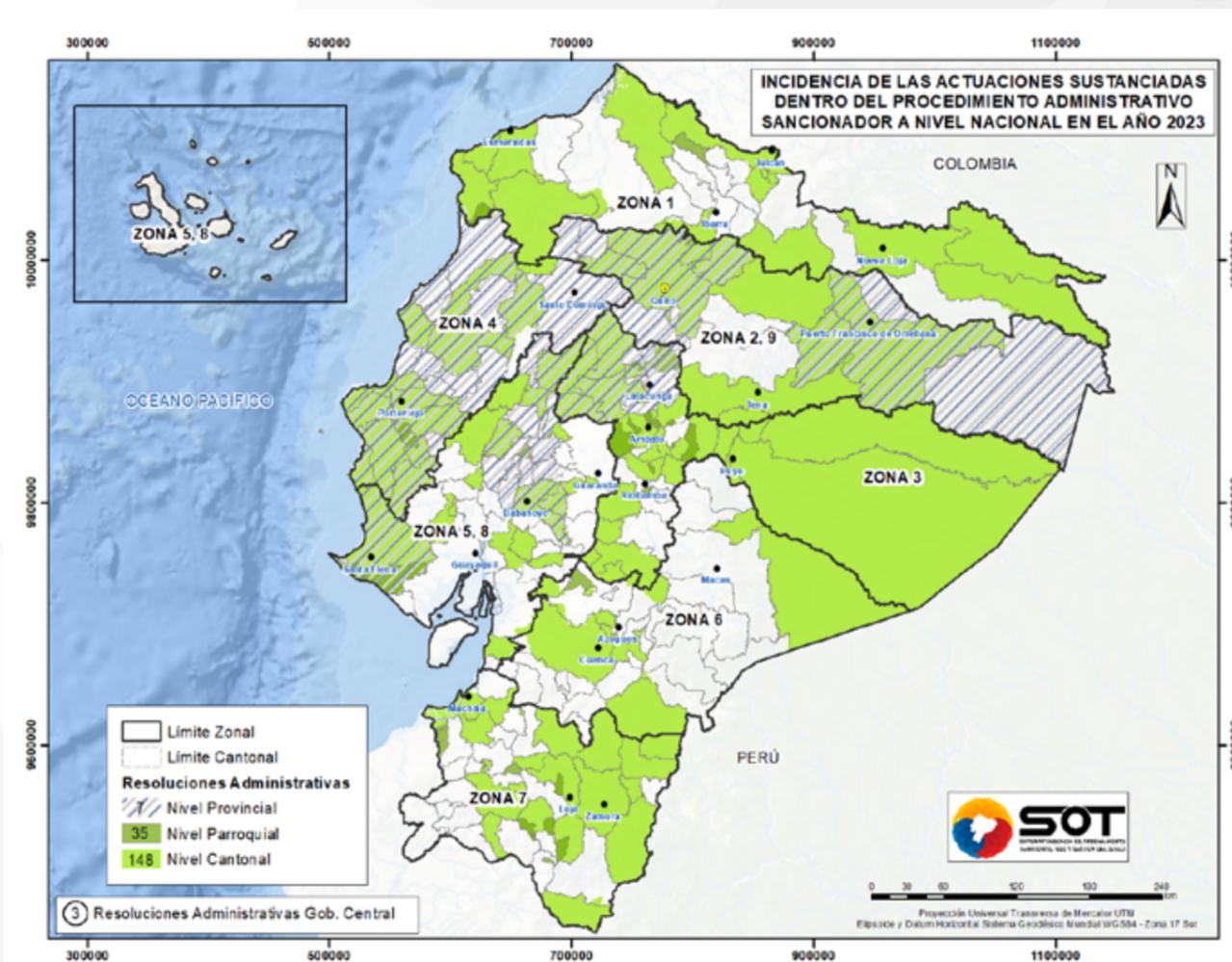
En el transcurso del año 2023, no solo se ha registrado un aumento significativo en el número de resoluciones sancionatorias emitidas, sino que también se ha logrado gestionar de manera efectiva el pago voluntario de las mismas. Este enfoque ha permitido optimizar el uso del tiempo, esfuerzo y recursos, contribuyendo así a alcanzar de manera más eficaz los objetivos institucionales.

A manera de conclusión, se tiene que la SOT ha incorporado mecanismos idóneos para la adecuada gestión de los actos administrativos que expide en relación al procedimiento administrativo sancionador, estos mecanismos están encaminados a que los usuarios internos y externos cumplan adecuadamente el ordenamiento jurídico y las órdenes resolutorias. Garantizando imparcialidad frente a diversos actores (administrados y denunciantes), a través de una gestión eficiente, se ha incrementado el número de resoluciones administrativas emitidas, a la par, se ha procurado que los administrados con sanciones administrativas en firme cancelen las multas en la fase de pago voluntario.

Finalmente, se presenta un mapa que refleja la incidencia de las actuaciones sustanciadas dentro del procedimiento administrativo sancionador en todo el territorio nacional, en ejercicio de las

atribuciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes conforme el mandato constitucional determinado en el artículo 76 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

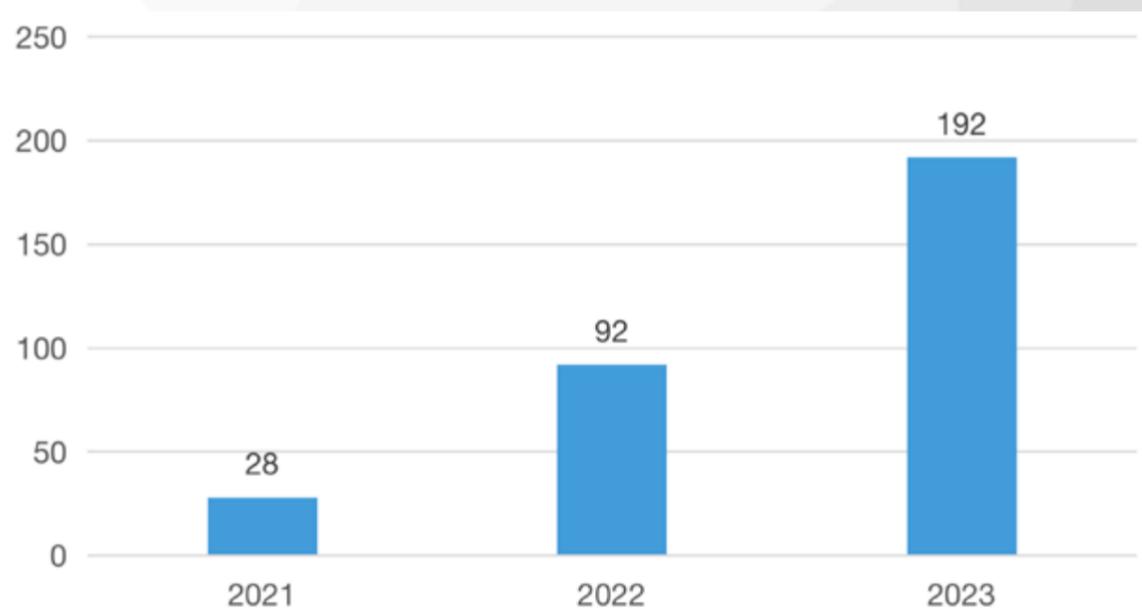
Mapa 13. Incidencia de actuaciones sustanciadas dentro del PAS, a nivel nacional, 2023



Fuente: INAR/SOT, 2023

Con lo anterior, se puede indicar que entre el año 2022 y el año 2023, en la resolución de procedimientos administrativos sancionadores se tiene un incremento de 109,78%, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 25. Evolución de resoluciones administrativas emitidas, 2021-2023.



Fuente: INAR/SOT, 2023

7.5. Procedimientos de Remediación

Dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, emerge la figura de la remediación como una herramienta estratégica, dotada de responsabilidad y visión preventiva, con el objetivo de corregir las deficiencias en la planificación territorial y gestión del suelo previo a la obtención de una sanción a los Gobierno Autónomos Descentralizados.

El artículo 110 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como su Reglamento, específicamente en los artículos 94 y 95, delimitan un procedimiento estructurado que sitúa a la remediación como un pilar fundamental en la corrección de deficiencias que pueden ser adoptadas una vez que han sido identificadas y presuponen una solución efectiva a los problemas de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo. A través de esta medida, los Gobiernos Autónomos Descentralizados demuestran su compromiso con la rectificación proactiva de acciones u omisiones, anteponiendo la solución efectiva a la mera imposición de sanciones.

En este contexto, es imperativo resaltar que la remediación no es únicamente una respuesta correctiva, sino una medida responsable y preventiva que resguarda los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y el derecho a la ciudad, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador. Al adoptar esta perspectiva, la Superintendencia no solo busca recomendar que se subsanen aspectos técnicos, sino también garantizar la protección integral de los ciudadanos, quienes tienen el derecho de vivir en un entorno planificado y gestionado de manera adecuada.

El procedimiento de remediación, contemplado en el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, refleja un enfoque colaborativo entre la Superintendencia y los organismos administrados. La suspensión temporal del procedimiento administrativo sancionador permite que las partes involucradas dialoguen y presenten información adicional, promoviendo así un intercambio constructivo. Esto visibiliza una voluntad institucional de los organismos que ostentan la atribución exclusiva de planificar sus ciudades, a su vez de corregir sus instrumentos; y, prevenir futuras transgresiones.

El artículo 95 del mismo texto normativo, al establecer un plazo para la declaración de cumplimiento del compromiso, subraya la importancia de la temporalidad en la ejecución de acciones correctivas. Este aspecto no solo garantiza la eficacia de la remediación sino también demuestra el compromiso serio de las entidades infractoras en revertir los impactos negativos en el territorio.

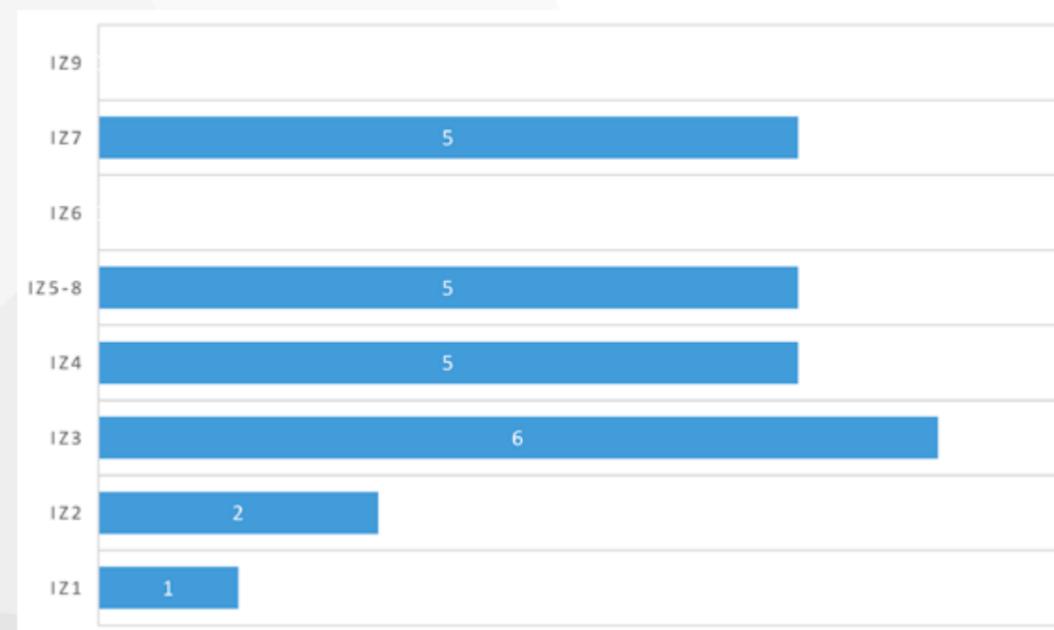
La remediación establece un marco para el fomento de una cultura de planificación territorial responsable. Al adoptar esta medida por parte de los organismos administrados conjuntamente con la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, contribuye no solo al mantenimiento del orden legal, sino también a la salvaguarda de los derechos fundamentales de los ciudadanos y al avance de un desarrollo sostenible y equitativo en la planificación de ciudades seguras, resilientes y sostenibles.

Tabla 18. Compromisos de remediación suscritos en 2023, por Intendencia Zonal.

INTENDENCIA ZONAL	PROCEDIMIENTOS DE REMEDIACIÓN			TOTAL
	EN TRÁMITE	INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD	SANCIONATORIO	
Intendencia Zonal 1	1			1
Intendencia Zonal 2	2			2
Intendencia Zonal 3	2	1	3	6
Intendencia Zonal 4	4		1	5
Intendencia Zonal 5_8	4		1	5
Intendencia Zonal 6	0	0	0	0
Intendencia Zonal 7	4		1	5
Intendencia Zonal 9	0	0	0	0
Total	17	1	6	24

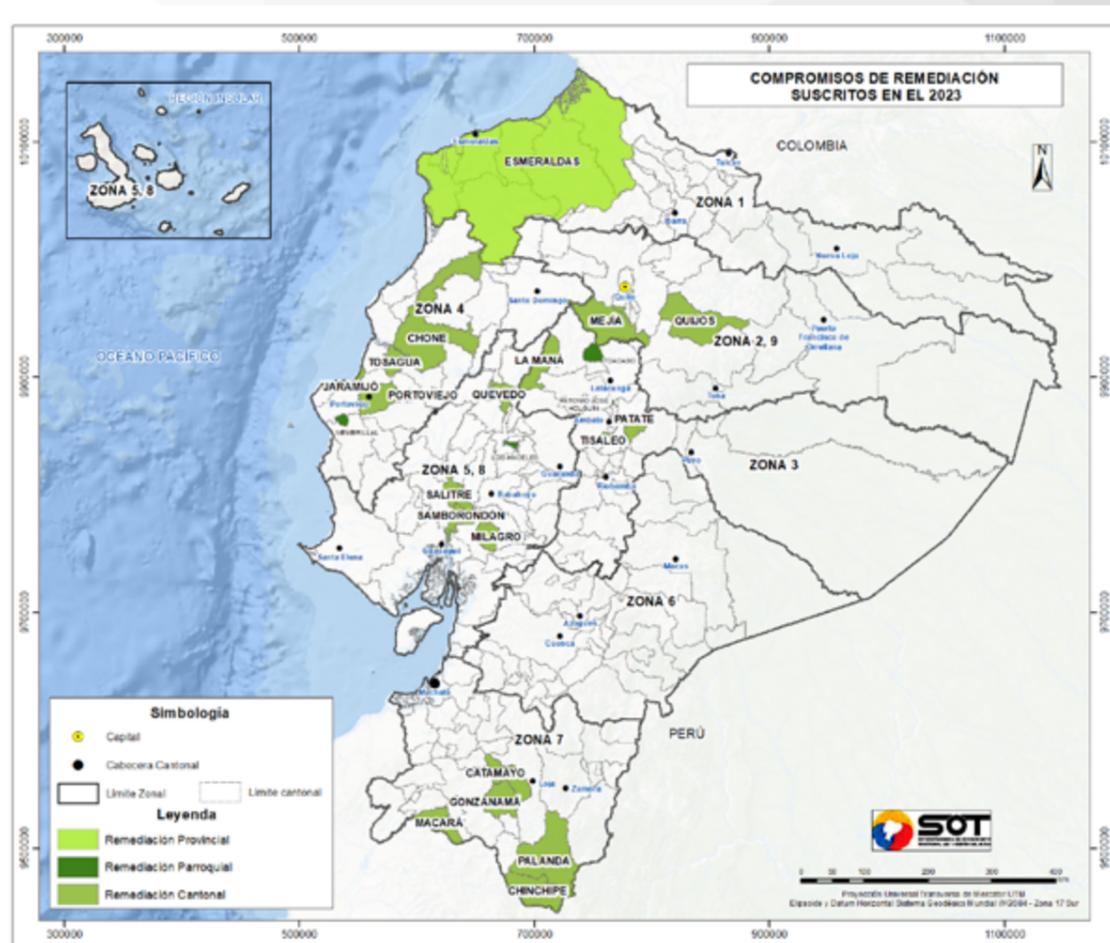
Fuente: INAR/SOT, 2023

Gráfico 26. Compromisos de remediación suscritos en el 2023, por Intendencia Zonal.



Fuente: INAR/SOT, 2023

Mapa 14. Compromisos de remediación suscritos en el año 2023 a nivel nacional.



Fuente: INAR/SOT, 2023

De los 24 procedimientos de remediación sustanciados, el 79% de ellos corresponden propuestas de remediación solicitadas por parte de las entidades administradas relacionadas con la identificación de omisiones a las disposiciones legales y normativas referentes al componente urbanístico de los instrumentos de ordenamiento territorial (PUGS). Dichas acciones se ejecutan con el fin de corregir las acciones u omisiones a las disposiciones legales y normativas que motivaron el inicio del procedimiento administrativo sancionador, a fin de coadyuvar el uso eficiente, planificado y equilibrado de territorios.

Con relación a la remediación es importante señalar que producto de un análisis comparativo realizado a las remediaciones efectuadas en 2021, 2022 en relación al 2023, existe un decrecimiento de las mismas. Durante el año 2023 se ejecutó 24 procedimientos de remediación, de los cuales 17 se encuentran actualmente en trámite, un procedimiento determinó la inexistencia de responsabilidad, y otros 6 culminaron con resoluciones sancionatorias. De este universo de 24 procedimientos de remediación, el 79% corresponden a propuestas relativas a la identificación de omisiones referentes al componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

La remediación es un instrumento importante sobre el cual se puede corregir las acciones u omisiones de disposiciones legales que motivan el inicio del procedimiento administrativo sancionador, que se activa a pedido del órgano administrado cuando presenta un plan de remediación. Comparativamente en el año 2021, se iniciaron 31 remediaciones. En el 2022, se gestionaron 29 procesos de remediación. En el año 2023, la totalidad 24. Esto denota una disminución en la

aplicación de esta figura. Se asocia esta disminución a la naturaleza del tipo de infracción, que, en muchos de los casos por limitaciones de carácter legal como temporalidad o transcurso del tiempo, como es el caso, entre otras, de las infracciones determinadas en los artículos 106 número 3 y 106 número 4 de la LOOTUGS, por el no registro oportuno de instrumentos de ordenamiento territorial en la página IPSOT 2.0; o, por no entrega de información, respectivamente.

8. GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

A lo largo del 2023, la CGTIC llevó a cabo mantenimientos en los Sistemas de Información Institucionales para mejorar la capacidad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y cumplir con sus atribuciones mediante la optimización de sus procesos de gestión.

8.1. Desarrollo de sistemas de software e información internos y externos.

Durante el año 2023, el equipo de desarrollo de software de la SOT ha desempeñado un papel fundamental en la mejora continua de las capacidades tecnológicas de la institución. Se han llevado a cabo proyectos significativos para diseñar, implementar y mantener sistemas de información a medida, destinados a potenciar las funciones administrativas y operativas de la Superintendencia. Estos desarrollos han abarcado desde la optimización de procesos internos hasta la expansión de herramientas tecnológicas que facilitan la interacción con los ciudadanos y otros entes gubernamentales. El enfoque ha sido garantizar la eficiencia y eficacia de la SOT en la gestión del ordenamiento territorial y la supervisión del uso y gestión del suelo.

- **Herramienta Metodológica de Seguimiento (HERMES)**

La implementación en el entorno de producción de la Herramienta Metodológica de Seguimiento representa un paso significativo hacia el cumplimiento efectivo de los lineamientos emitidos por la máxima autoridad. Esta herramienta se fundamenta en un flujo de trabajo que agiliza la entrega de actividades asignadas, estableciendo una comunicación estructurada en todos los niveles de procesos institucionales. Con esta iniciativa, se promueve una gestión más eficiente y transparente, facilitando el seguimiento de compromisos, la aplicación de políticas y el desarrollo de actividades de manera coordinada y efectiva. Este enfoque metodológico refleja el compromiso de la institución con la mejora continua y la optimización de sus procesos.

- **IPSOT 2.0**

Durante el periodo de informe, se llevó a cabo la implementación exitosa de diversas mejoras y actualizaciones en el módulo IPSOT 2.0, con el objetivo de fortalecer la gestión de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Entre estas mejoras se destaca la efectiva ejecución del bloqueo de cargas, asegurando un proceso más seguro y controlado. Asimismo, se implementó un sistema de reportería en el servidor para registrar y analizar las cargas de estos instrumentos, proporcionando una visión más detallada y completa. Además, se actualizó el cálculo de días para la verificación, garantizando una medición precisa de los plazos. Una mejora clave fue la incorporación de validadores de información mediante la integración con SINARDAP, asegurando la coherencia y precisión de los datos ingresados.

Estas acciones desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de la verificación y validación de diversos aspectos, incluyendo la implementación de la Reportería en el servidor correspondiente, que abarca los resultados de la Verificación y Validación de Instrumentos de Ordenamiento Territorial. Además, se han introducido subcategorías en los Periodos de Verificación y Validación del SIOTUGS-Interno, lo que proporciona una clasificación más detallada y precisa de la información. Las actualizaciones en el Módulo de Verificación y Validación del SIOTUGS-Interno contribuyen a la eficiencia y efectividad de este sistema, y la implementación de reportería especializada en el módulo consolida la generación de informes específicos y detallados. Estas iniciativas se alinean con el compromiso constante de mejorar la calidad y la funcionalidad de los procesos relacionados con el ordenamiento territorial.

- **Transitoria 11 - Fase 2**

Durante el período mencionado, se llevaron a cabo importantes actualizaciones en la interfaz externa destinada a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), con el propósito de mejorar la experiencia y facilitar su interacción con el sistema. Asimismo, se implementó un sistema de reportería que permitirá generar informes detallados y análisis precisos de la información relacionada con los registros de ordenamiento territorial. La inclusión de validadores de información, alimentados por datos provenientes de SINARDAP, se traduce en una mayor consistencia y exactitud en los datos ingresados al sistema. Adicionalmente, se logró implementar un script especializado para llevar a cabo la anulación de cargas de registros específicos de la Transitoria 11, proporcionando así una gestión más eficiente y controlada de dicha información. Estas acciones reflejan el compromiso continuo con la mejora y la optimización de los procesos en el ámbito del ordenamiento territorial.

- **Geoportal Institucional**

Implementación de la Arquitectura para el funcionamiento del GeoPortal de la Institución.

- **Denuncias Ciudadanas**

Implementación de Página Informativa para recepción de denuncias en Intendencias Zonales y Planta Central.

- **Sistema Integrado de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión Del Suelo - SIOTUGS**

Actualizaciones en la Interfaz de Usuario del SIOTUGS-Externo.
Actualización de gestor de contenido ocupado por el sistema

8.2. Gestión de infraestructura de tecnologías de la información.

- **Servicio de internet y datos.**

Durante el año 2023, se implementaron mejoras significativas en la infraestructura tecnológica de la institución para optimizar la conectividad y el acceso a la red. Se aumentó la capacidad del servicio de internet en las nuevas oficinas de Planta Central, Intendencia Zonal 1 e Intendencia Zonal 4, estas dos últimas inauguradas en dicho año. Asimismo, se trasladó la oficina de la Zonal 4 a nuevas instalaciones, garantizando un entorno tecnológico adecuado. Se amplió el canal de telecomunicación de Planta Central sin costo adicional, y todos los canales de telecomunicaciones, tanto de internet como de datos, se mantuvieron operativos para asegurar una conectividad eficiente en todas las áreas de la institución. Estas acciones buscan fortalecer la capacidad tecnológica de la institución y mejorar la eficiencia en la gestión de la información.

- **Migración de los servicios de TI a la nube**

Con el objetivo de minimizar riesgos y en concordancia con la visión estratégica del Ministerio de Telecomunicaciones e de la Sociedad de la Información (MINTEL), ente rector en tecnología de la información, la SOT tomó la decisión de migrar sus servicios de TI a la nube, específicamente a la plataforma de "CLOUD COMPUTER" en el transcurso del año 2023. Este cambio proporcionará mayor flexibilidad, eficiencia y seguridad en la gestión de los servicios tecnológicos, al tiempo que se previene la paralización total de los mismos en caso de inconvenientes con la infraestructura existente.



Data center SOT
Ciudad de Cuenca



Servicio de nube CNT

9. FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Durante el 2023, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo a través de su Dirección de Comunicación Social (DCS) se enfocó en diversas actividades alineadas con sus atribuciones y responsabilidades estatutarias, así como con el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI), específicamente en relación con el Objetivo 5 “Fortalecer las capacidades Institucionales” y la estrategia 5.3 “Fortalecer la imagen institucional”. En el ámbito de la comunicación externa, es importante destacar que el trabajo se llevó a cabo de manera orgánica, ya que, durante el 2023, la Dirección no contó con asignación presupuestaria. En este contexto, se prescindió de utilizar presupuesto para la producción y difusión de contenido, siendo las redes sociales y la web institucional los principales canales de información disponibles.

Ilustración 3. Gestión fortalecimiento de la imagen institucional.



Fuente: DCS/ SOT, 2023

9.1. Difusión a diferentes actores

Durante el año 2023, la Dirección de Comunicación Social desempeñó un papel fundamental en la coordinación de los aspectos comunicacionales previos y durante la realización de los eventos en los que la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo participó u organizó. En este periodo, se llevaron a cabo un total de 33 eventos dirigidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y parroquiales, así como a entidades del Gobierno Central y la ciudadanía en general, contando con la asistencia de 2165 funcionarios y miembros del público

Tabla 19. Eventos realizados por la SOT, 2023

EVENTOS INSTITUCIONALES 2023					
No.	FECHA	MODALIDAD	TEMA	PÚBLICO	ASISTENDES
1	18/01/2023	Virtual	Reporte de la información en el sistema IPSOT	GAD Parroquiales de Chimborazo	30
2	03/02/2023	Webinar	Plataforma SIOTUGS para Registro de Infraestructuras, Edificaciones y Construcciones (Transitoria 11 LOOTUGS)	GAD Municipales	507
3	11/04/2023	Híbrida	Gestión de riesgos como componente de la planificación territorial	Público en general	149
4	18/05/2023	Virtual	Transitoria 11	Ministerio de Educación, ISSFA	133
5	26/06/2023	Virtual	Importancia de la actualización del Catastro, como herramienta de Planificación Multipropósito, Obligaciones y Responsabilidades delos GAD Municipales y Metropolitanos"	GAD Municipales Regional 1,2,7,9	72
6	2/06/2023	Virtual	Importancia de la actualización del Catastro, como herramienta de Planificación Multipropósito, Obligaciones y Responsabilidades delos GAD Municipales y Metropolitanos"	GAD Municipales Regional 3	38
7	28/06/2023	Virtual	Importancia de la actualización del Catastro, como herramienta de Planificación Multipropósito, Obligaciones y Responsabilidades delos GAD Municipales y Metropolitanos"	GAD Municipales Regional 4	56
8	29/06/2023	Virtual	Importancia de la actualización del Catastro, como herramienta de Planificación Multipropósito, Obligaciones y Responsabilidades delos GAD Municipales y Metropolitanos"	GAD Municipales Regional 5Y8	69

9	30/06/2023	Virtual	Importancia de la actualización del Catastro, como herramienta de Planificación Multipropósito, Obligaciones y Responsabilidades de los GAD Municipales y Metropolitanos"	GAD Municipales Regional 6	58
10	17/07/2023	Virtual	"Jornada de capacitación e intercambio de conocimientos – Patrimonio cultural edificado"	SOT-UTPL-UCUENCA	50
11	27-28/07/2023	Presencial	Registro de los PDOT alineados al Plan Creando Oportunidades en la Plataforma IPSOT 2.0 y la acción de vigilancia sobre la información geográfica .	GAD Parroquiales y CONAGOPARE	472
12	10/08/2023	Presencial	"Taller de planes técnicos interinstitucionales para	GAD Municipales Chimborazo	49
13	15/08/2023	Virtual	la gestión de incendios forestales".	MSP	18
14	25/08/2023	Virtual	Resolución No.008-CTUGS-2020 de 21 de septiembre de 2021. Parámetros para la evaluación de las infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes de alta concurrencia.	GAD municipales	87
15	4-5/09/2023	Virtual	Uso de la plataforma IPSOT 2.0	GAD municipales Regional 7 AME	89
16	06/09/2023	Presencial	"Registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT 2.0 y normativa	Conagopare Tungurahua	26
17	07/09/2023	Presencial	legal aplicable"	Conagopare Cotopaxi	34
18	02/10/2023	Presencial	Capacitación sobre la carga de los instrumentos de Ordenamiento Territorial	Conagopare Zonal 2	21
19	03/10/2023	Presencial	Capacitación sobre la carga de los instrumentos de Ordenamiento Territorial	AME Regional 2	26

20	04/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0"; acciones de vigilancia de la verificación y revisión de información geográfica en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT.	AME Regional 1	25
21	04/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0"; cumplimiento de la transitoria 11 de la LOOTUGS, y manejo de la plataforma "SIOTUGS" de la SOT; acción de vigilancia correspondiente a la actualización del catastro; derechos asociados al territorio.	Conagopare Zonal 1	85
22	06/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0"; cumplimiento de la transitoria 11 de la LOOTUGS, y manejo de la plataforma "SIOTUGS" de la SOT; acción de vigilancia correspondiente a la actualización del catastro; derechos asociados al territorio.	Conagopare Zonal 3	39
23	06/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; acciones de vigilancia de la verificación y revisión de información geográfica en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT.	AME Regional 3	56

24	11/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; acciones de vigilancia de la verificación y revisión de información geográfica en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT.	Conagopare Zonal 7	157
25	12/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; cumplimiento de la transitoria 11 de la LOOTUGS, y manejo de la plataforma "SIOTUGS" de la SOT; acción de vigilancia correspondiente a la actualización del catastro; derechos asociados al territorio.	AME Regional 6	13
26	13/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; acciones de vigilancia de la verificación y revisión de información geográfica en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT.	Conagopare Zonal 6	83
27	17/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0"; cumplimiento de la transitoria 11 de la LOOTUGS, y manejo de la plataforma "SIOTUGS" de la SOT; acción de vigilancia correspondiente a la actualización del catastro; derechos asociados al territorio.	Conagopare Zonal 5	10

28	18/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; acciones de vigilancia de la verificación y revisión de información geográfica en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT.	Conagopare Zonal 8	32
29	19/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; acciones de vigilancia de la verificación y revisión de información geográfica en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT.	AME Regional 5 y 8	72
30	20/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; acciones de vigilancia de la verificación y revisión de información geográfica en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT.	Conagopare Zonal 4	19
31	20/10/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0"; cumplimiento de la transitoria 11 de la LOOTUGS, y manejo de la plataforma "SIOTUGS" de la SOT; acción de vigilancia correspondiente a la actualización del catastro; derechos asociados al territorio.	AME Regional 4	6
32	28/11/2023	Virtual	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; acciones de vigilancia de la verificación y revisión de información geográfica en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT.	Conagopare Napo	34

33	30/11/2023	Presencial	Atribuciones de la SOT; registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma "IPSOT 2.0" de la SOT; cumplimiento de la transitoria 11 de la LOOTUGS, y manejo de la plataforma "SIOTUGS" de la SOT; acción de vigilancia correspondiente a la actualización del catastro; derechos asociados al territorio.	Conagopare Sucumbíos	22
TOTAL					2.165

Fuente: DCS/ SOT, 2023

9.2. Comunicación efectiva y vínculos con la ciudadanía

Durante el año 2023, se desarrollaron diversas acciones en cumplimiento del objetivo de fortalecer la imagen institucional y consolidar la conexión con la ciudadanía.

9.2.1. Gestión de comunicación externa

Durante el 2023, la comunicación externa se posicionó como una herramienta fundamental para difundir e informar a la ciudadanía y la opinión pública. Los medios digitales institucionales fueron utilizados para abordar temas relevantes relacionados con las atribuciones de la SOT. Entre los temas destacados se encuentran el registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma institucional, los resultados del Plan Anual de Control implementado por la Superintendencia, y el cumplimiento de la Transitoria Décimo Primera, entre otros asuntos de interés general. En consecuencia, se llevaron a cabo diversas acciones en este ámbito.

Campañas de difusión externa

En la ejecución de las campañas informativas, se llevó a cabo una coordinación efectiva con las áreas pertinentes para recopilar y analizar información, así como generar contenido con el propósito de elaborar productos comunicacionales destinados a educar e informar a la ciudadanía sobre la labor realizada por la Superintendencia. A lo largo del 2023, se produjeron un total de 13 productos comunicacionales, involucrando las fases de preproducción, producción y postproducción de campañas audiovisuales.

Tabla 20. Campañas de difusión externa, 2023

N°	CAMPAÑAS EXTERNAS	MEDIO DE DIFUSIÓN
1	Resultados Acciones de Control	Redes sociales institucionales
2	Día de la Mujer	Redes sociales institucionales
3	Alineación PDOT	Redes sociales institucionales
4	Resultado evaluación de infraestructuras	Redes sociales institucionales
5	Gestión de riesgos PDOT - PUGS	Redes sociales institucionales
6	Notas leídas	Redes sociales institucionales
7	Catastro	Redes sociales institucionales
8	Patrimonio	Redes sociales institucionales
9	Régimen Sancionador	Redes sociales institucionales
10	Verificación de resultados	Redes sociales institucionales
11	Transformación de uso de suelo	Redes sociales institucionales
12	Evaluación de los PUGS	Redes sociales institucionales
13	Evaluación PUGS Amazonía	Redes sociales institucionales

Fuente: DCS/SOT, 2023

Agenda de medios

En el transcurso del año 2023, se gestionaron agendas de medios para la máxima autoridad y otros portavoces institucionales, con el propósito de informar a la ciudadanía acerca de las acciones de vigilancia y control llevadas a cabo por la Superintendencia, en estricto cumplimiento de las atribuciones establecidas por la ley. Asimismo, se abordaron temas como la evaluación de infraestructuras de alta concurrencia, los avances en el registro de instrumentos de ordenamiento territorial por parte de los administrados (Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales), asuntos relacionados con la gestión del riesgo, los derechos asociados al territorio, y los canales de denuncias, entre otros.

La presencia en medios no solo contribuyó al fortalecimiento de la imagen institucional, sino que también tuvo como objetivo educar, informar y promover la participación activa de la ciudadanía en asuntos relacionados con el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo. En este contexto, es relevante destacar que, mientras en el año 2022 la SOT tuvo visibilidad en 21 medios de comunicación en las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos y Guayas, en el 2023 se expandió su presencia a 52 espacios de radio, televisión y prensa escrita, abarcando un mayor número de provincias como Manabí, Santa Elena, Azuay, Loja, Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Orellana, Napo y Pastaza, evidenciando un notable incremento en su alcance territorial.

Ilustración 4. Agenda de medios por provincia, 2022-2023



Fuente: DCS/SOT, 2023

Revista institucional

Durante el 2023, esta Superintendencia diseñó y difundió cinco revistas digitales que incluyeron entrevistas con expertos en ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, así como veintiún artículos académicos, especialmente de aquellas instituciones con las que la SOT mantiene acuerdos interinstitucionales, además de contribuciones de distintos colaboradores. Estas revistas fueron difundidas a través de los canales de comunicación institucionales.

Entre las temáticas abordadas en entrevistas y artículos que fueron publicados, se destacan las siguientes:

- Retos y desafíos para la gestión territorial del riesgo de desastres.
- Planificar el desarrollo y ordenar el territorio para la igualdad del territorio.
- Uso de sensores remotos en la gestión del territorio.
- “Estrategias de mujeres en la gestión de riesgos de desastres locales: una propuesta de políticas públicas para el desarrollo territorial sostenible”.
- Avances en la visibilización de la mujer en la planificación territorial.
- Formas de participación de la mujer en la planificación urbana y el ordenamiento territorial

- Enfoque de amenazas, riesgos naturales y cambio climático en el PDOT - PUGS - un análisis de las actuaciones e investigaciones realizadas por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, acerca de la normativa y principios conceptuales
- La importancia de la mujer en el ordenamiento territorial
- Parámetros establecidos en la LOOTUGS a ser consideradas por los GAD municipales y metropolitanos en la formulación de sus planes de uso y gestión de suelo
- Vivir la ciudad: enfoque de los grupos vulnerables en el territorio
- Ciudades inclusivas y sostenibles la perspectiva de género y la transformación de nuestras ciudades desde la planificación territorial
- Aplicaciones móviles de mapas y navegación como herramientas a ser empleadas para la planificación territorial
- Ordenamiento territorial y diversificación de cultivos una mirada hacia la seguridad alimentaria en el Ecuador
- Los efectos del fenómeno de El Niño en el Ecuador
- La gestión inadecuada de residuos sólidos en la ciudad de Quito, una problemática ambiental, asociada a la falta de planificación urbana
- Percepción del modelo UIM, como un modelo de gestión dentro de la planificación del territorio
- Sistemas periurbanos y soluciones basadas en la naturaleza: una alianza para el futuro
- El crecimiento disperso de la ciudad de Loja y su relación con el riesgo climático ¿qué instrumentos pueden ayudar a enfrentar estos desafíos?
- Inclusión del componente “gestión de riesgos” dentro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) a nivel cantonal

Ilustración 5. Ediciones revista institucional.



Fuente: DCS/SOT, 2023

9.3. Gestión de comunicación interna.

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo considera fundamental la creación de campañas internas como una herramienta estratégica para fortalecer el conocimiento y la apropiación de normativas y protocolos institucionales por parte de los funcionarios y servidores. En el transcurso del 2023, se llevaron a cabo seis campañas internas que fueron difundidas a través de los diversos canales de comunicación disponibles.

Tabla 21. Campañas de difusión interna, 2023

N°	CAMPAÑAS INTERNAS	MEDIO DE DIFUSIÓN
1	Campaña Código de Ética	Fondos de pantalla en red/correo institucional
2	Campaña motivacional	Fondos de pantalla y correo institucional
3	Campaña "Protocolo de prevención, erradicación y actuación en casos discriminación y violencia basadas en identidad de género y orientación sexual"	Chat institucional (Somos SOT)
4	Campaña "Día de la Mujer"	Chat institucional (Somos SOT)
5	Campaña Código de Ética - numeral 1	Chat institucional (Somos SOT)
6	Campaña Código de Ética - numeral 2-3	Chat institucional (Somos SOT)

Fuente: DCS/SOT, 2023

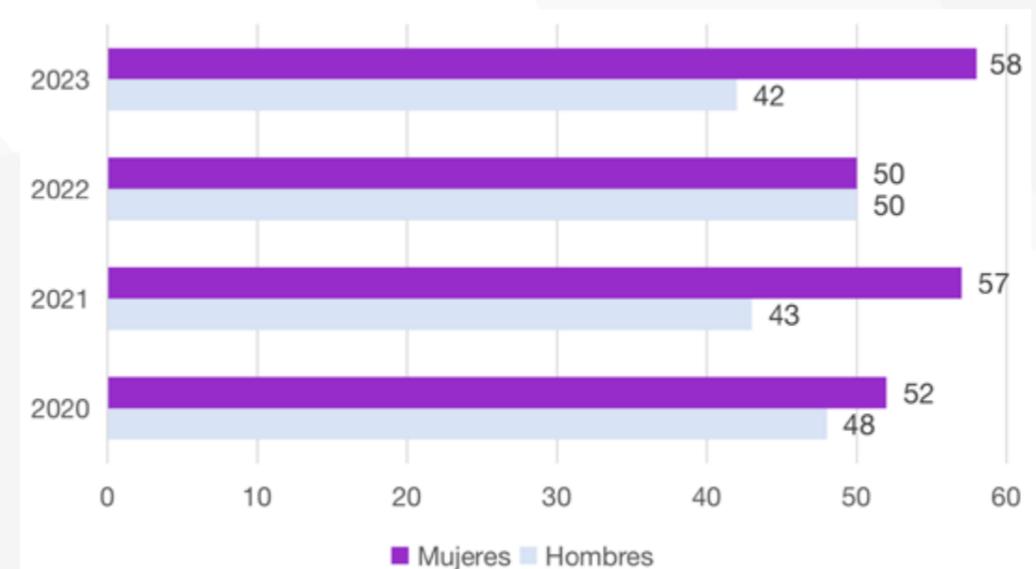
10. GESTIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES

10.1.1. Distribución del personal

La distribución del personal como aspecto fundamental que impacta directamente en su dinámica operativa y capacidad para cumplir con sus objetivos. La asignación estratégica de recursos humanos garantiza una adecuada cobertura de responsabilidades y funciones, permitiendo el funcionamiento eficiente de cada área. La diversidad de habilidades y conocimientos entre los miembros del personal es clave para abordar de manera integral las diversas tareas y desafíos institucionales. Un distributivo bien estructurado no solo contribuye a la eficacia operativa, sino que también promueve un ambiente de trabajo colaborativo y estimulante para el desarrollo profesional de cada miembro del equipo. La gestión efectiva de recursos humanos es esencial para alcanzar el éxito institucional y la consecución de metas a largo plazo.

En este sentido la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo contó con un total de 89 funcionarios en el año 2023. Este personal se distribuyó a nivel nacional, abarcando tanto la oficina matriz en Quito como las Intendencias Zonales ubicadas en Quito, Ibarra, Latacunga, Manta, Guayaquil, Cuenca y Loja.

Gráfico 27. Distribución del personal de la SOT por sexo y por unidad, 2020-2023



Fuente: CGAF/SOT, 2023

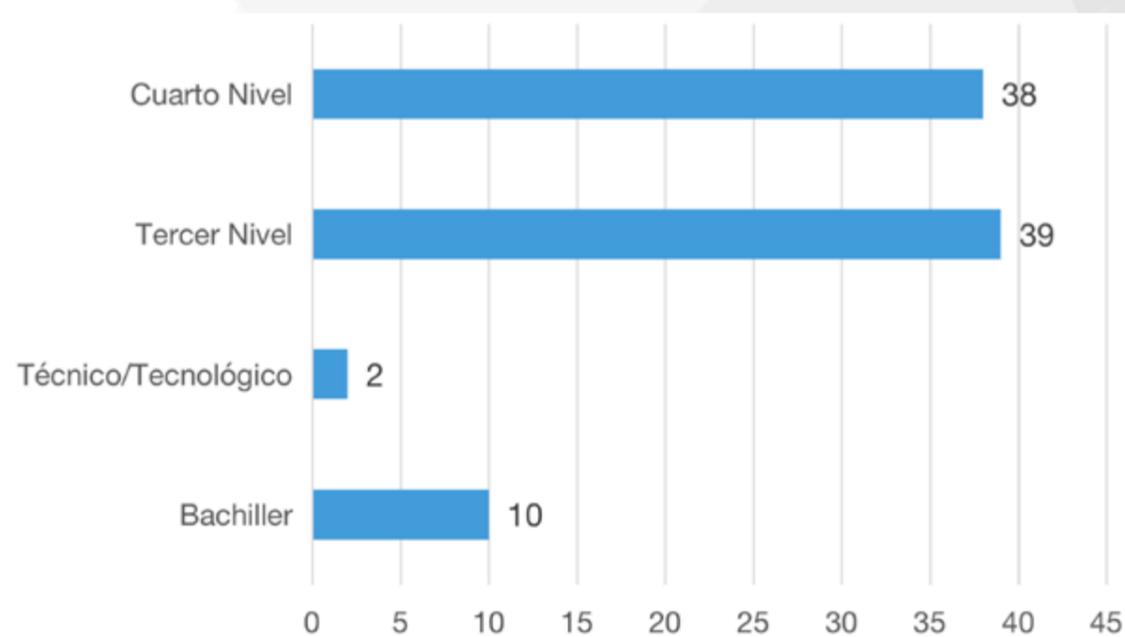
De igual manera, los conocimientos especializados y las habilidades adquiridas a través de la educación formal y la formación continua aportan un valor significativo al desempeño de los colaboradores. Un equipo con una base educativa sólida está mejor equipado para abordar los desafíos complejos y dinámicos que puedan surgir en el entorno institucional.

El personal capacitado no solo posee las competencias técnicas necesarias para realizar sus tareas de manera eficiente, sino que también tiende a ser más proactivo, innovador y capaz de adaptarse a los cambios. La formación académica y profesional proporciona una perspectiva más amplia y profunda sobre los temas relevantes, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

En este contexto, según se detalla a continuación, se observa que la gran mayoría del personal de esta Superintendencia ostenta títulos universitarios de tercer y cuarto nivel. Esta cualificación académica no solo refleja un compromiso con la excelencia educativa, sino que también respalda

la capacidad técnica y el conocimiento especializado necesarios para cumplir eficientemente con las responsabilidades de la institución.

Gráfico 28. Número de funcionarios/as según su nivel de instrucción, 2023.



Fuente: CGAF/SOT, 2023

10.1.2. Distributivo del personal

Para el año 2023, según los registros de la Dirección de Administración del Talento Humano, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo mantuvo un total de 89 funcionarios activos. Estos empleados se encontraban distribuidos en diversas modalidades contractuales.

Tabla 22. Modalidad contractual SOT, 2023

RÉGIMEN LABORAL	TOTAL	PORCENTAJE
Contratos de servicios ocasionales	49	55.06%
Nombramiento de libre remoción	30	33.71%
Contratos indefinidos	10	11.24%
Total	89	100%

Fuente: CGAF/SOT, 2023

En cuanto a la escala ocupacional del personal de la Superintendencia, se presenta un resumen que detalla la evolución del número de empleados desde el año 2017, fecha de creación de la institución. Se observan variaciones significativas en la cantidad de personal en cada ejercicio fiscal. Cabe destacar que las fluctuaciones en el número de empleados o cambios en las escalas salariales se han producido en respuesta a las disminuciones presupuestarias implementadas por el ente rector.

Tabla 23. Distributivo por escalas salariales 2017-2023

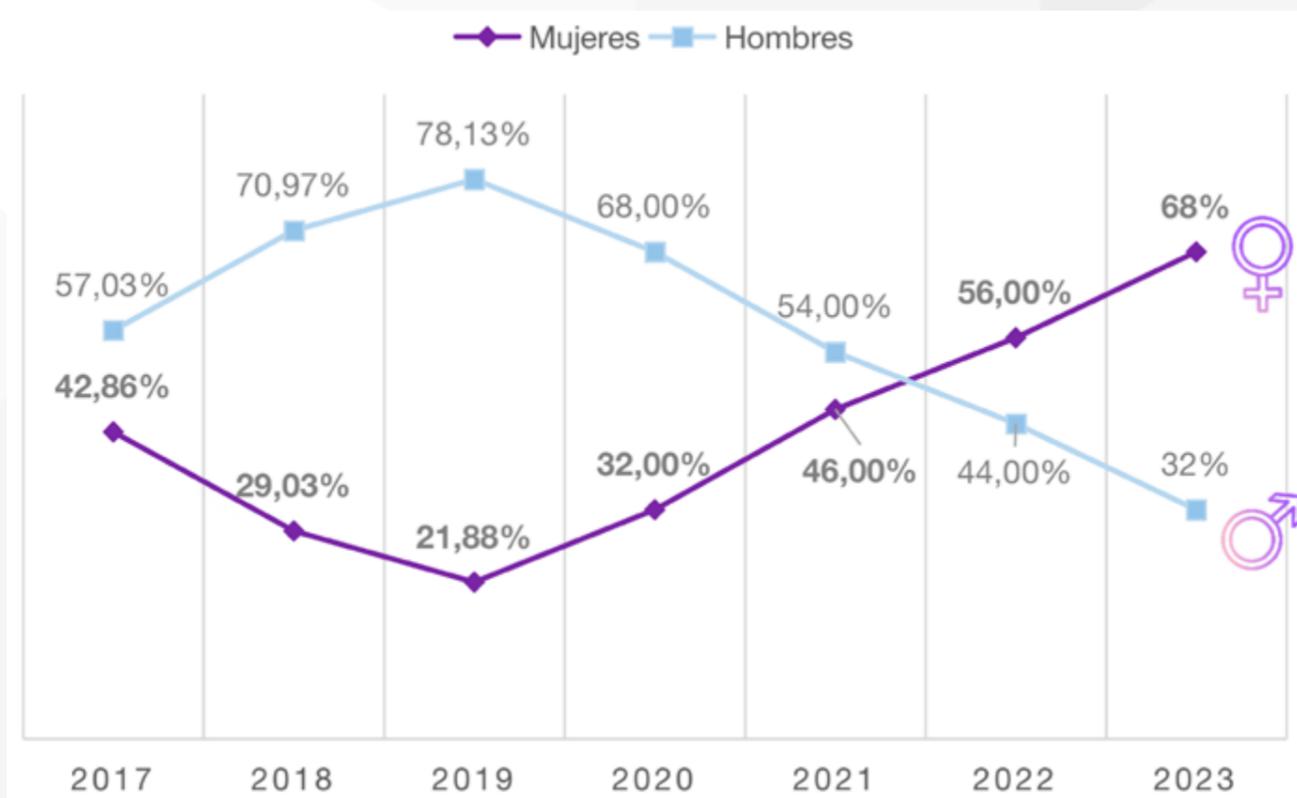
CARGO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR (NJS)							
Nivel Jerárquico Superior 8 (Superintendente)	1	1	1	1	1	1	1
Nivel Jerárquico Superior 7 (Intendente General)	0	0	1	1	1	1	1
Nivel Jerárquico Superior 6 (Intendentes Nacionales)	0	3	3	1	2	2	2
Nivel Jerárquico Superior 5 (Intendentes Zonales)	0	7	6	6	6	6	0
Nivel Jerárquico Superior 5 (Coordinadores)	3	5	4	3	5	5	3
Nivel Jerárquico Superior 5 (Asesores)	6	1	1	1	0	0	0
Nivel Jerárquico Superior 4 (Intendentes Zonales)	0	0	0	0	0	0	7
Nivel Jerárquico Superior 4 (Asesores)	2	1	1	0	0	0	1
Nivel Jerárquico Superior 3 (Asesores)	2	0	0	0	0	0	0
Nivel Jerárquico Superior 5 (Directores)	0	13	15	12	11	12	0
Nivel Jerárquico Superior 2 (Directores)	0	0	0	0	0	0	16
CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES							
Servidor Público 7	8	17	13	3	3	3	3
Servidor Público 6	8	16	6	7	7	7	7
Servidor Público 5	4	32	32	23	23	23	22
Servidor Público 4	0	0	0	9	9	9	9
Servidor Público 3	0	4	0	0	0	0	0
Servidor Público 1	4	8	7	3	3	3	3
Servidor Público de Apoyo 4	0	3	4	3	3	3	3
Servidor Público de Apoyo 3	0	0	0	1	1	1	1
Servidor Público de Apoyo 2	3	11	9	0	0	0	0
Servidor Público de Apoyo 1	0	8	2	0	0	0	0
CÓDIGO DE TRABAJO							
CT-Nivel 3	0	0	0	8	8	9	7
CT-Nivel 1	0	0	0	1	1	1	3
TOTAL	41	130	105	83	84	86	89

Fuente: CGAF/SOT, 2023

La composición equitativa y diversa del personal es esencial para fomentar un entorno laboral inclusivo y promover la igualdad de oportunidades. En el caso específico del distributivo de personal, donde se observa una mayor presencia de mujeres que de hombres, se destaca la importancia de superar tradicionales desigualdades de género en el ámbito laboral. Este equilibrio de género no solo refleja un compromiso con la equidad, sino que también enriquece la organización al aportar diversas perspectivas, habilidades y enfoques para abordar los desafíos institucionales. Además, promover la presencia femenina en roles clave contribuye a derribar barreras y estereotipos, inspirando a futuras generaciones y consolidando un ambiente de trabajo inclusivo y representativo.

Es notable observar el fuerte compromiso institucional hacia la erradicación de patrones culturales de violencia y discriminación. La igualdad de género es esencial para fomentar un ambiente de respeto y equidad. En el año 2023, la Superintendencia mantiene el 78% de personal femenino ocupando cargos directivos. Este logro destaca el impulso de la institución hacia una representación equitativa y la promoción de oportunidades igualitarias dentro de su estructura organizativa.

Gráfico 29. Participación femenina en cargos directivos en la SOT, 2017-2023



Fuente: CGAF/SOT, 2022

10.1.3. Nóminas y remuneraciones

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo efectúa mensualmente la ejecución de los compromisos financieros vinculados a los gastos del personal. Estos comprenden diversos conceptos, tales como los pagos de nómina, remuneraciones, subrogaciones y encargos, abarcando los distintos cambios y movimientos que puedan acontecer a lo largo del mes. Además, se incluye el desembolso correspondiente a los beneficios sociales establecidos por la normativa vigente para los funcionarios, servidores y trabajadores de la institución. A continuación, se presenta un desglose detallado de los montos cancelados en el año 2023, focalizando en los principales ítems de gasto pertenecientes al grupo 510000.

Tabla 24. Ejecución presupuestaria por Grupo de gasto 51 y 99 para el año 2023

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	EJECUTADO AL 31/12/2023
510602	Fondo de Reserva	\$95.279,22
510105	Remuneraciones Unificadas	\$940.334,03
510512	Subrogación	\$9.643,90
510601	Aporte Patronal	\$168.242,22
510703	Despido Intempestivo	\$5.374,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$46.534,26
510106	Salarios Unificados	\$65.923,30
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$1.864,04
510513	Encargos	\$13.422,37
510510	Servicios Personales por Contrato	\$695.834,14
510204	Décimo Cuarto Sueldo	\$35.264,25
510704	Compensación por Desahucio	\$1.073,50
510203	Décimo Tercer Sueldo	\$139.756,46
Total Grupo 51		\$2.218.545,69
990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	\$2.113,92
Total Grupo 99		\$2.113,92
Total Gastos en personal 51 y 99		\$2.220.659,61

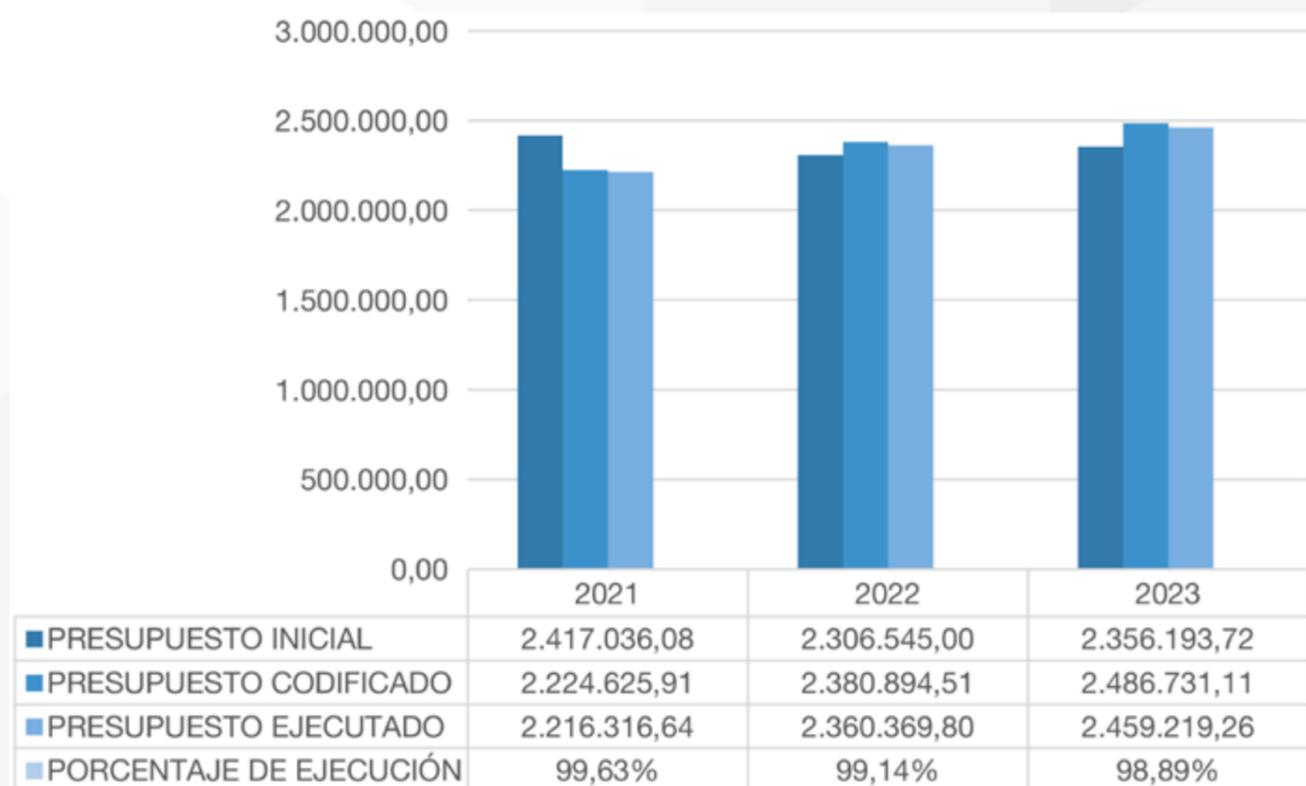
Fuente: eSIGEF, 2023

11. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

11.1. Gestión del presupuesto asignado

En el ejercicio fiscal de 2023, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo contó con un presupuesto inicial asignado de USD 2'356.193,72, reflejando un incremento del 2% con respecto al año anterior. Durante el mes de agosto, el Ministerio de Economía y Finanzas atendió una asignación presupuestaria adicional de USD 89.128,80, conforme al requerimiento institucional consignado en el oficio Nro. SOT-DS-0045-2023-O del 1 de agosto de 2023. Posteriormente, en diciembre de 2023, el ente rector realizó una disminución de USD 19.161,60 por regulación presupuestaria de saldos disponibles al cierre del ejercicio fiscal. Esto culminó con un presupuesto codificado de USD 2'486.731,11 para diciembre de 2023 y una ejecución presupuestaria del 98.89%.

Gráfico 30. Histórico del presupuesto asignado y ejecutado de la SOT (2020-2023).



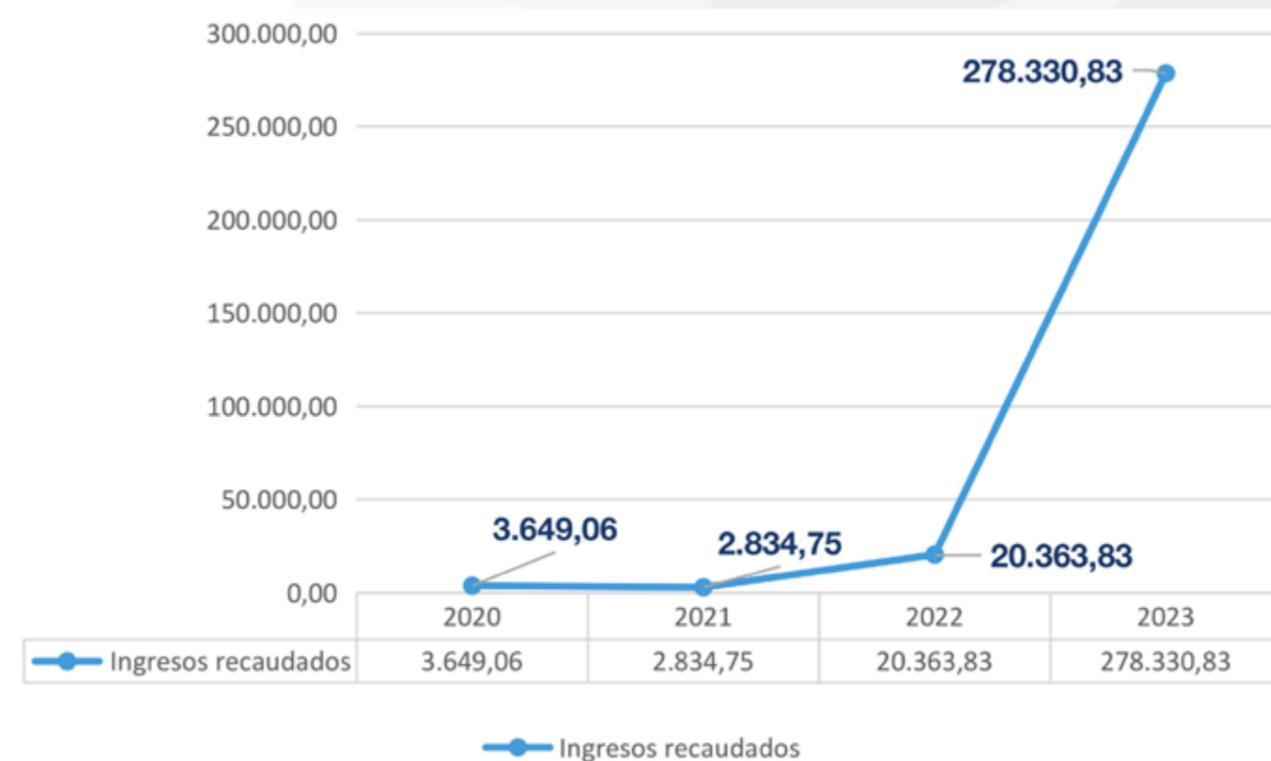
Fuente: CGAF/SOT, 2023

11.2. Gestión de ingresos

La SOT en el ejercicio de sus competencias, ha llevado a cabo el análisis de los registros contables hasta el mes de diciembre de 2023. Este proceso ha implicado la utilización de la información proveniente del sistema eSIGEF, así como la revisión de los estados de cuenta bancarios institucionales. Además, se han considerado las diversas resoluciones sancionatorias, así como aquellas relacionadas con apelaciones o recursos extraordinarios de revisión, emitidas en el marco de los procesos sancionatorios correspondientes.

En cuanto a la gestión de ingresos de esta Superintendencia, se registró una recaudación total de USD 272.6 mil dólares estadounidenses durante el año 2023. Este monto constituye el 34.66% de los valores solicitados y registrados en concepto de multas e intereses para dicho periodo. Es importante destacar que esta cifra representa un notable aumento del 92.5% en comparación con la recaudación obtenida en el año 2022.

Gráfico 31. Histórico de ingresos recaudados por la SOT (2020-2023)



Fuente: CGAF/SOT, 2023

12. PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

12.1. Bienes institucionales

De acuerdo con la verificación física de los activos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, llevada a cabo en los meses de julio y agosto de 2023, se determina que el valor en dólares de los bienes institucionales asciende a un total de USD 866,364.83. Esta cifra corresponde a 1,316 activos registrados en el sistema de bienes del Ministerio de Economía y Finanzas, conocido como sBYE, y se distribuyen a nivel nacional, abarcando tanto la oficina matriz como las Intendencias Zonales.

Tabla 25. Distribución de bienes institucionales por Intendencia Zonal, 2023

UBICACIÓN	NÚMERO TOTAL DE BIENES MUEBLES		
	2021	2022	2023
Planta Central	786	747	602
Intendencia Zonal 1 - Ibarra	149	189	17
Intendencia Zonal 2 y 9 - Quito			107
Intendencia Zonal 3 - Latacunga	51	57	54
Intendencia Zonal 4 - Manta	95	94	89
Intendencia Zonal 5 y 8 - Guayaquil	118	119	118
Intendencia Zonal 6 - Cuenca	50	55	274
Intendencia Zonal 7 - Loja	54	55	55
TOTAL	1.303	1.316	1.316

Fuente: CGAF/SOT, 2023

12.2. Contratación pública

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo llevó a cabo de manera eficiente y planificada diversos procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios. Estos procedimientos se distribuyeron estratégicamente entre diferentes modalidades, tales como Régimen Especial, Ínfimas Cuantías, Catálogo Electrónico y Procedimientos Especiales. El monto más significativo correspondió al proceso bajo Régimen Especial, totalizando \$95,229.72 y representando el 50.25% del monto total ejecutado. Asimismo, los procesos de Ínfima Cuantía y Catálogo Electrónico jugaron roles significativos, con montos de \$57,442.48 (30.31%) y \$26,707.03 (14.09%) respectivamente, consolidando una gestión financiera equilibrada y eficaz.

Tabla 26. Procesos de contratación pública, 2023

TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO PROCESOS		MONTO EJECUTADO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 2023 (%)
	2022	2023	2022	2023	
Ínfima Cuantía	223	36	76.592,16	57.442,48	30.31
Licitación	1	1	12.320,51	7.018,69	3.7
Subasta inversa electrónica	1	0	16.618,00	0	0
Menor cuantía	1	0	6.235,70	0	0
Régimen Especial	1	3	28.466,62	95.229,72	50.25
Catálogo Electrónico	32	9**	6.957,40	26.707,03	14.09
Procedimiento Especial	0	1	0	3.120,00	1.65
TOTAL	259	50	147.190,39	189.517,92	100%

** los 9 procesos de catálogo electrónico se formalizaron en 143 órdenes de compra generadas desde el sistema del SERCOP.

Fuente: CGAF/SOT, 2023

En comparación con el año 2022, resalta la notable optimización del gasto y la significativa mejora en los procesos de contratación pública durante el año 2023. Estas acciones no solo reflejan una eficiente administración de recursos, sino que también subrayan una gestión institucional más efectiva, consolidando así las operaciones de la Superintendencia y reforzando su compromiso con la eficacia y la transparencia en todas las áreas de actuación.

12.3. Gestión documental y archivo

Durante el año 2023, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT) destacó por una eficiente gestión documental que abarcó diversas acciones significativas. Se ejecutaron procesos meticulosos de organización, clasificación y resguardo de documentos, contribuyendo así a una administración ágil y efectiva de la información institucional. Además, se implementaron estrategias innovadoras para optimizar la digitalización de archivos, facilitando el acceso y la consulta de documentos de manera rápida y segura. Estas iniciativas fortalecieron la transparencia, la eficiencia operativa y la respuesta oportuna a las demandas internas y externas de la entidad durante el periodo mencionado.

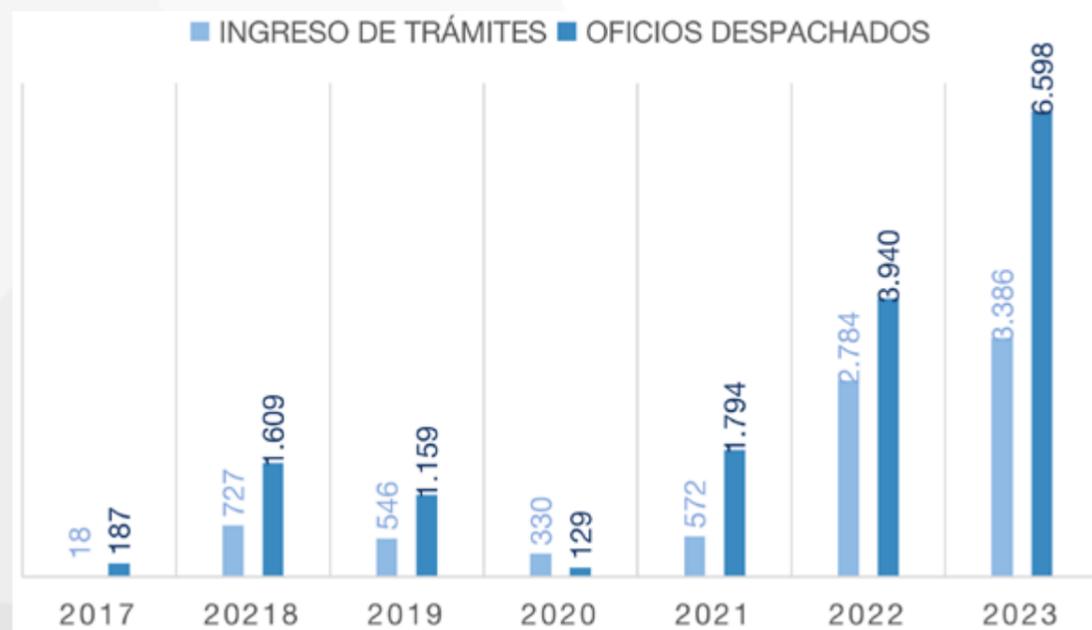
Ilustración 6. Detalle de actividades cumplidas en gestión documental, 2023

Atribuciones	Producto	Nro. Trámites
Ingreso documentación	Nro. de trámites de recibidos e ingresos	3.386
Despacho de documentación	Despacho oficinas	6.598
Solicitud de información	Requerimientos de Información Pública gestionados	81
Coordinación y garantía de entrega y manejo de información usuarios	Solicitudes ciudadanas	843
Certificación de Actos administrativos y normativo	Certificaciones emitidas	91
Asistencia y capacitación	Capacitaciones	19

Fuente: CGAF/SOT, 2023

Durante el periodo 2017-2023, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo llevó a cabo y gestionó de manera oportuna el ingreso y despacho de documentos, fortaleciendo así la eficiencia en la gestión documental de la institución. Este compromiso con la prontitud y eficacia en los procesos documentales ha sido clave para mantener un flujo de información ágil y transparente, contribuyendo al cumplimiento efectivo de las responsabilidades institucionales.

Gráfico 32. Información histórica de trámites gestionados (2017-2023)



Fuente: CGAF/SOT, 2023

De igual manera, esta Superintendencia fortalece sus canales de comunicación, siendo así que, durante el año 2023 optimizó los medios de recepción de los distintos trámites, denuncias ciudadanas y demás solicitudes. Este esfuerzo por modernizar y agilizar los canales de comunicación responde a la misión de la institución de ofrecer un servicio eficiente y accesible a la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la participación activa y el fortalecimiento de la relación entre la Superintendencia y la comunidad a la que sirve. Además, esta mejora contribuye a una gestión más eficaz de los procesos internos, garantizando una respuesta oportuna a las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos.

Ilustración 7. Canales de denuncias SOT, 2023



Fuente: CGAF/SOT, 2023

13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada mediante Registro Oficial 175 de 20 de abril de 2010 y la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo del 2021 mediante la cual se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el que establece: “Los sujetos obligados a rendir cuentas.- De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:(...) b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad / institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración de informe y a la deliberación públicas”.

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ha puesto a disposición de la ciudadanía el informe preliminar de Rendición de Cuentas del año 2023 desde el 14 de marzo de 2024 a través de diversos medios de difusión institucionales. Asimismo, se habilitaron canales para recibir comentarios y preguntas de la ciudadanía, tales como la dirección de correo electrónico rendiciondecuentas@sot.gov.ec y un formulario en Google Forms.

Ilustración 8. Ilustraciones de difusión del informe preliminar de Rendición de Cuentas.



Fuente: DCS/SOT, 2024

El viernes 22 de marzo de 2024, la máxima autoridad de la Superintendencia presentó el Informe de Rendición de Cuentas del año 2023. Esta presentación adoptó un enfoque mixto, combinando la asistencia física con la participación virtual mediante la transmisión en vivo por los canales oficiales de la entidad, ampliando así el acceso y la cobertura para la audiencia interesada. Esta estrategia no solo garantizó una mayor inclusión, sino que también resaltó la importancia de la deliberación pública, fortaleciendo la transparencia y la participación ciudadana en decisiones cruciales para la comunidad.

Presencial: mediante invitación escrita, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo convoca a instituciones públicas, instituciones de educación superior, sociedad civil y organismos internacionales a la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas 2023, que tuvo lugar en la Sala de conferencias de la Biblioteca de la FLACSO, ubicada en la Calle San Salvador E7- 42 y Pradera.

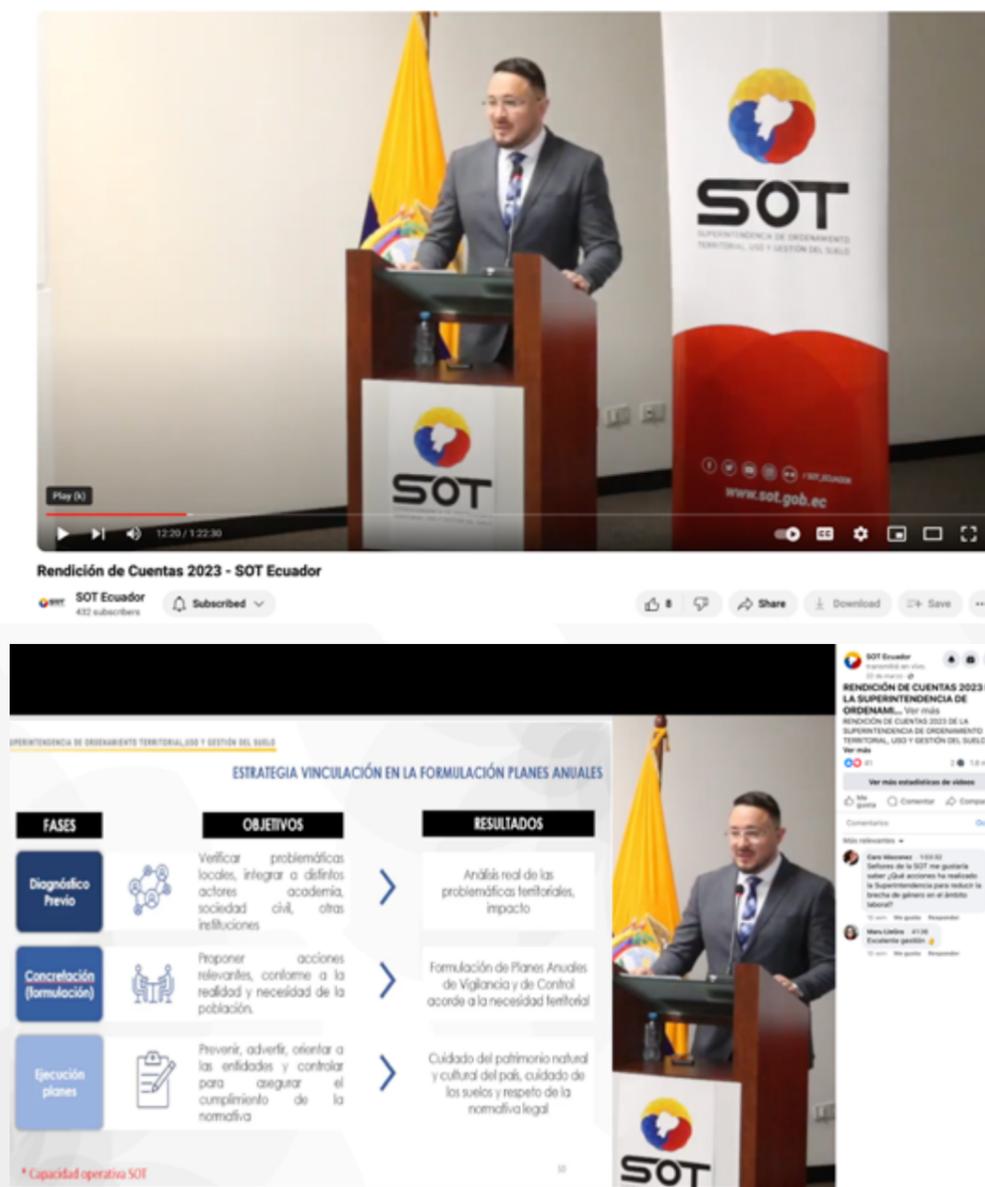
Ilustración 9. Presentación del Informe de Rendición de Cuentas SOT-2023 (Deliberación presencial)



Fuente: DCS/SOT, 2024

Virtual: Se difundió ampliamente la convocatoria a través de los canales de comunicación institucionales, como la página web y las redes sociales, para informar al público en general sobre la fecha, hora y los métodos disponibles para presenciar la deliberación de rendición de cuentas. Así, durante la deliberación de la máxima autoridad se realizó simultáneamente la transmisión en vivo a través de las redes sociales institucionales (Facebook y YouTube).

Ilustración 10. Presentación del Informe de Rendición de Cuentas SOT-2023 (Deliberación Virtual)



Fuente: DCS/SOT, 2024

Una vez finalizado el evento, el vídeo se publicó en la página web institucional y se compartió en redes sociales junto con el Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2023, durante un período de 14 días, desde el 22 de marzo hasta el 04 de abril de 2014. Tras el cierre del plazo para recibir preguntas y comentarios de la ciudadanía, se llevó a cabo un minucioso análisis de estos, verificando su relevancia y exactitud. Finalmente, se validó el contenido a incluir en respuesta a dichas consultas, asegurando así la transparencia y la calidad de la información proporcionada.

14. CONCLUSIONES

➤ La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ha cumplido de forma eficaz, eficiente y transparente con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, consolidando una institución dedicada a la supervisión y control integral de los procesos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo en todos los ámbitos gubernamentales.

➤ Durante el 2023, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dio un importante paso en su fortalecimiento institucional mediante la firma de nuevos convenios estratégicos orientados a consolidar y fortalecer las capacidades y funciones de la entidad.

➤ El proceso del Diagnóstico Previo resultó en la identificación y priorización de temáticas propuestas por las Intendencias Zonales y Nacionales, así como los resultados de las acciones de control y vigilancia. A través de la clasificación y análisis de viabilidad técnica, se identificaron cinco temáticas para la vigilancia y tres para el control, que serán implementadas como acciones programadas durante el año 2024. Entre las temáticas territoriales prioritarias se destacan los asentamientos humanos en zonas de riesgos, la gestión de riesgos de desastres naturales, los conflictos por uso y gestión del suelo, la deficiencia de la planificación urbanística, la protección de franjas de playas y borde costero, y la conservación del patrimonio, entre otros aspectos relevantes.

➤ La realización de diez acciones de control por parte de la Superintendencia, a través del examen especial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel cantonal, resalta la necesidad de fortalecer la supervisión y el cumplimiento de las regulaciones en el ámbito del ordenamiento territorial y la gestión pública a nivel local. Estos resultados evidencian la importancia de garantizar un desarrollo territorial sostenible y una gestión eficaz de los recursos públicos, lo que subraya la relevancia de medidas adicionales para promover una administración transparente y responsable en los entes gubernamentales a nivel cantonal.

➤ La Superintendencia, en el ejercicio de sus atribuciones de control, identificó incumplimientos por parte de 14 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en relación con la asignación de suelo rural para la expansión urbana en sus instrumentos de uso y gestión del suelo. Esta situación plantea una seria problemática territorial, especialmente en lo que concierne a los derechos asociados al territorio, la garantía de la soberanía alimentaria y la promoción del uso eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo rural.

➤ La acción programada de control 003 se llevó a cabo mediante el mecanismo de evaluación de instrumentos, con el objetivo de revisar el contenido de los Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en su componente estructurante y urbanístico, en conformidad con la normativa legal y técnica nacional. A partir de esta evaluación, se encontró que el 86% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales evaluados no cumplen con los contenidos mínimos establecidos en la Ley y Resoluciones del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (CTUGS).

➤ Respecto al proceso de verificación y validación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todos los niveles de gobierno en la plataforma IPSOT 2.0, se comprobó que la mayoría de los GAD han cumplido con la obligación de registrar los instrumentos de ordenamiento territorial de acuerdo con los parámetros establecidos para este fin.

> Como parte de los procesos de ejecución de las acciones no programadas de control, se han llevado a cabo un total de 32 procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las normas, procedimientos y estándares establecidos por las disposiciones legales y normativas vigentes. Estos procedimientos surgieron como resultado de la calificación de denuncias o peticiones razonadas, así como de los hechos informados por la SOT, en los cuales se presume la vulneración al ordenamiento territorial. Además, se han realizado 31 procedimientos en relación con acciones no programadas de vigilancia, con el propósito de advertir, prevenir y orientar a las entidades responsables del ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo, asegurando el cumplimiento de las normas, regulaciones, estándares y procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

> Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se emitieron un total de 193 resoluciones relacionadas con infracciones administrativas, tanto leves, graves como muy graves, determinadas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Estas infracciones afectan el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo. Del total de resoluciones emitidas, el 84,46% corresponden a resoluciones administrativas sancionatorias, mientras que el 15,54% se refiere a casos de inexistencia de responsabilidad y nulidad. Estos datos subrayan la importancia de la aplicación efectiva de la legislación para garantizar el cumplimiento de las normativas en materia de ordenamiento territorial y gestión del suelo, así como la necesidad de promover el respeto y la protección de nuestro entorno natural y urbano.

> Durante el año 2023, se llevaron a cabo un total de 24 procedimientos de remediación. De estos, 17 están actualmente en proceso, uno determinó la inexistencia de responsabilidad, mientras que seis concluyeron con resoluciones sancionatorias. Del conjunto de 24 procedimientos, el 79% se centra en propuestas para identificar omisiones relacionadas con el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Estos resultados subrayan la necesidad de abordar las deficiencias detectadas en el ordenamiento territorial y la gestión del suelo para garantizar un desarrollo urbano sostenible y acorde con las regulaciones vigentes.

> El Plan Operativo Anual 2023 se ejecutó eficientemente y en el tiempo propuesto, alineando los objetivos estratégicos institucionales con los procesos de cada unidad administrativa. Esto aseguró el cumplimiento de las metas establecidas para el año y fortaleció la institucionalidad de la Superintendencia. Además, se garantizó el uso óptimo de los recursos asignados y se maximizó la capacidad operativa de la organización.

Atentamente,

Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines
Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - SOT



@SotEcuador 

sot_ecuador 

sot_ecuador 